

Este libro, comprensivo de cien folios y res-
tinado a consignar las actas de las sesio-
nes que celebre el Ayuntamiento de Man-
zanera ha sido reintegrado conforme a la
vigente ley el libro con sus pliegos de
papel de pago al Estado, clase 1.ª y 2.ª
n.º A.O. 575.206 y A.O. 214.111 importante
cinco cincuenta pesetas

En virtud de lo preceptuado en el vi-
gente Reglamento dictado para el
cumplimiento de la citada ley, autorizo
esta nota, quedando además estampa-
do en todas las hojas el sello de esta oficina.



Ciudad Real, 10 de Mayo 1934

El Administrador de Rentas

M. Aguilera

Ordinaria de
28 Noviembre 1934

En la Ciudad de Manzanera a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Benito Sanroma Blanco, los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Aguilera, Don Blas de Alcala Garcia Alcazar, Don Trinidad Lopez Zamora, Don José Lara Ruiz, Don Pedro Lain Ruiz, Don Francisco Lerano Muner, Don Julian Mansanque Sanchez, Don Julian, Don Martin Muñoz Lopez, Don Estanislao Fernandez Peña, Don Antonio Cano Marquez, Don Julian Magaro Lopez, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don José Romero Diaz, Don José María Castañer Diaz, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don José Ceballos Sansala-Este y Don Manuel Garcia Serruelo, con objeto de celebrar sesión ordinaria, previa citación que, al efecto, se había cursado.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Papeles y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Se leyó una instancia de Hermenegildo Sansala, con domicilio en la Calle de la Estación número 13, solicitando permiso para instalar unos escaparates murales en la fachada de su establecimiento.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, que pase a informe de la Comisión de Fomento, previa presentación por el interesado, de un croquis y una memoria de la obra que pretende realizar.

Otra instancia de Miguel Muñoz, cabataz de las obras de pavimentación de este Municipio, interesando que se incluyeran en el próximo Presupuesto su cargo y haberes para crear derechos a su favor, pasó por unanimidad, a informe de la Comisión de Hacienda.

Se leyó otra instancia suscrita por numerosos vecinos de la Calle de Pereda solicitando la pavimentación de dicha calle, que pasó a informe de las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Instancia para
obras

Instancia del Ca-
pitular de obras

Pavimentación de
la Calle de Pereda

Recurso sobre eras

La instancia leída de Doña Angela Flores Calero y Placero y Don José Callejas Sollejas, sobre transacción del recurso Contencioso Administrativo que D. Carlos catalado por prohibición de funcionamiento de eras de Villar vicio, pasó, por unanimidad, a informe de la Comisión de Gobernación.

Se leyó una instancia de Don Pablo Pizarro Mentero, arrendatario del Gran teatro, en el que manifiesta que, necesitándole colocar un toldo en dicho teatro, así como unos enganches para el mismo, que han de ser instalados en todo su contorno para recoger mejor los sonidos del aparato de cine sonoro, suplica que se lleven a efecto las obras, con cargo al Ayuntamiento.

Se leyó a continuación los siguientes informes:

"Informe de la Comisión de Fomento"

La Comisión municipal de fomento, vista la instancia presentada, por Don Pablo Pizarro Mentero, combatista del Gran teatro, de llevar a efecto la obra de colocación de unos ganchos para sujeción del toldo de recogida de sonido del aparato del cine sonoro, el que será decorado para mayor embellecimiento de la sala de espectáculos. Esta Comisión la encuentra conforme y propone pase a informe de la Comisión de Hacienda. = Manzanares veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. = Segue las firmas.

"Informe de la Comisión de Hacienda"

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y el informe favorable que respecto a ella emite la Comisión de Fomento, estima que el Ayuntamiento puede acceder a lo que se solicita; bien entendido, que de cuenta del Ayuntamiento será únicamente el coste de los ganchos necesarios y el de las obras de albañilería precisas para la instalación; y de la cuenta exclusiva del solicitante el coste del toldo en cuestión, que deberá facilitarse convenientemente decorado para que no resulte

Reforma en el Gran Teatro

Arbitrios de Matadero, Pesas y Medidas y Puertos públicos

antiescético, y que tanto el toldo como las obras necesarias para su instalación, que cler de la propiedad del Ayuntamiento, sin que en ningún tiempo tenga derecho el solicitante a reclamar indemnización alguna por este concepto. El Ayuntamiento no obstante, con su elevado criterio acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Segue las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con los precedentes informes.

Acto seguido, se dio lectura al siguiente dictamen:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ha examinado los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la subasta de los arbitrios de Matadero, Pesas y Medidas y Puertos públicos y ocupación de la vía pública para el año actual, y encaminándolos conformes, estiman que deben servir los mismos para el año próximo, con la única modificación a introducir en la tarifa de Puertos públicos y es el epígrafe de "Puertos durante la feria" cuyos apartados 1º y 2º deberán quedar redactados en la siguiente forma: Puertos de feria sin carreta, por cada metro cuadrado y feria, pesetas una con veintidós céntimos. Puertos de feria con carreta, por cada carreta de cuatro metros cuadrados y temporada de feria, pesetas dos. Deberá pues anunciarse inmediatamente la subasta de estos arbitrios en forma que puedan quedar terminados dentro del año actual. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Segue las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo surto el transvís informe.

Una instancia de Don José Pinilla y Serna solicitando una plaza en la Administración de Rentas Municipales, fue desestimada, previo informe

Instancia



Instancia del Inaer
tro de Obras S. P.
diere

de la Comisión de Gobernación, por no existir la vacante que me interesa.

Se dió lectura á otra instancia de Francisco Pedrero Garcia Roblejas, en la que manifiesta que viene desempeñando desde el día veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el cargo de Perito Clarife y Maestro de Obras de este Municipio, para el que fue designado en sesión del veintiseis del mismo mes. Fue, encontrándose en precario estado de salud, por su avanzada edad, le sustituye en su profesión su hijo Jerónimo Pedrero Ferrano que se encuentra en la plenitud de su capacidad física y profesional por lo que suplica á la Corporación que teniendo en cuenta la rason expuesta, acuerde darte de baja en el expresado cargo y nombrar en su lugar á su aduado hijo.

Otra, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Gobernación:

"La Comisión municipal de Gobernación, que suscribe, vista la anterior instancia, propone que se retire la parte de la petición que se refiere á la baja del exponeute, por su avanzada edad y mal estado de salud. Y que su hijo Jerónimo Pedrero Ferrano, solicite la plaza en forma, si así le conviene, y entonces, el Ayuntamiento, provea. - La Corporación acordará lo mas conveniente. - Manzanares veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - La Comisión. - Seguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con el anterior informe.

Favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos: A varios seguros, cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, quinientas quince con diez céntimos. - A la Sociedad "Aguas Potables" y a Juan J. Collado, por suministro de

Cuentas de Gastos

Gestiones de las Comisiones sobre el Mercado

Cuenta corriente en los Bancos

aguas en Evacuatorios públicos y gastos de entretenimiento de las mismas; pesetas, cincuenta y con sesenta céntimos. - El Director de la Banda municipal á cuenta de lo consignado para pago de suertes públicas y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientas diez."

El Señor Alcalde propuso, y así se acordó, que antes de seguir concionando el Orden del día, diera cuenta de su gestión las Comisiones designadas para desplazarse á distintos puntos á recabar orientaciones sobre los sistemas de que se han valido para la construcción de Mercados públicos.

En primer lugar, usó de la palabra el Señor Lario que, en unión del Señor Osorio, habia visitado el Alvaro Bledo, Socuellamos y Jamolleso; y leyó un detallado informe sobre el sistema empleado en cada caso, recursos de que se han valido y resultados que obtienen.

Seguidamente el Señor Roncero expuso el resultado de sus gestiones en Ciudad Real, acompañado del Señor Lopez Camarena, emitiendo informe sobre las mismas extremos que el anterior.

Por último, el señor Presidente explicó lo gestionado por el Sr. Machado, en compañía del Señor Brodriquer, trayendo orientaciones sobre la manera de operar de la sociedad de fontanistas, plomeros y leñeros de los interesantes, todos los cuales, en unión de las aportadas por los Señores Lario y Roncero, pasaron á estudio de la Comisión especial designada para cuando se refiere á la construcción del Mercado en proyección en la población.

El Ayuntamiento se dió por enterado y conforme con la actuación de estas Comisiones.

Continuó el Orden del día con la lectura de las instancias que, respectivamente, oleraron á la Corporación los Señores Directores de las Sociedades en Manzanares de los Bancos Central e Hispánico Americano, en las que solicitaban que, parte de la cuenta corriente y Depósito de fondos que el Ayunta-



miento tiene en el Banco Español de Crédito, se consigne en cada una de las entidades bancarias que los solicitantes dirijan, estimando esta decisión equitativa ya que todos contribuyen a las cargas del Municipio y sus establecimientos son facilidad y prestigio para la Ciudad.

Segura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que recibe vistas las instancias que se acompañan y que suscriben los Señores Directores de las Entidades bancarias establecidas en esta Ciudad "Banco Central" y "Banco Hispano Americano" en solicitud de que parte de los fondos municipales, actualmente depositados en el Banco Español de Crédito se lleven a los Bancos que representan, esta Comisión, entendiéndose que es justo lo que se solicita, se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar la apertura en dichos Banco Central y Banco Hispano Americano de cuentas corrientes a la vista con interés, que se abran con el ingreso que habrá de efectuarse por la suma de veinte mil pesetas en cada una, cuyos fondos se retiraran al efecto del Banco Español de Crédito. Los resguardos de las cantidades ingresadas en estos Bancos y los talanarios de cheques, se guardarán en la Caja municipal y tanto las facturas de ingresos como los cheques para retirar fondos, se firmarán conjuntamente por los Señores Interventor y Depositario municipal, dando cuenta diaria al Señor Alcalde del importe de los ingresos y cheques expedidos y de la situación de las cuentas corrientes, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81 al 83 del Reglamento de Hacienda municipal vigente. = El Ayuntamiento de no obstante, con su elevado criterio resolverá lo que estime más conveniente. = Manzanares cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar y elevar a la categoría de acuerdo de la Corporación el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

Anticipo al Sr.
Muñoz Gonzalez

Anticipo al Sr.
Director de la Banca



Se dio una instancia de Don Pedro Muñoz Parrales Nicolás en la que solicita que para atender asuntos propios de carácter urgente, se le anticipe mil pesetas a cuenta del 1º plazo que, por la venta de la casa sita en la Calle Empedrada núm 1, actual residencia del Instituto de 2ª enseñanza, le corresponde percibir.

Segura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que recibe vistas la instancia que precede y teniendo en cuenta que se refiere a un gasto de carácter obligatorio, por tratarse de un compromiso adquirido por el Ayuntamiento, si bien no se dispuso de la consignación oportuna para su atención, por no estar aprobado aún el Presupuesto del año actual estimado, que la Corporación puede autorizar al Señor Alcalde para que de un modo provisional efectúe el pago de mil pesetas que se solicita, a cuenta del plazo correspondiente del corte de adquisiciones de la casa núm. 1 de la calle Empedrada con destino al Instituto elemental de 2ª enseñanza. = El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Manzanares cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, convino en acordar suyo el copiado informe.

Se dio cuenta de otra instancia del Director de la Banca Municipal Don Julián Sanchez-Maroto Carrasco en la que expone que, encontrándose en una situación verdaderamente apurada por el arrastre de gastos, ocasionado por los contratiempos que por espacio de cinco años viene pasando, solicita se le satisfaga, sinó solo el importe del atraso, del aumento de sueldo que en este Presupuesto le corresponde como correspondido en la tarifa 5ª según el Reglamento del Cuerpo de Directores publicado en la Faceta de Madrid de tres de Abril último para que surta efecto en el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro, se le conceda la cantidad de 500 pesetas. Firma que este beneficio, lo ha obtenido ya

Otros compañeros surtos en sus respectivos Ayuntamientos figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto la instancia que precede, dice: Que ya en ocasión anterior se solicitó por el Señor Director de la Banda municipal la conceción de un anticipo a cuenta del aumento de sueldo que le correspondiera con arreglo al Decreto de 3 de Abril último, habiendo sido denegada aquella petición, por no existir consignación oportuna para este gasto ni estar reconocido por el Ayuntamiento el derecho a ese aumento de sueldo. Que las mismas razones existen en la actualidad puesto que ni se dispone de la consignación necesaria ni la Corporación tiene acordado nada a este respecto pero que teniendo en cuenta la verdadera necesidad, en que el interesado se encuentra, a causa de las repetidas desgracias familiares de que ha sido víctima, y visto el artículo 7.º del mencionado Decreto de 3 de Abril según el cual, corresponde al Director de esta Banda municipal un sueldo mínimo de 5000. ptas. más de ahí que en la actualidad, viene cobrando a razón de 3,375.00. pesetas anuales; y vea también la quinta disposición adicional del mismo Decreto, que establece, que el Reglamento de Directores de Bandas de música, convenirá a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta (5 de Abril) y que lo referente a estos sueldos habrá de incluirse en los Presupuestos del año 1931; de donde resulta que el solicitante tiene derecho a percibir el sueldo de 5000 pesetas desde el día 5 de Abril del año actual, teniendo por tanto haberos devengados y no cobrados desde aquella fecha hasta el 30 del pasado Septiembre, por pesetas 794.50; esta Comisión entiende que el Ayuntamiento puede autorizar al Señor Alcalde para que de un modo provisional proceda al pago de las 500 ptas que se solicitan, en concepto de sueldo del Director de esta Banda municipal, y a cuenta del aumento que le corresponde en virtud de la disposición

Aumento de obra en el Camino del Calicanto

especial antes mencionada. La Corporación no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manzanares cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Se leyó un proyecto formulado por el Aparejador Municipal, de aumento de obra en el Camino del Calicanto, cuyo Presupuesto importa, en total, mil ochocientos sesenta y dos pesetas con veinte y dos céntimos. Se acompañan las certificaciones de acuerdos de la Comisión especial Administradora de la Decima de Contribución con relación al paro obrero, acreditativas de la necesidad de la obra y de la aprobación por aquella del proyecto redactado del Aparejador y de su importe.

También figura el siguiente informe de la Comisión de Fomento:

"La Comisión de Fomento que suscribe, visto el proyecto confeccionado por el Aparejador Municipal para aumento de obra del Camino del Calicanto, cuyo presupuesto importa en total mil ochocientos sesenta y dos ptas con veinte y dos céntimos, lo encuentra conforme y propone al Ayuntamiento que acuerde su aprobación y que como no llega a 5000. ptas. se realicen las obras por Administración, adjudicandolas en la cantidad presupuestada, al propio contratista Esteban Juan Calto, que ha realizado las obras totales del mencionado camino, con lo que, a finis de esta Comisión, se benefician los intereses Municipales. El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo más oportuno. Manzanares a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, que por este asunto sobre la obra, para estudio de los Señores Concejales.

Se dio cuenta del expediente incoado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de





cargo, Doña María de los Dolores Junquera y Junquera a la que se comunicará este acuerdo, una vez que sea firme, a los efectos de toma de posesión.

Se dejó un proyecto formulado por el Aparador Municipal, sobre modificación del acerado de las principales calles de Manzanares, en el que figura un cuadro de precios de las obras a realizar y una memoria descriptiva de las mismas, tanto obra a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

Acerado de las Calles

La Comisión Municipal de fomento, vista el presupuesto y memoria formulados por el Aparador Municipal, para llevar a efecto el acerado de las calles de esta población, lo encuentra conforme y propone que pase a informe de la Comisión de Hacienda para que prepare, a su vez la posibilidad financiera de realizarlo y fije la contribución exigible a los propietarios de casas a cuya confrontación, afecta la reforma. - La Comisión estima la mejora que trata de implantarse, de gran importancia y trascendencia evidente en los momentos actuales. En primer lugar, como consta en la memoria es una comodidad innegable para el vecindario, que se ve hoy obligado a transitar por unas aceras toscas, desvencadas, molestas e incómodas para el viajante, lo es un beneficio el que se pretende, que recuperemos todo. Por otra parte contribuye de tal suerte al embellecimiento de la población que, sin temor a hipérbolo, podemos asegurar que las calles a las que afecta la reforma, una vez realizada estas no parecerán las mismas. Ganar en perspectiva, es plenitud para la circulación, es estética: ganan notablemente hasta la perspectiva de las casas. Y por último, con poco esfuerzo para el contribuyente, que ha de experimentar, mas cerca, la mejora, y con la indispensable aportación del Municipio, se confiere en gran parte el paro cbero de los ramos que intervienen en ella, evitando, en lo posible esta agobiante pesadilla a que todos nos alcanza. - El Ayuntamiento, acordara lo mas conveniente. - Manzanares

único Farmacéutico del Laboratorio Municipal, en el que la Comisión de Gobernación, cumpliendo acuerdo de la sesión anterior, ha emitido el siguiente informe:

La Comisión Municipal de Gobernación, cumpliendo el encargo que se dignó conferirle la Corporación Municipal, ha examinado el expediente encausado para la posesión en propiedad, de la plaza de Químico-Farmacéutico del Laboratorio Municipal. Y, estudiado escrupulosamente el asunto, con el asesoramiento de los técnicos del Ayuntamiento ha encontrado que tal expediente se encuentra solo a falta de resolución del Concurso convocado, pues si bien el Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo de 1933, designó por mayoría para ocupar dicho cargo al concursante Don Prospero Planuelo, la misma Corporación, en sesión de 30 del mismo mes, repuso tal acuerdo, en virtud de recursos interpusos, respectivamente, por los también concursantes Doña María de los Dolores Junquera y Junquera y Doña Mercedes Calvario Lomba. En tales circunstancias, esta Comisión ha examinado minuciosamente la documentación aportada por los cuatro concursantes, presentados para acreditar los respectivos méritos. Y, teniendo en cuenta la escala gradual de ellos, fijada por el Ayuntamiento, ha estimado como mérito preferente a la concursante D^{ca} María de los Dolores Junquera Junquera, a la que se permite proponer para que se le adjudique el cargo, en propiedad, siguiendo los datos por este orden: - Doña Mercedes Calvario Lomba. - Don Juan María García Gosalés. - Don Prospero Planuelo Cortales. - El Ayuntamiento acordara lo mas conveniente. - Manzanares veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - La Comisión. - Siguen las firmas: El Ayuntamiento por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo simple, el trascrito informe de la Comisión de Gobernación, quedando por tanto, nombrada Químico-Farmacéutico del Laboratorio Municipal, con carácter de propietario, el haber anual con que figura en Presupuesto y las obligaciones inherentes al

Resolución del Concurso para Químico-Farmacéutico del Laboratorio Municipal

veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguen las firmas.

El Señor García Alcañiz, en nombre de la Comisión de Hacienda, defiende el proyecto y manifiesta que, después de un cambio de impresiones con sus compañeros del Concejo y de Comisión, no han tenido inconveniente en traer a sesión el proyecto que representa una fórmula para configurar, en parte, el paro obrero, aunque ello lleve consigo un pequeño sacrificio para los propietarios de casas à curfas confrontaciones a favor de la reforma.

El Señor Rodríguez, por la Comisión de fomento, defiende también el dictamen y estima que las obras de acerao debe hacérselas y dirigirlas el Ayuntamiento, sin perjuicio de la contribución especial imputable à los propietarios, una fórmula de que las obreras tengan todos trabajos con la debida regularidad y turno.

Estimó que se debe realizar una clasificación de calles de 1^a, 2^a y 3^a, para estos efectos, comenzando por las de 1^a entre las que se encuentra el Paseo de la Constitución, curfa explanada, que es de la Compañía del ferrocarril, debe también pavimentarse, obligando à aquella à que realice las obras necesarias en el terreno de su propiedad.

El Señor fernando Pacheco Aqujetas, se muestra partidario de que se construya el proyecto con determinación, por parte de la Comisión de Hacienda, asesorada de los técnicos municipales, y que aquella emita un informe detallado en el que figure también el respeto para las aceras que se hallen en buen estado, evitando así el perjuicio para los propietarios a quienes afecta.

Se opone a ello el Señor Rodríguez por estimar en respeto sus privilegios, precisamente para los vecinos más pudientes, alejando el criterio de la Comisión de fomento de que se deben renovar todas las aceras para que tengan la debida uniformidad y que se realice con sujeción à la rasante general que se está

liberca, termina proponiendo que en el Paseo de la Constitución, se invierta la piedad existente en las aceras actuales, en el ampedrado de las curfias.

Responde volviendo sus respectivas posiciones, los Señores García Alcañiz, fernando Pacheco y Rodríguez; y à una pregunta del Señor Caba si entrarán en el arreglo de aceras toda clase de obreros, contesta afirmativamente el Señor Rodríguez, pidiendo el Señor Caba que conste así en acta y proponiendo el nombramiento de una Comisión que se ocupe del relevo de toda clase de obreros.

Después de estas intervenciones, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que pase este asunto à estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Copinar usa de la palabra para manifestar el rumor público, que él no cree, de que se da trabajo à los obreros de cierto partido político desdenando a los demas; y propone para evitar estas falsas versiones que se nombre una Comisión integrada por dos individuos, Concejales de cada minoría, que se ocupe de la distribución del turno de trabajo, relevando a los obreros cada tres dias.

El Señor Lara, se adhiere à estas proposiciones, manifestando que es vergenoso lo que viene ocurriendo con la colocación de obreros.

Le contesta el Señor Alcalde, afirmando que es mas vergenoso que un concejal tenga un carro de su propiedad, ocupado en las obras de las calles, contestando el Señor Lara, que no es por el carro, sino por dar ocupación al obrero que lo dirige.

Propone la presidencia que ella se encargará, en lo sucesivo del turno de los obreros y de que los concejales no tengan carros ocupados afirmando que para el no hay mas que obreros no distinción de partidos.

El Señor fernando Pacheco Aqujetas defiende

Sobre turno de obreros



la proposición del Señor Espinar, estimando muy oportuna ya que estaba en su ánimo proponerla en esta una vez sesión, puesto que en las duas que tratan actuado de Alcalde, había podido observar las quejas de un gran sector obrero lamentándose del incumplimiento de lo ofrecido por la Alcaldía de que sean colocados todos los obreros por requerir turno, y se daba el caso de que, por el contrario, habíanse repellido los mismos obreros en distintas semanas seguidas privando a otros del jornal que, en justicia, merecían. Se extiende en consideraciones tendientes a demostrar la repelición de 18 obreros decalles que estaban hoy, nuevamente, trabajando, apesar de haberlo estado en la semana anterior, manifiesta que su intervención en este debate, obedeciendo, principalmente, al compromiso que el Sr. Benes último, actuando como Alcalde, contrajo con numerosos obreros que, al delatarle las repeliciones involuntarias, le ofreció que esos nombres repelidos, cesarian en el trabajo el mismo lunes por la noche y en la mañana del martes, serian substituidos por los que les siguieran en turno, cambio que no se lleve a cabo por decisión de la Comisión de fomento que, desobedeciendo su orden, no lo llevó a efecto. Condena el rumor, que se comparte por no creer capaz a ninguno de sus compañeros de Consejo, de que se oblique a los obreros a afiliarse a determinado partido, como condición para darles trabajo, conducta que, de ser cierta, calificaria de antidemocrática y despreciable. Aboga por que se prevenga para esto de toda clase de obstáculos y se atienda solo a la verdadera necesidad del trabajador.

El Señor Benes, tiene duras frases para calificar la intervención del Señor Fernandez Pacheco alegando que es responsable el espectáculo que se está dando que la repulsa como un mitin y una campaña de excitación, sin encaje en el valor de sesiones y mas propio de un teatro.

Proposición del Sr. Sr. Pozuelo

En igual sentido se produce el Señor Fernandez Alcañis, que se considera principal defensor de la clase trabajadora, en general, y se muestra particularmente de que en la Comisión que el Señor Espinar propuso, se di entrada a elementos obreros que controlen el turno de trabajo.

El Señor Rodriguez, estima la intervención del Sr. Sr. Fernandez Pacheco como una censura injusta a la Comisión de fomento, que trabaja incesantemente por preparar trabajo. Y, en nombre de dicha Comisión y de la minoría radical, se opone a la proposición del Señor Espinar, rechazando enérgicamente la imputación de bufada para la Comisión y para el Alcalde.

Manifiesta el Señor Espinar que no ha dado crédito a los rumores circulados, y que, para evitarlos en lo sucesivo, ha propuesto el nombramiento de la Comisión, en cuya preparación insistió.

El Señor Fernandez Pacheco Aquilino, rectifica y manifiesta, haciéndose eco de alusiones de los Señores Benes y Garcia Alcañis, que no considera vergonzoso el espectáculo del valor de sesiones ni estima como imbuena su intervención ya que se ha dirigido al publico como justificación de su conducta del Sr. Benes último, por el compromiso moral que tenia contraído con un sector de obreros. Rechaza las alusiones que se le han hecho y pide que se se meta a votación la propuesta del Señor Espinar.

En este momento, el Señor Garcia Pozuelo, pronuncia las siguientes palabras: "Ademas de comunicarle a mis compañeros de Consejo veo muy bien visto al dar las funciones de fono para recuerdo de los heroes de la Patria, si reflexionais en el momento y pensais con el corazón, debemos dar otras dos funciones para los huérfanos de los revolucionarios, que todos somos hermanos y Dios perdonis a sus enemigos."

Continúa el debate sobre turno de los obreros. Y despues de nuevas intervenciones de los Señores



Sobre turno de obreros

Presidente, Fernando Pacheco Aquijelas, Garcia Alcañin y Rodriguez, se sometió a votación, previa manifestación de este último Señor, de que la colocación obrera, corresponde a la Oficina de su nombre, robustecida por manifestación expresa del Secretario que suscribe, si se nombra la comisión sostenida por el Señor fernando Pacheco, o asumía esto concluido, hasta que dicha Oficina terminase el turno obrero que está elaborándose, como el Señor Alcalde propuso, la Comisión de fomento con el propio Señor Alcalde.

Votaron la propuesta del Señor fernando Pacheco este Señor, y los Señores, Poncero, Lopez y Bara,

Lo hicieron en favor de la propuesta Presidencial, esta y los Señores, Espinar, Garcia Alcañin, Lopez Camarero, Rodriguez, Pano, Masarro, fernander-Cañin, Losano, Mansanquez, Meñivar, Ochoa y Garcia Posuelo.

Queda, pues, aceptada por mayoría la propuesta del Presidente.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las veintuna horas y quince minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico. =

Madrizque

Federica Camacho

Vicente Volpe

Vicente Muñoz

Manuel Medrano

Fernando Luzuri

Fernando Lopez



Supletoria de 7 Diciembre 1934

En la Ciudad de Manzaneros a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodriguez Noblejas, los Señores Concejales Don Vicente Meñivar Romero-Nieva, Don Jesus Luciano Muñoz, Don Juan José Currien Camacho, Don Ramon Sarano Crespo, Don Vicente Noblejas Medea, Don Antonio Camacho Pecunia, Don Antonio Cano Marañon, Don Juan Calvo Morales, Don Juan Masarro Lopez, Don Manuel Medina Villalba y Don Pablo Alcarazo Lopez, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día cinco del actual, no pudo tener efecto por falta de número.

Dió lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobada, por unanimidad.

Se leyeron sus Actas y Poderes recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Solo acordó, a propuesta de la Presidencia, se proceda a la rotación de los cargos que, en las respectivas comisiones informativas, han quedado vacantes con motivo de la suspensión de varios Concejales, decretada por el Excmo Señor Gobernador Civil, con fecha tres del actual, cuyos cargos son los siguientes: Presidente de la Comisión de Hacienda: un Vocal de la Comisión de Gobernación: Presidente y dos Vocales de la Comisión de Fomento: Presidente y un Vocal de la Comisión de Instrucción Pública.

Verificadas, por separado, las respectivas vota-

Reconstitución de Comisiones

antes, daban el resultado siguiente, interviniendo en todas las doce Sesiones anteriores y absteniéndose doce veces cada uno de las eladas:

Presidente de la Comisión de Hacienda, Don ^{Mé} Luis de la Fuente Romero, suera.

Vocal de la Comisión de Gobernación, Don Ramón Lascano Crespo.

Presidente de la Comisión de Fomento, Don José Lascano Muñoz.

Vocales de las mismas, Don Manuel Medina Valtalla y Don Tomás Caba Morales.

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, Don Juan José Carrion Camacho.

Vocal de la misma, Don Vicente Roblejas Ubeda.

Cada uno Señores designados, quedaron en el acto, posesionados de sus respectivos cargos.

Delegados

El Señor Presidente designó, a su vez, Delegados, en el Matadero Municipal a Don Vicente Roblejas Ubeda y en la Biblioteca Popular Circulante, a Don Tomás Caba Morales.

La Corporación quedó enterada y ambos Señores, posesionados de sus cargos.

Instancias

Las instancias que se interpusieron de Doña Angélica Redueque, Don Demasio Domínguez, Don Juan Luis Lillo Romero y Don Antonio Malpica Muñoz, respectivamente, formulando diversas peticiones, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Para Vocal de la Comisión de la Décima

A continuación, se dio lectura al siguiente oficio: "Habiendo surgido dificultades con motivo de sus actividades profesionales en el nombramiento por el que se designaba a Don Rufo Díez Pontado, como Vocal de la Comisión Administradora de la Décima de Contribución, esta Asociación teniendo en cuenta las dificultades alegadas y no haber tomado posesión aún el citado Señor Díez Pontado. Ha acordado revocar dicha designación poniendo en su lugar a Don Julio For-

manda Lopez, domiciliado en Capatzen Galan núm. 24 y confirmar el ya designado Don José Fernando Pacheco, como Vocales de dicha Comisión. - Una del muchos años. - Manzaneros a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - el Presidente. - Manuel Lopez. Publicado. - Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de León."

La Corporación quedó enterada y conforme.

Acto seguido, se dio lectura a dos escritos, firmados, respectivamente, por Doña Mercedes Cabana, Camba y Don Propicio Planchudo Portales, entablando dichos recursos de reposición contra el acuerdo sesionante adoptado en la sesión celebrada en veintiocho de Noviembre último, resolviendo el Concurso para proveer, en propiedad, la plaza vacante de Químico farmacéutico del Laboratorio Municipal, a favor de la concursante Doña María de los Dolores Junquera Junquera.

En ellos se alegan, por ambos recurrentes, las razones que estiman conducentes a sus derechos y piden que se deje sin efecto el nombramiento de la designada Señora y se haga uno nuevo que, cada cual considera, debe ser a su favor.

El Señor Carrion, usó de la palabra para proponer que el Secretario que suscribe, informe por escrito, para que conste en acta, sobre la responsabilidad que pueda caer a los Señores Concejales al tratar de este asunto que, a su juicio tiene la característica de cosa juzgada, atendiendo a los acuerdos de 23 y 30 de Marzo de 1933, y si tienen competencia estos Señores Concejales para anular el acuerdo anterior, en expresión de la responsabilidad que tengan si lo hacen, rogando a su vez, que el informe sea lo mas detallado posible.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, ofreció, si así le acordaba el Ayuntamiento, traer a la sesión próxima el informe por escrito, interesado por el Señor Carrion.

El Ayuntamiento, lo acordó así, por unanimidad.



dad, delante este asunto sobre la mesa, hasta conocer el informe del Secretario, y entonces se procederá.

Se dio lectura á un escrito de Don Galo Villacañas López, Secretario que fué de este Ayuntamiento, en el que, después de un extenso alegato en el que relata minuciosamente todas las incidencias que concurrieron en el año 1933 para que dejara de desempeñar dicho cargo, termina suplicando, al amparo de lo que establece la Ley de 23 del mes actual de Reorganización de funcionarios, votada por el Parlamento Español, que se acuerde declarar procedente la revisión de todo lo actuado para separar de su cargo al exponente y, como consecuencia de la misma, declarar indebida la destitución de que fué objeto y la suspensión anterior, y que lo asiente el dueño a percibir los sueldos y emolumentos que le correspondieran desde la fecha en que aquella suspensión tuvo lugar, ordenando su inmediata reposición al cargo y, si no fuera posible por hallarse ocupada la plaza, declararlo en situación de excedencia forzosa, con los derechos que le correspondieran y con los derechos que, en activo, le fueran aplicables. Si á estos acuerdos no hubiera lugar, instruir expediente en el que se depure todo lo actuado y, previa audiencia del recurrente, elevarlo al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Señor Gobernador Civil de la Provincia, para que, por esta Autoridad, se resuelva lo que, en justicia, sea procedente.

El Ayuntamiento, á propuesta del Señor Carrizo, acordó, por unanimidad, que el documento lido, de incontestable trascendencia en su concepto, quede sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales.

En la sesión de ruecos y preguntas, el Señor Caba, formuló la siguiente proposición: El art. 13 de la Ley Electoral, dispone que cada dos años, se constituya en esta población, la Junta Municipal del Censo Electoral. En los dos pasados censo, por lo trámites del art. 11 de dicha Ley y la peculiar de la Junta Central del Censo fecha 16 de Octubre de 1933,

Escrito del Sr. Villacañas, sobre la Secretaria

Vocales Concejales de la Junta Municipal del Censo

para el biénio 1934-35, se prescindió la designación, entonces, formando de esta parte, como Concejales, Don Francisco Saez Parrita como Vocal propteriorio y Don José Prunera Rodríguez, suplente. Estando dichos Señores suspensos en sus cargos de Concejales por resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en la que se debió ejercer el de la Junta Municipal del Censo electoral, máxime cuando el caso 1.º del art. 11 de la Ley Electoral, ya citada, subordina su nombramiento, al hecho de formar parte del Ayuntamiento. Por tal causa, entendiéndose deber como esos Señores en dichas funciones, semelo á la consideración de la Corporación, la conveniencia de que se acuerde participar esa anomalía, á la Junta Provincial del Censo electoral de Ciudad Real para que, como organismo superior á la Junta Municipal del Censo de Manzanares, se creche el caso de esos Vocales y que se reemplacen por Concejales del actual Ayuntamiento, ya que para esto y por analogía del art. 16 en relación con el caso 3.º del art. 15 de la ya repetida Ley Electoral, tiene atribuciones para así verificarlo.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó poner en consideración la propuesta del Señor Caba y convertirla en acuerdo de la Corporación.

Á propuesta de la Presidencia y del Señor Carrizo, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que una Comisión compuesta de los Señores Alcaldes, Meñier, Sotano (Don Francisco) Carrizo y Robles, se traslade á Ciudad Real, á cumplimentar al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

El Señor Carrizo usó de la palabra para agradecer su designación para la Presidencia de la Comisión de Instrucción Pública, cargo que le inspira gran simpatía y que ya desempeñó en otra ocasión, con mucho cariño. Manifiesta, que en el Hogero Escolar, obra almacenados gran número de prendas que por negligencia del anterior Ayuntamiento no han sido reparadas á los niños necesitados; y que las anomalías habidas,



Comisión á Ciudad-Real

Fiesta para el reparto de prendas del Hogero Escolar

han dado lugar a que no se recalen nuevas subvenciones al Ministerio de Instrucción Pública para este fin. Pido en consecuencia para examinar una fiesta escolar que había de celebrarse en el Gran Salón, el Domingo, 15 del corriente, con asistencia de la Banda municipal, es la que se reserva a efecto por los señores el reparto de prendas, dando a este acto un matiz de simpatía y de cordialidad.

El Señor Múñiz se muestra partidario de que se nombre una Comisión que se encargue de organizar la fiesta.

El Señor Medina se adhirió a la proposición del Señor Carrion; pero opina que debe aplazarse el acto hasta que se reúnan al Ayuntamiento los concejales que no asistieron a las sesiones.

La Presidencia se adhirió, a su vez a la propuesta del Señor Carrion y manifiesta que la promiscua de Navidad de la ocasión mejor para efectuar el reparto de prendas y que los niños pobres no tienen la culpa de que unos Señores Concejales, no asistan al Ayuntamiento, por lo cual estima que el acto que celebrarse el día indicado por el Señor Carrion, cuya proposición, fue aceptada por unanimidad.

No habiéndole otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Moradiger

Pablo Alcaraz

Federico Camacho

Juan José Carrion

Francisco Ortega

Vicente Ferrer

Raúl or Ferrer

Manuel Medina

Edgar

Extraordinaria de 11 Diciembre 1934

En la Ciudad de Manzanera a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Robledo, los Señores Concejales Don Vicente Muñoz Ramero, Don Juan José Carrion (amado), Don Ramon Serrano Crespo, Don Vicente Robledo, Don Federico Camacho Triguero, Don Albano Fernandez Pacheco, Don Juan Carlos Morales, Don Julian Masarro Lopez, Don Manuel Medina Villalta, Don José María Espinar, Don Luis Torres y Don Pablo Alcaraz Lopez, previa citación que, al efecto, se había cursado, con carácter de urgencia, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar, como figuraba en el Orden del día, del examen de cuentas y acuerdo, en su caso, sobre un escrito presentado a la corporación por los Médicos Don Pedro Lopez Pelaez y Don José del Caasco Arroyo.

Aligun³ Manzanera

contiene en Diciembre de 1934.

Por ella hay que

por una omisión involuntaria

del espíritu de estas actas,

ha fijado de consignarse en

trata la relación de Concejales

asistentes a la extraordinaria

de once del actual, el

nombre del Concejales Don

Francisco Ferrer

hiente así que este día a

trata a dicha sesión, desde su

principio hasta su termina

ción, de la cual, yo, el Secre

tario, certifico.

Diose lectura al acta de constitución del Ayuntamiento, con fecha tres del actual y a la de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes, y ambas fueron aprobadas por unanimidad.

Inmediatamente se entró en el Orden del día; y advertido por el Secretario que suscribe, que si al Señor Concejales le venia parentesco dentro del cuarto grado con cualquiera de los Médicos firmantes del escrito que iba a leerse, debía ausentarse del local durante la discusión y votación en su caso, de este acuerdo, se ausentaron del Salón los Señores Don Albano Fernandez Pacheco y Don Julian Masarro, por serles parentesco en cuarto grado de afinidad, con los intermedios.



Inmediatamente, se dió lectura al escrito formulado por
los Señores D. Pedro Pelaez y Caccón que copiado á la letra dice:
"Al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad"
"Los que suscriben Don Pedro Pelaez y Sanchez Plan-
se y Don Fidel Caccón Araya, casados, mayores de edad,
médicos con ejercicio y residencia en esta población, an-
te el Excmo. Ayuntamiento compareces, y en la forma
mas procedente es derecho cañonon: Que en dias seis de
marzo de mil novecientos treinta y dos concurrieron ante
esta Alcaldía Provincial en escrito que copiamos segui-
damente, porque dada la indole de los sucesos que se han
venido desarrollando en esta población con referencia á
nuestra causa, es seguro que no se encontraran en los Ar-
chivos del Municipio aunque fuesen presentados personal-
mente al Alcalde de aquí entonce el que lo admiti-
ó indicando que seria tramitado rápidamente. De-
ciamos así en nuestro escrito aludido: "Que el veite de
Noviembre del pasado año y sin causa alguna que lo justifi-
cara acordó el Ayuntamiento destituir á los que recurros de
los cargos de médicos titulares que desempeñaban. - Contra
esta resolución tienen entablado recurso contencioso-admini-
strativo, pero aunque este ha de seguir la tramitación,
que le es propia consideran de necesidad acudir ante
V. U. reclamando el inmediato cumplimiento del
acuerdo de la Corporación de 23 de Enero del año pre-
sente por el que se dejó sin efecto aquella destitución,
lo que se funda en buenos principios de derecho, el reser-
tado de las exposiciones á los cargos que desempeñaban. -
Fundamos nuestra petición en que la Alcaldía es la ofi-
cina de los acuerdos del Ayuntamiento que debe cumplir
á suspensa dentro de los diez dias siguientes á su fecha,
pudiendo utilizar la suspensa, únicamente, cuando
los acuerdos sean sumarios pongan en riesgo el orden
público, ocasiones grave y notorio perjuicio á los intereses
generales ó recaigan en asuntos relativos á la competen-
cia municipal, cuyas causas apreciara el Alcalde
bajo su mas estricta responsabilidad. = Por lo que queda
exponer es manifestar que la Alcaldía al no cumplir el

acuerdo del Ayuntamiento sin dárle su suspensa
está incurrindo en los delitos establecidos en el Capí-
tulo V, Libro II, Título VIII, del Código Penal y reali-
zando actos que dan lugar á la exigencia de responsabilidad
civil, porque de ellas se deduce un perjuicio evidente para
los intereses de los recurrentes, segun veremos á demostrar. =
Al ser despuestos de nuestros cargos de médicos titulares, nues-
tra clientela particular consideró que lo habíamos sido
por falta que el concepto judicial repudia y ella sufrió una
restricción en nuestra consulta é igualada que económi-
camente representa un perjuicio de mil pesetas mensuales
sin incluir las honorarios que percibíamos por los titulares.
Una transcurridos próximamente á los cinco meses desde nuestra
infundada separación y se nos han imputado por lo
tanto perjuicios que cifamos en una cantidad superior á
diez mil pesetas. = Aunque tenemos expedida la acción
para entablar la civil correspondiente, para la que no es
necesario el previo recordatorio por escrito, segun dispone
el artículo 258 del Estatuto Municipal, consideramos
un deber de conciencia exigir el cumplimiento de lo acordado
por el Ayuntamiento antes de proceder en derecho á la
defensa de los intereses morales y materiales que no
corresponden. = La anterior solicitud no es necesario se-
cundar que fue desatendida; es el Ayuntamiento que ac-
ta de ser sustituido por la actual Corporación em-
peraba el sufragio mas extraordinario y el derecho
de los ciudadanos era desconocido en cuanto no
llevaba el marchar de la agrupación política imperante
en la Corporación. = Pero fue más que se aplicara á la
instancia transcrita la doctrina del silencio. Es que en
breve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos,
el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo
de Madrid Real, dió sentencia en el recurso por
nosotros promovido contra el acuerdo de este Ayun-
tamiento por el que fuimos destituidos de nuestros car-
gos es cuya sentencia se contiene el fallo del tenor
literal siguiente: "Que debemos revocar y revocamos
como nulo y sin ningún valor el acuerdo del Ayun-



amiento de Manzanara de siete de noviembre de mil
novecientos treinta y uno por el que fueron destituidos de sus
cargos de médicos titulares los Señores Lopez Pelaez y San-
chez-Blanco y Casco Arroyo, repeniendolos por tanto en sus
puestos, y en virtud del artículo 113 del Reglamento de
33 de Agosto de 1934 y lo dispuesto en el 33 del Estatuto
Municipal, deberá aquel nombrado Ayuntamiento abo-
nar a los recurrentes la cantidad que por sus haberes han
dejado de percibir desde el momento de ser destituidos
de sus empleos hasta el de su reintegración en los mismos,
no perdidos de la responsabilidad civil, reclamante a
los Concejales que votaron la separación. La senten-
cia trascrita aconsejaba como elemental prudencia
el que los recurrentes fueran reintegrados inmediata-
mente a sus cargos en evitación de los perjuicios gra-
ves que una situación no decidida podría haber a
la Corporación, pero esta hizo caso omiso de tal sen-
tencia y continuó en un inexplicable actitud dando
lugar a ello a que se crease la situación anómala
por que veno agravando los exponentes. Solicitamos
fines que por la Corporación sea corregido el error
que se nos hizo objeto reintegrándonos
a nuestros cargos y abonándonos las cantidades que
por sueldos no percibidos nos corresponden desde la
fecha de nuestra separación arbitraria. Para ello la
Corporación no tiene otra cosa que hacer que la de cum-
plir el acuerdo del Ayuntamiento de veintinueve de
Enero de mil novecientos treinta y dos, o sea reunir
en León Extraordinaria en la que determines el
servicio que se nos ha de contar o si interesa más el
comiso provecho que nuestra situación sea la de exceden-
tes forzosa. Pero como y otro caso lo procedente es
justicia es que se nos abonen los sueldos que nos corres-
pondieron desde la fecha en que fuimos separados de
nuestros cargos hasta la de nuestra reintegración.
Así se desprende del acuerdo de 33 de Enero ya alu-
dido en el que se acordó dejar sin efecto el de 7
de Noviembre anterior que por otra parte fue anula-

Excedencia forzo-
sa de los Médicos
Titulares D^{tes}. Lo-
pez Pelaez y Cas-
cón

de por el Tribunal Provincial y segunamente
esta sentencia sera confirmada por el Tribunal
Supremo ante el que pende en grado de apelación. Lo
conveniente hacer observar que aun cuando la sentencia
que este alto Tribunal dictara revocara la del inferior, que
anulo el acuerdo supradicho, en nada habia de alterar
la situación de los reclamantes puesto que aquel acuerdo
ya fue revocado por el del Ayuntamiento de 33 de
Enero de 1938 que ha quedado firme. = Por lo expuesto
el Ayuntamiento suplicamos que teniendo por
prebada esta escrito se sirva admitirlo y en consecuen-
cia de lo acordado por esta Corporación en 33 de
Enero de 1938, calificar siendo extraordinaria en
la que la Corporación acuerde los servicios que deban
prestar los recurrentes, e si han de quedar ex-
cedentes forzosa en sus cargos de Médicos Titulares,
con los dos tercios de su haber y el abono de los
sueldos que dejaron de percibir desde el día
diecisiete de Noviembre del año mil novecientos tre-
inta y uno en que fueron arbitrariamente separa-
dos de sus cargos hasta la fecha en que se veri-
fique la liquidación. Solo por ser procedente es fu-
ticia que pedimos. = Manzanara tres de Noviem-
bre de mil novecientos treinta y cuatro fe-
del Careo. Pedro L. Paisos. = Rubricado. 33

Después de una corta deliberación entre
los Señores Concejales, que ya tenían estudiado
este asunto, de ordenando el Ayuntamiento,
a propuesta del Señor Ferris, acuerdo, por una-
nidad, declarar a los Médicos Do^{tes} Pedro Lo-
pez Pelaez y Sanchez Blanco y San fidel Cas-
cón Arroyo, como titulares excedentes forzosa con
los dos tercios del sueldo correspondiente, por no
existir plaza vacante que puedan ocupar. Y
autorizar al Señor Alcalde Presidente para
que parte con dichos Señores, la forma de pago,
en varios plazos, de los haberes no devengados
indefinitamente, cuyo derecho a percibirlos, quedó



reconocido, expresamente, es este acuerdo.
No habiendo otro asunto a tratar y siendo las
diecinueve horas, el Señor Presidente levantó la se-
sión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el
Secretario, certifico. =

Pablo Alvarado

Medina
Vicente Ferrero

Federico Camacho

Francisco Lozano

Juan José Carrion

Manny Ferrero

Lara

Manuel Soler

Supletoria de 3
14 Diciembre 1934

En la Ciudad de Mamamoras a catorce de Diciem-
bre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieci-
nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala
Caballero, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Antonio Rodríguez Rodríguez, los Señores Con-



cepsales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar,
Don Vicente Muñoz Romero Nova, Don José Sa-
zane Mañá, Don José Lara Ruiz, Don Juan José
Carrion Camacho, Don Francisco Ferrero Ferrero, Don Ramón
Leone Crespo, Don Federico Camacho Romero, Don Antonio
Cano Marquez, Don Julián Magare López, Don Vicente Ma-
rteferrero, Don Jesús Calvo Morales, Don Urbano An-
tondo Pacheco Ferrero, Don Manuel García Ferrero,
Don Pablo Escarot López, Don Francisco López Rodríguez,
Don Manuel Medina Villalba, Don José Echea Ferrero Ferrero,
y Don José Romero Díaz Ferrero, con objeto de celebrar, a
síntesis implérita a la ordinaria que, el día diez del actual,
no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobada, saliendo sus votos por no haber asistido,
según manifiestan los Señores Don Juan Fernando Pacheco Aguilar,
Don Pablo Escarot López, Rodríguez y Lara.

Se leyeron las Facetas y Ofertinas recibidas durante la
semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones
que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Socorro

Se leyó una instancia de Eleuterio Sanchez Infante,
en la que manifiesta que su esposa Juana Herrera Infante,
necesita ingresar en el Hospital Provincial para someterse
a una operación quirúrgica, y conociendo de medio can-
cinos para realizar el viaje, solicita un socorro para este
fin. Acompaña certificación facultativa y otra de la Alcal-
día que acredita ser pobre, incluido en las listas de
Beneficencia.

Del Ayuntamiento, a propuesta del Señor Carrion, acor-
dió, por unanimidad, concederle un socorro de veinticinco pe-
setas.

Carrera de bici- cletas

Se dió cuenta de otra instancia de Jesús Calavera
Sanchez, solicitando licencia para celebrar, el día veintidós
del actual, una Carrera de bicicletas, con el recorrido
Mamamoras-Callejones; y que algunos Agentes Mu-
nicipales, prestan servicio en el lugar de la meta.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó, es-
timar la solicitud extractada.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se dió lectura al siguiente

Informe.

El Secretario del Ayuntamiento, que suscribe, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 7 del actual, tiene el honor de informarla sobre el expediente de curso para la provisión, en propiedad de una plaza de Químico-Farmacéutico, del Laboratorio municipal con motivo de los recursos de reposición interpuestos por Doña Mercedes Cabana Camba y Don Gregorio Planchuelo Portales, respectivamente, contra el acuerdo de 28 de Noviembre último, resolviendo dicho concurso en favor de la solicitante Doña María de los Dolores Jenguera y Jenguera, concretando este informe en los términos siguientes:

El Ayuntamiento de Manzanares, en sesión de 19 de Enero de 1933, acordó proveer, en propiedad, mediante concurso, la plaza vacante de Químico-Farmacéutico de este Laboratorio municipal.

En su virtud, la Comisión municipal de Gobernación, en 1.º de Febrero siguiente, elaboró unas bases para este concurso, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del siguiente día. En la base 5.ª de las aprobadas, se establecía una escala gradual de méritos, para que se tuviesen en cuenta a la resolución de tal concurso, que fue anunciado por los términos reglamentarios, en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 del mismo mes.

Terminado el plazo de presentación de presentaciones de instancias, se habían cursado 11 para el concurso. Las de las Señoras Cabana y Jenguera y las de los Señores Planchuelo y García Ferrales. Todos acompañaban sus respectivas documentaciones acreditativas de méritos.

En tal estado, la Comisión de Gobernación, en 23 de Marzo del mismo año, redactó un informe para ante el Excmo Ayuntamiento, en el que se afirmaba que, examinados los documentos aducidos por cada

Informe sobre el expediente para proveer por concurso la plaza de Químico-Farmacéutico del Laboratorio Municipal



solicitante y teniendo en cuenta las bases del concurso, se fijaba el siguiente orden para la resolución:

- 1.ª Doña Mercedes Cabana
- 2.ª Doña María de los Dolores Jenguera
- 3.ª Don José María García Ferrales
- 4.ª Don Gregorio Planchuelo Portales.

En dicho informe se reservaban los méritos postergados por cada concursante.

En sesión del Ayuntamiento de 24 del mismo mes, la Corporación por mayoría, acuerda adjudicar la plaza a Don Gregorio Planchuelo Portales.

Contra este acuerdo, recurren, en tiempo y forma, entablado el proveo de reposición en sendos escritos, los concursantes Doña Mercedes Cabana y Doña María de los Dolores Jenguera, aduciendo, ambas, las alegaciones que estimaban conducentes a su derecho, y pidiendo que se desahogara efecto, el nombramiento del Sr. Planchuelo. La Corporación, en 30 del propio mes, acordó, por mayoría, elevar los recursos de reposición reservados. Y, por unanimidad, que quede el asunto a estudio de las diversas instancias y que, en una de las sesiones próximas, se llevara al Orden del Día para que el Ayuntamiento resolviera lo que procediera.

No volaron los Señores Concejales a estudiar el expediente, que obró, desde entonces, en el despacho del Secretario que informa, ni volvió a ocuparse nadie de semejante asunto, hasta el 21 de Noviembre último, en que, a petición del entonces Concejal Sr. Fernando Daura, el Ayuntamiento acordó traer a sesión este expediente, previo informe de la Comisión de Gobernación.

Esta hizo un estudio detenido del mismo, recabó los debidos antecedentes y, en 27 del mismo mes, emitió informe en el que manifestaba que tal es procedente se encontraba "solo a falta de resolución del concurso cancelado, pues si bien el Ayuntamiento, en sesión de 23 de Marzo de 1933, designó, por mayoría, para ocupar dicho cargo, al concursante Don Gregorio Planchuelo, la

misma Corporación, en sesión de 30 del mismo mes, repuso tal acuerdo, en virtud de recursos interpuestos por los señores Concejales, Doña María de los Dolores Janguera y Janguera y Doña Mercedes Cabanas Jamba, terminada manifestando que, después de examinar minuciosamente, la documentación obrante por los cuatro Concejales, para con dicha merced, y teniendo en cuenta la escala gradual de ella, hecha por el Ayuntamiento, había estimado con mérito suficiente a Doña María de los Dolores Janguera a la que pertenecía para que se le adjudicase el cargo, en propiedad. Y el Ayuntamiento, en sesión del siguiente día, hizo suyo este informe y lo elevó a la Corporación de acuerdo de la Corporación, quedando, por tanto, designada, la Señora Janguera.

Contra esta designación interponen recursos de reposición, Doña Mercedes Cabanas y Don Gregorio Planchole, respectivamente; y el Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual acuerdo de faltarlos sobre la mesa y recabar el informe del Secretario sobre los puntos que se consignan en el acta de aquella sesión.

Realizado este relato sucinto de los hechos, que el que suscribe ha creído necesario para mejor entendimiento de los Señores Concejales, debe comenzar proclamando que uno de los axiomas de que se ha valido la Comisión de Gobernación para emitir su dictamen de 27 de Noviembre último, es cuanto a la situación del expediente que nos ocupa, ha sido del siguiente tenor. No en cuanto a la proposición de uno de los solicitantes para ocupar la plaza, antes que fue del solo estudio e iniciativa de los Señores Concejales de la Comisión. Los dichos y otros Señores Concejales que confirmaron el dictamen, por acuerdo unánime, en cuanto a la elección de la persona que había de ocupar el cargo, también obraron con arreglo a sus criterios, que armonizaron con los de sus compañeros de la Comisión de Gobernación.

mas, el Secretario que suscribe, estimó entonces y sigue estimando, ahora, que el expediente, a la sazón, se encontraba solo a falta de resolución del Consejo.

En efecto; el nombramiento del Señor Planchole en sesión de 23 de marzo de 1933, fue anulado por el acuerdo de 30 del mismo mes. No obra ese acuerdo el hecho de estimar los recursos de reposición interpuestos contra su nombramiento. El alcance del recurso previo de reposición, es precisamente eso: reparar, volver a poner, colocar a una persona o cosa en el lugar o estado que tenía.

Contra el acuerdo de estimar los recursos de reposición, pudo el Señor Planchole entablar nuevo recurso; y caso de haberse denegado la reposición, seguir la vía contencioso-administrativa. No lo hizo; y el acuerdo fue firme. Esto, pues, anulado su nombramiento sin crear ningún derecho a su favor. Ni siquiera obtiene notificación de tal nombramiento, porque en la misma sesión en la que se leyo y aprobó el acta es que constata, se estimaron los recursos de reposición contra el acuerdo, quedando aquel invalidado, de hecho. Si la falta de notificación, genera, a su vez, la falta de firmeza del repelido acuerdo de nombramiento, según debe de manera indubitada, la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Octubre de 1935.

Entado que no existió creación de derechos, aparece perfecta la facultad del Ayuntamiento de reparar un acuerdo que, a instancia de parte interesada, estema defectuoso, improcedente o equivocado. ¿Que significa, sino, el recurso de reposición? ¿Que finalidad o eficacia puede atribuírsele?

Las Corporaciones, como las personas naturales, están sujetas a error, a interpretar torcidamente un precepto legal, a equivocarse, es una palabra. Y, en el caso concreto de las Corporaciones municipales, el recurso de reposición, significa una advertencia previa al organismo que incurrió en error, para que, antes de causar mayores males, que ha de reparar, para el recurrente, la sustanciación es abarcar de un procedimiento contencioso-administrativo, reconozca ese error y lo repare.

El Ayuntamiento de Manzanarco, se sintió, por lo visto, convencido por los argumentos de los Señores Cabanas



ninguna, y estimó, no recurra de reposición, dejando sin efecto el acuerdo a que apelaban, de nombramiento del Señor Blanchuel. Este Señor no recurra, a su vez, y este acuerdo se hace firme.

Que queda que hacer ahora? Resolver el Concurso para adjudicar, en propiedad la plaza de Químico-farmacéutico del Laboratorio Municipal.

El que viene afirma que el expediente se ha seguido por sus trámites reglamentarios. Así lo reconoce también el Señor Blanchuel en su escrito de 3 del actual, impugnando la designación de la Señora Junquera.

Es verdad que el Ayuntamiento ha tenido para estudiar este expediente, durante mas de un y medio. Pero también es cierto que, en ese período de tiempo, no se ha modificado en nada la legislación que nos rige para la instrucción del mismo, ni la capacidad de las personas que aspiraban a la plaza, ni su designación de obtenerla. Es pues, procedente resolver el concurso con el expediente incoado.

Y, en estas circunstancias, la Comisión de Gobernación, cumpliendo su mandato del Consejo, estudia el diligenciado y los certificados de mérito de los concursantes, junto con la escala de ellos establecida; y estima que es la Señora Junquera, concurren mérito preferente para adjudicarle la plaza. Y así lo informa. Y el Ayuntamiento, con asistencia de 18 Concejales de los 24 que componen la Corporación, se identifica con el criterio de la Comisión y, por unanimidad, lo declara acuerdo suyo.

Esto es perfectamente normal y de procedimiento inequívoco.

Puede haber ocurrido, sin embargo, que la Comisión primero y el Ayuntamiento después, hayan colindado defectuosamente, los méritos de cada solicitante en relación con la escala gradual de ellos, establecida.

Es esta materia que se sustrae al conocimiento del que sucede, a su misión en este cargo y al objeto del presente informe.

El Ayuntamiento, por la libre y voluntaria de sus componentes y sin mas asesoramiento que su propio criterio, se ha establecido, a sí mismo, unas normas para resolver en su día el concurso; ¿quién, sino él, puede interpretarlas con la justicia y rectitud que deben presidir sus actos? ¿El ha interpretado y él ha resuelto?

Por las razones expuestas y concretándose a los términos en que está informe se le pide, estima el Secretario informante, que no exista responsabilidad alguna para los Señores Concejales al tratar de este asunto, en el que no concurre la característica de cosa juzgada; y que tampoco incurran, en ninguna responsabilidad al resolver el concurso, en la forma que lo has hecho; ni ahora se anule el nombramiento del Señor Blanchuel, el cual quedó ya anulado por acuerdo de 30 de Marzo de 1933, que es firme.

Hasta aquí el informe, que estima el que merece, suficientemente claro y preciso para ilustración del Ayuntamiento; recalando para sí la responsabilidad del mismo, por haberlo formulado con la mayor lealtad y claridad, arribando solo que la Corporación obró en el sentido mas conveniente a los intereses que le están encomendados: Manzanares 13 de Diciembre de 1934. - Don^{de} Morata. Pudiendo.

Terminada la lectura del informe transcrito, el Señor Presidente, invita a la Corporación a que se proceda sobre este asunto y el Señor Fernando Pacheco Aguilar, usa de la palabra para manifestar su opinión de que procede desestimar los recursos de reposición interpuestos por Doña Mercedes Tabanas y Don Gregorio Blanchuel contra el nombramiento acordado en sesión de veintiocho de Noviembre último, a favor de Doña María de los Dolores Junquera y Junquera, para el cargo de Químico-farmacéutico del Laboratorio Municipal.

Y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desestimar dichos recursos, quedando firme el



nombroamiento de la Señora Junquera, á la que se subscri-
ra, en forma, su designación á los efectos de toma de
posesión del cargo.

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Ma-
sare manifestó que al visitar el Matadero Mu-
nicipal que encontró en buen estado de funciona-
miento e higiene, por lo que felicita al Señor So-
ledade en esa Dependencia. Propone que se ins-
tala una estufa en el despacho donde trabaja el
Inspector Voluntario que se encuentra en pésimas
condiciones de calefacción, haciendo muy penoso e incó-
modo el trabajo de este funcionario, en tales condicio-
nes.

El Señor Alcalde, le ofreció ocuparse del asunto
y corregir, por los medios á su alcance, esta
deficiencia.

Seguientemente habló el Señor Carrion y mani-
festó estar terminada la organización del Reparto
Escolar, existiendo 547 lotes de premios, que serán
distribuidos a los niños pobres de las Escuelas, es la
fiesta que ha de celebrarse en el Gran Teatro el pri-
mo Domingo, consistente en una proyección cine-
matográfica, un concierto de la Orquesta Municipal y
el reparto de premios, a cuyo acto asistirán los ni-
ños de las Escuelas Nacionales, y como organizador
del mismo, invita á todos los Señores Jefes.

Tras de que es preciso gestionar la efectivi-
dad de las obras del Fomento vecinal de Argama-
silla, que confinará, en gran parte, el paro obrero.

Le contesta la Presidencia, dándole por enterada
de la primera parte de la intervención del Señor Car-
rion y asegurándole en cuanto a la segunda, que ha-
yendo noticias de estar concedida esa licencia, y que,
en su caso, practicara todas las gestiones condu-
centes a que las obras sean sin retraso, en el pla-
zo mas breve posible.

El Señor Carrion pregunta si se ha venido el
Interventor del Matadero, pues se constata que se está

Calefacción en el
Matadero

Reparto Escolar
Fiesta en el Teatro

Camino de Argama-
silla

Interventor del Ma-
tadero

Reparto de Cama-
lonas

relacionado de aquella dependencia.

Le contesta el Señor Alcalde, que han
llegado hasta él algunas noticias de ello
y que se informará debidamente para acordar en consue-
tumbre.

Por último, a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento
acordó, por unanimidad, exponer al público, por quince
días, para reclamaciones, el listado de famulos de des-
quite a la vía pública, volviendo después al Ayuntamiento
para conocer aquellas y aprobarlas en su caso.

Después de haberse ocupado a tratar y siendo las
diecisiete horas, el Señor Presidente levantó la se-
sión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el
Secretario, certifico.

Modiquez

Jedeno Chamado

Pablo Alcarraz

Wante Ortega

Carra

Vicente Quirós

Juan Tori Carrion

Raúl Lora

Francisco López



Ordinaria de 3
19 Diciembre 1934

En la Ciudad de Manzanar el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y siete horas y treinta minutos, se reunió en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del primer Jefe de Alcalde Don Juan Fernando Pacheco Acuña, por ausencia del Señor Alcalde propietario, los Señores Concejales Don Vicente Muñoz Romero Nueva, Don José Serrano Muñoz, Don José Serrano Ruiz, Don Juan José Carrizo Carrizosa, Don Francisco Serrano Muñoz, Don Ramón Serrano Fresco, Don Federico Camacho Recuerpo, Don James Pala Muñoz, Don Julio Masano López, Don Esteban Fernández Pacheco Fernández, Don José María Espinosa Díaz Torres, Don Manuel García Pasuelo, Don Francisco López Rodríguez, Don Pablo Alcarazo López y Don Vicente Nollejas Nolleja, previa citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a una instancia de Luis León, médico en la que manifiesta la necesidad de que se halla de ingresar en un hospital de Madrid para ser operado de la enfermedad que padece, como acredita con el certificado facultativo que se acompaña. Y, careciendo de medios económicos para realizar el viaje, por ser pobre de solemnidad, incluído en las listas de Beneficencia, según informe de la Alcaldía, solicita un socorro para el fin indicado.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Carrizo, acordó por unanimidad, concederle un socorro de cincuenta pesetas.

Se leyó un escrito de Don Antonio Malpica Muñoz, farmacéutico, en el que interesa que se le ponga en posesión de la plaza a que se creó con la Real Orden de 19 de Noviembre último, haciendo obligatorio en Presu-

Farmacéutico
Sr. Malpica

Recurso sobre
funcionamiento
de eras

puesto de 1935 del sueldo de cuatro quinientas pesetas. Titular de primera categoría, por no tener reconocido el Estado este Laboratorio Municipal, entre otras cosas, por no haberse multiplicado ni recurrido durante los plazos legales, ya caducos.

Segura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Gobernación:

"La Comisión Municipal de Gobernación, vista la anterior instancia, propone al Excmo. Ayuntamiento que acuerde desestimarla por estar exento de la obligación de mantener farmacias titulares por hallarse dotado de Laboratorio Municipal. El Ayuntamiento acordará lo más conveniente. Manzanar diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó en armonía con el copiado informe.

Se dió lectura a otro escrito que suscribe Doña Angela Gaspar Calero y Romero y Don José Nollejas Nollejas en el que manifiesta lo siguiente:

Que según consta en el Ayuntamiento los expedientes de recurso entablado recurso contencioso contra el acuerdo de 1^o de junio de 1933, por el cual se nos prohibe trillar en las eras de nuestra propiedad. El recurso sigue actualmente en tramitación legal ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo. También consta en el Ayuntamiento que por varios vecinos de esta Ciudad se siguen dos pleitos contra acuerdos exactamente iguales al que nos atañe, estando actualmente uno de los pleitos fallado en contra del Ayuntamiento por el Tribunal Provincial y pendiente de sentencia en el Tribunal Supremo, y el otro pleito pendiente de sentencia en el Tribunal Provincial. Tomado los tres pleitos exactamente iguales es indiscutible y fuera de toda duda que la sentencia que se dicte por el Tribunal Supremo en el primero de los pleitos ha de tener autoridad de cosa juzgada para los otros dos. Teniendo en cuenta los datos alegados, que nos consideramos relevados de probar por constar sobradamente de 1935 del sueldo de cuatro quinientas pesetas. Titular de primera categoría, por no tener reconocido el Estado este Laboratorio Municipal, entre otras cosas, por no haberse multiplicado ni recurrido durante los plazos legales, ya caducos. Segura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Gobernación. La Comisión Municipal de Gobernación, vista la anterior instancia, propone al Excmo. Ayuntamiento que acuerde desestimarla por estar exento de la obligación de mantener farmacias titulares por hallarse dotado de Laboratorio Municipal. El Ayuntamiento acordará lo más conveniente. Manzanar diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Siguen las firmas. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó en armonía con el copiado informe. Se dió lectura a otro escrito que suscribe Doña Angela Gaspar Calero y Romero y Don José Nollejas Nollejas en el que manifiesta lo siguiente: Que según consta en el Ayuntamiento los expedientes de recurso entablado recurso contencioso contra el acuerdo de 1^o de junio de 1933, por el cual se nos prohibe trillar en las eras de nuestra propiedad. El recurso sigue actualmente en tramitación legal ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo. También consta en el Ayuntamiento que por varios vecinos de esta Ciudad se siguen dos pleitos contra acuerdos exactamente iguales al que nos atañe, estando actualmente uno de los pleitos fallado en contra del Ayuntamiento por el Tribunal Provincial y pendiente de sentencia en el Tribunal Supremo, y el otro pleito pendiente de sentencia en el Tribunal Provincial. Tomado los tres pleitos exactamente iguales es indiscutible y fuera de toda duda que la sentencia que se dicte por el Tribunal Supremo en el primero de los pleitos ha de tener autoridad de cosa juzgada para los otros dos. Teniendo en cuenta los datos alegados, que nos consideramos relevados de probar por constar sobradamente



mente en el Ayuntamiento, creemos sea conveniente a los intereses del mismo y a las nuestras llegar a una transacción consistente en dividir por nuestra parte del pleito, de acuerdo con el Excmo Ayuntamiento, previo acuerdo de este de someter y aceptar, como aceptamos nosotros, la sentencia que dió el Supremo Tribunal en el primero de los pleitos. Con esta nueva propuesta indudablemente conseguimos librar al Ayuntamiento y librar a nosotros de los gastos de un pleito, que en este caso serian completamente inútiles y sin beneficio para ninguno de los litigantes, sin que por ninguna de las partes se haga dejación de derechos. Mas claro, puesto que la terminación de nuestro pleito ha de ser precisamente aceptar la sentencia del Supremo Tribunal, seguamos o no pleitos, aceptandola desde luego como base transaccional hemos tenido ambas partes los beneficios que pudieramos alcanzar con el pleito sin ninguno de los inconvenientes del mismo, puesto que nos economizamos gastos y molestias. En virtud de las consideraciones expuestas al Excmo Ayuntamiento Suplicamos: que habiendo por presentada esta instancia y por hechas las manifestaciones en ella contenidas, se sirva acordar de acuerdo con lo solicitada la tramitación de nuestro pleito, sometiéndonos a la sentencia que dió en su día el Tribunal Supremo y comunicarnos el acuerdo para que por nuestro representante se presente el escrito de desistimiento.

La Comisión de Gobernación, ha informado en el sentido siguiente.

La Comisión Municipal de Gobernación, vista el anterior escrito propone al Ayuntamiento que se sirva estimarlo, en el sentido de someterse ambas partes al fallo que dió el Tribunal Supremo, en el pleito que se habla pendiente de resolución del mismo, que en el escrito que antecede se menciona. La Corporación acordará lo mas prudente. Manzanares diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguros las firmas.

Instancia del
Electricista Sr. Lillo

Instancia de
la Inakona D^a
Angeles Rodri-
gues

Sobre el Cabo de
Arbitrios

El Ayuntamiento por unanimidad, convirtió en acuerdo surfo, el anterior informe.

Se leyo otra instancia de Juan Luis Lillo Romero, en la que solicita que se le consigne el nombramiento y se le reconozcan derechos en el cargo de electricista de este Ayuntamiento, que viene desempeñando desde hace dos años.

Seguiera el siguiente informe de la Comisión de Gobernación, La Comisión Municipal de Gobernación, vista la anterior instancia, propone al Ayuntamiento que se sirva desestimarse por no creer necesario sostener el cargo cuya creación se solicita, pudiendo prestar sus servicios eventuales cuando se le reclame. La Corporación acordará lo mas oportuno. Manzanares dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguros las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, hizo surfo el anterior informe.

Se dio cuenta de una instancia de Doña Angeles Rodriguez Lopez Pelaez, solicitando que se le nombre Maestra titular sustitiva en la plaza vacante que dice existir en este Municipio, hasta tanto que se abra concurso para proveerla en propiedad. Acompaña certi ficaciones de depósito para obtener su título de Maestra y Practicante.

Seguiera a continuación el siguiente informe:

La Comisión Municipal de Gobernación, vista la anterior instancia, propone al Ayuntamiento que se sirva desestimarse, por no existir en propiedad la plaza que se solicita. La Corporación acordará lo mas conveniente. Manzanares dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguros las firmas.

La Corporación, por unanimidad, acordó en armonía con el cobrado informe de la Comisión de Gobernación, Se leyo otra instancia de Francisco Abedo Pinés, en la que manifiesta que existe incompatibilidad por pertenecer al gremio de Carniceros, para el que es la actualidad, desempeña el cargo de Cabo de Plantas de la Administración de Plantas Municipales, terminando por suplicar que se le nombre a él



ya no se cree oportuno para ello.

En a continuación, el siguiente informe:

La Comisión Municipal de Educación, vista la anterior instancia, propone al Ayuntamiento que se sirva elevarla, para, por haberse ocupado la plaza de que se trata, en satisfacción del Ayuntamiento, en existencia de hecho, la incontestabilidad que se pretende señalar. El Ayuntamiento acordará lo más conveniente. Manos a las Decretos de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Segue las firmas.

El Ayuntamiento, elevó, por unanimidad, a acuerdo suyo, el siguiente informe.

Se dio cuenta de obra instancia de Enrique José María López, José Santos Magallon y Antonio Luna Moralada, en la que exponen:

Que en fecha 25 de Septiembre último, el Claustro de Señores Profesores de este Instituto elemental de segunda Enseñanza, cumpliendo estrictamente el Decreto Ministerial de 6 de Agosto del corriente año, en su artículo diez, acordó por unanimidad proponer a este Excmo Ayuntamiento para los cargos de Auxiliar de Secretaría y Portero de este Centro docente, a los expuestos para los citados cargos respectivamente, nombramiento ratificado por esta Corporación dándole carácter de efímero el 1º de Octubre último, fecha desde que vienen prestando sus servicios. En citada disposición Ministerial ordena que los sueldos que perciban estos funcionarios sea cargo a las Corporaciones Municipales, ha de fijarlos el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y como quiera que han transcurrido varias mensualidades sin que el citado Ministerio haya fijado la cuantía de lo que está mereciendo los funcionarios Señores que perciben, llevándolo, consiguientemente, a la demora el no haber recibido durante el presente trimestre, cantidad alguna por sus trabajos en el desempeño de sus cargos. Solicitan a V. S. que con cargo a las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para sufragio y a cuenta de los sueldos que es un inmediato

Anticipos a los
Subalternos del
Instituto

de sufragio de fijar, se ordena se nos adelante aquí la cantidad que en consecuencia crea no corresponde para atender a las más perentorias necesidades de nuestra casa y familia.

figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y el oficio que se acompaña, dice: Fue efectiva mente, los solicitantes ocupar los cargos de Auxiliar de Secretaría y Portero del Instituto local de segunda enseñanza, cuyos sueldos son de cuenta del Ayuntamiento y no se han satisfecho aun, por no haber señalado en cuantía el Ministerio de Instrucción Pública, que toda vez que existe consignación para estos gastos en el Presupuesto municipal, parece justo acceder a lo que se solicita, ya que está comprobado llevar tres meses sin percibir sueldo alguno, por lo cual se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar el pago, como anticipo a cuenta de los haberes de los mismos en el curso del presente año actual de las cantidades siguientes: Al Auxiliar de Secretaría del Instituto elemental de 2ª enseñanza Don Enrique José María López, Pesetas = 600 = Al Portero de dicho Instituto, José Santos Magallon, id = 500 = Al Portero del mismo, Antonio Luna Moralada, id = 500 = Total Pesetas = 1600 =

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manos a las Decretos de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Segue las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo, el siguiente informe.

Autorización al
Agente en la Capital

A continuación, a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, autorizar al Agente en la Capital Don José Cruz Prado, para que perciba de la Corporación Provincial, las cantidades siguientes: Cuarenta y cinco pesetas de subsidio concedido a los aspirantes en el Examen Provincial, del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos. Trececientas setenta y cinco pesetas por sufragio



que bastan expensas del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos.

Y trescientas noventa y ocho pesetas, por el mismo concepto del primer trimestre de mil novecientos treinta y cuatro.

Generalmente informados por la Comisión de Hacienda, se formalmente aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

A la Intervención del Hogar provincial por anuncio de subastas inertes es el Boletín Oficial; pesetas, cuarenta con veinte céntimos. = A la Compañía Telefónica Nacional por abono al servicio de teléfonos en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, quinientas setenta y ocho con cincuenta céntimos. = A José Sánchez Jarambeo por suministros facultados a la Guardia civil en Noviembre último; pesetas, quinientos cincuenta con ochenta y tres céntimos. = Por formalización de participaciones que fuere el Ayuntamiento en el boleto núm. "31.38" de la Lotería Nacional y resto de vencidos del actual; pesetas, cincuenta. = A varios según cuenta justificada por gastos de uniformes, equipo y armamento de empleados municipales; pesetas, cuatrocientas doce con veintinueve céntimos. = A Eléctrica Central Española S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de Noviembre del año actual; pesetas, mil dieciséis con veinte y seis con cuarenta y ocho céntimos. =

A la misma por alumbrado de la veroneda del Caserío del San Cárlos en los cuartos últimos sucesos del año actual; pesetas, doce con doce céntimos. = A varios según cuenta justificada por material de escritorio y efectos invertidos en la oficina de Administración de Rentas municipales; pesetas, seiscientos noventa y cinco. =

A José Morales, Bolsonero civilista de este Departamento por sus servicios correspondientes al cuarto trimestre del año actual; pesetas, ciento veintinueve. = A la Compañía general de carbón y al ferrocarril por coste y partes de veinte toneladas de carbón mineral para la calefacción del Palacio Municipal; pesetas, dos mil trescientas treinta y cinco. = A Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en la limpieza de la vía pú-

Cuentas de Gastos



blica en Octubre y Noviembre del año actual; pesetas, dos mil trescientas treinta y dos con cuatro céntimos. = El mismo por jornales invertidos en la apertura de sepulcros y limpieza del Cementerio municipal en dichos meses; pesetas, quinientas veintinueve con ochenta y siete céntimos. = Al Insituto Florento de Madrid, como donativo acordado en compensación del suministro de vacuna antituberculosa durante el año actual; pesetas, seiscientos. = Al farmacéutico Don José Rubio por medicinas suministradas a enfermos pobres en el mes de Noviembre del año actual; pesetas, dieciséis con veintinueve céntimos. = A Agustín Bruno Sánchez, por sus servicios en la oficina de colonización de obreros en el segundo semestre del año actual; pesetas, diez y cinco. = A la Junta local de beneficencia por inscripción al Comedor de Caridad en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, seiscientos. = Por formalización de la cantidad acordada para concurrir a la suscripción nacional en favor de la guerra Pública que intervino en la represión de la intentona revolucionaria del pasado Octubre; pesetas, cuatrocientas. = A Angel Sánchez Cantalejo y Miguel Muñoz por jornales invertidos en obras de conservación de edificios municipales en Octubre y Noviembre últimos; pesetas, mil trescientas cuarenta y ocho con ochenta y nueve. = Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Noviembre en obras de pavimentación y reparación del pavimento de la vía pública; pesetas, mil ochocientas setenta y seis con cincuenta y tres céntimos. = Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de reparación de caminos vecinales; pesetas, novecientos treinta con dieciséis céntimos. = A Miguel Muñoz y Angel Sánchez Cantalejo por jornales invertidos en la custodia y custodia del arbolado y parques públicos en Octubre y Noviembre del año actual; pesetas, mil cuatrocientas noventa y seis con nueve céntimos. = A Pedro Nieto Marquina por arrendamiento en el año actual del terreno ocupado por el vivero municipal de plantas perennes, treinta. = Al Director de la Banda municipal por resto de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones.

oficial de dicha Cádiz en el año actual, fecha ochocientos dieciséis

En igual forma y fecha también el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprobó la siguiente relación de cuentas que rinde la Administración de Rentas Municipales de la ciudad por los arbitrios que, a continuación, se expresan, durante el pasado mes de Noviembre, cuyas cuentas han sido revisadas por la Intervención municipal.

Ingresos

ARBITRIOS	PESETAS
Reconocimiento de rentas de vienes	940'71
Derechos de enterramiento en el Cementerio	120'00
Motatlers	2.953'52
Desagüe de canales y obra en la vía pública	2.522'54
Carnajes de lujo	133'00
Ferros y Recaudas	15.344'13
Carnes frescas y saladas	16.440'92
Bebidas espirituosas y espirituosas	14.163'38

Seguidamente, se dio lectura a sus expediente de suplementos y habilitación de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del año mil novecientos treinta y tres, que, copiado a la letra, dice:

Decreto = Resultando, que existen formalidades y pagadas pesetas 3.420'80 por el concepto de "material de escuela" y pesetas 18'00 por material para el Consejo local de Enseñanza; así como pagadas sin formalidad pesetas 1110'15 por matrículas y gastos de estudiantes becarios pobres, cuyas cantidades no se han tenido en cuenta en la formación del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual; y habiendo también consignaciones que resulten insuficientes para atender a las necesidades urgentes, infiriese por los Señores Secretario e Interventor municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto a la forma legal de suplementar o habilitar los créditos necesarios para dar cabida a los cueros referidos. Lo acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Don Antonio Puchigua Robles en Marsaneros a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - El Ro-

Expediente de Suplementos y habilitación de créditos

liquio. = Publicado. - P. S. M. = El Secretario. = Ant. Morata. = Publicado.



Informe del Secretario = El Secretario que suscribe, desde cumplimiento al Decreto que precede, dice: que siempre que por el Ayuntamiento se acuerde que los gastos que se refieren han sido necesarios para atender servicios indispensables, se podría utilizar para cubrirlos el sobrante de aplicación de la liquidación del presupuesto del año anterior, sin que ello cause perjuicio al erario municipal. Marsaneros dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Ant. Morata. = Publicado.

Informe del Interventor = El Interventor municipal que suscribe, visto el Decreto del Señor Alcalde que encabeza este expediente y el informe que es cumplimiento del mismo emitido el Señor Secretario de la Corporación, dice: que siempre que el Ayuntamiento acuerde que los gastos en cuestión han sido debidamente cubiertos por correspondencia a servicios obligatorios e indispensables, se acuerde con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, puede utilizarse la autorización contenida en dicha disposición oficial acordándose los suplementos y habilitaciones de créditos necesarios para cubrir esos gastos, con cargo al sobrante de aplicación de la liquidación del presupuesto del año anterior, que actualmente importa la cantidad de Treinta y un mil seiscientos setenta y tres pesetas veintidós céntimos, de cuya suma, sobre la que no existe liquidada ni contraída obligaciones de pago alguna, puede perfectamente disponer el Ayuntamiento, sin infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al mismo. Marsaneros dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. = A. Jerez. = Publicado.

Informe de la Comisión de Hacienda = Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, cumpliendo lo que se les ordena por el Decreto de la Alcaldía que encabeza este expediente, dicen: que han examinado los libros y documentos de la contabilidad

municipal correspondiente, y encontrar que efectivamente, al tramitarse el Presupuesto ordinario aprobado para el año actual, he dejado de tener en cuenta y de incluir consignación oportuna para postos tres mil cuatrocientas veinte ochenta céntimos que ya estaban pagadas y formalizadas en cargo al presupuesto prorrogado por material de láminas y postos dieciocho también formalizados en igual forma, por material para el Consejo local de primera enseñanza, a más de mil ciento diez postas quince céntimos, que están pagadas por gastos de matriculas de este centro, becas porbes, y que no han sido formalizadas por falta de consignación suficiente. Resulta también, que las consignaciones presupuestarias para Gastos de representación del Ayuntamiento, Material de las oficinas de Secretarías, Material del Juzgado Municipal y Registro civil, Gastos de evacuatorios públicos, Intereses y gastos del préstamo del Instituto Nacional de Previsión, Material para obras de pavimentación y gastos de embalsamiento y custodia de Bases y arbolado, son insuficientes para cubrir los gastos necesarios en cada uno de esos conceptos. - Que estimo que los gastos referidos tienen el carácter de obligatorios y por lo tanto y teniendo en cuenta los informes favorables que preceden, emitidos por los Señores Secretarios e Interventor municipal, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO**- Reconocer que tanto los suplementos de crédito como los nuevos créditos cuya habilitación se propone, son de necesidad y urgencia ya que no admiten aplazamiento en el gasto, para que no sufran perjuicios los servicios a que corresponden.
- SEGUNDO**- Disponer la aprobación de los siguientes suplementos de crédito para ampliar las consignaciones que se indican o en la suma que también se señala:

Capítulo	Subcapítulo	Conceptos	Pesetas
2	1	Para gastos de representación del Ayuntamiento y viajes oficiales	1000 ²⁵

Capítulo	Subcapítulo	Conceptos	Pesetas
		Anterior.....	1000 ²⁵
6	1	Para pago de afijos timbrados y material de escritorio para las oficinas de Secretarías.....	400 ²⁵
6	1	Para material de escritorio de las oficinas del Juzgado Municipal y Registro civil.....	100 ²⁵
7	1	Para gastos de embalsamiento de evacuatorios públicos.....	300 ²⁵
7	7	Para pago de intereses y gastos del préstamo del Instituto Nacional de Previsión.....	1000 ²⁵
10	3	Para formalizar los gastos ocasionados por matriculas de estudiantes de becas porbes de 3ª enseñanza	1100 ²⁵
11	3	Para gastos de material y herramientas invertidos en obras de pavimentación.....	1000 ²⁵
11	6	Para gastos de custodia y embalsamiento del arbolado y Bases públicas.....	1000 ²⁵
		<u>Total suplementos.....</u>	<u>5900 ²⁵</u>



TERCERO- Aprobar la habilitación de créditos para atender a las necesidades siguientes, en la cuantía señalada a cada una.

Capítulo	Subcapítulo	Conceptos	Pesetas
10	2	Para material de escuelas nacionales.....	3430 ⁸⁰
10	2	Para material del Consejo local de 1ª enseñanza.....	18 ²⁵
		<u>Total habilitaciones.....</u>	<u>3438 ⁸⁰</u>

CUARTO- Que las Pesetas 9338 ⁸⁰ que en total importan los suplementos y habilitaciones de crédito que se proponen, se cubren en cargo al cobranje de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos treinta y tres, conforme dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

QUINTO- Que por analogía con lo que establece el párrafo 4º del artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal, ya que se trata de un caso de verdadera necesidad y ur-

genia, que dada la fecha actual, no da lugar a los planes reglamentarios de ejecución al público, no habiéndose podido tramitar antes este expediente por no haberse aprobado el presupuesto vigente por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda hasta el 13 del actual, y estimer estos acuerdos de suplementos y habilitación de créditos, como inmediatamente ejecutiva, en la forma en que el citado artículo ordena.

54.870.- Que se exponga al público y se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia el presente expediente de suplementos y habilitación de créditos según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal vigente. El Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio acobardará lo que estime más conveniente. = Manzanares dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Esteban G. Pichero. = Vicente Muñoz. = José Ponceiro. = José M. Espinosa. = Patricios.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el expediente transcrito y elevar a la categoría de acuerdo suyo, el informe que en él figura, de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente, dió cuenta de que existiendo una vacante de Vocal Concejal de la Comisión Administradora de la Décima de Contribución con destino al paro obrero, era oportuno designar en esta sesión al Sr. Concejal que había de cubrir dicha vacante. Y el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Mayor, acordó, por unanimidad, designar para dicho cargo, al Concejal Don Francisco Lopez Rodriguez, al cual, aceptó la designación. En la sesión de ruegos y peticiones, el Sr. Lozano Muñoz (Don Francisco) formuló las siguientes proposiciones:

Que se recale de los propietarios de fincas lindantes con el vertedero del río, llamado Madre Vieja, que lleve a efecto las obras de encauzamiento de dicho vertedero, hasta el límite del término Municipal de Manzanares, por constituir estas obras un gran beneficio y garantía para los casos de inundación, beneficio que los aludidos propietarios serian los primeros en experimentar, ya que en caso de avenidas se forman arroyabla-deras en sus

Vocal de la Comisión de la Décima

Proposiciones del Sr. Lozano sobre el cauce de la "Madre Vieja", Puente y alcantarilla



propias fincas, con grave perjuicio de sus cosechas, que se evitaría en la forma expuesta. Con ello se daría trabajo a buen número de hombres de los que se encuentran, actualmente, en paro forzoso.

Propone también que, por los médicos legales, se obligue a la Sociedad "Agua Potable y Alcantarillado de Manzanares" a que realice las obras necesarias para que el vertedero de aguas fecales que hay descubierto a un kilómetro de la población, moza las masas de las hilanderías, prolongando la alcantarilla en la cuantía necesaria, ya que tal y como hoy transcurre, constituye un foco de infección para el vecindario, en general, que beneficia por las cercanías, y muy particularmente para los habitantes que tienen su habitación en las inmediaciones, y para sus familias.

Estas obras contribuirían también, en gran parte a la desaparición de la crisis obrera que se padece.

Propone, asimismo, que se reanude la construcción de un puente, para carruajes y peatones, en el sitio llamado "Molino chico", por existir allí un vado de agua potable con evidente perjuicio general para el tránsito, ya que el puente para peatones que existe en las cercanías, se encuentra en estado ruinoso.

Termina proponiendo que en el bado existente en la desembocadura de la calle de Churrua a la calle Ancha, se construya una alcantarilla que facilite el paso en lugar tan transitado, porque en su estado actual, por la profundidad del bado, ofrece un peligro constante.

Le contesta la Presidencia que ve con sympathy las proposiciones del Sr. Lozano, que en cuanto a las dos primeras, realizara las gestiones conducentes a que se tramiten en una realidad inmediata; y en cuanto a las dos últimas, propone que pase a la Comisión de fomento.

Así quedó acordado por unanimidad.

Funciones de la Comisión de Instrucción Pública

El Sr. Comisión entera que se consulte a la Dirección General de 1.ª enseñanza sobre las funciones que competen a la Comisión Municipal de Instrucción Pública en relación con el Consejo Local de primera enseñanza.

Comisión sobre subsistencia del Instituto

Hecho después de la disolución aparecida en la Facultad de Madrid convenientemente con la clausura de diversos Institutos elementales de segunda enseñanza entre los que se encuentran el de Manzanares, si no se realicen durante este curso las obras de adaptación del edificio donde funciona. Y propone la designación de una Comisión donde estén representadas las distintas tendencias políticas del Consejo, para que haga un estudio concienzudo de este asunto, e informe sobre la posibilidad o no de realizar las obras necesarias, a fin de que la Corporación sepa a qué atenerse y resuelva en consecuencia.

Se contestó la Presidencia, parcialmente aceptando la proposición del Señor Carrion, si bien tiene noticias de que la subsistencia del Instituto, es problemática en las actuales circunstancias. Y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, constituir la Comisión propuesta por el Señor Carrion, con los Señores Duñero, Fernando Pacheco Aguilera, Lozano (San José) y Carrion.

Este último Señor, interesa que la Comisión que ha de desplazarse a Madrid a gestionar el préstamo para pequeños agricultores del Instituto Nacional de Previsión, se ocupe de recabar de la Dirección General de ferrocarriles que adopte una determinación para evitar el peligro constante que constituye el actual estado de los pasos a nivel que existen en esta Ciudad, lo que da lugar a continuas quejas justificadas, y cree que podría tenerse en consideración por la Superintendencia.

Se contestó la Presidencia que tiene noticias de haberse realizado, con anterioridad, gestiones sobre este particular, que han resultado infructuosas, sin perjuicio de lo cual, puede estimarse la proposición del Señor Carrion. Así quedó acordado, por unanimidad.

Después de haberse tratado y resuelto los dichos asuntos a las once y noventa y cinco horas, el Señor Presidente de

Pasos a nivel



la sesión, extendiéndose en presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Madrugada

Mariano Méndez

José María Gamacho

Juan José Carrion

Pablo Alcaraz

David Lozano

Antonio Pacheco

San José

Fernando López

Extraordinaria de 21 Diciembre, 1934

En la Casa Consistorial de Manzanares a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Robledo, reunido el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores Concejales Don Juan Fernández Pacheco Aguilera, Don José Lozano Duñero, Don José Luis Ruiz, Don Juan José

Préstamos a
pequeños Agri-
cultores

Carrion Lamacho, Don Ramon Sorano Crespo, Don Francisco Lo-
sano Munoz, Don Vicente Melillo Ubeda, Don Federico Camacho
Requero, Don Mariano Fernandez Pacheco fernandez, Don Camilo
Cala morales, Don Antonio Cano Marques, Don Julian Marcano
Sopena, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Jose Maria Espinosa
Diaz Paris, Don Jose Ochoa Gonzalez-Silva, Don Manuel Garcia
Pasuelo, Don Pablo Alcarazo Lopez, y Don Manuel Medina
Villator, que componen las cuatro quintas partes de la to-
talidad de las que componen el Ayuntamiento, el Señor
Ayuntamiento declaró abierta la sesión convocada con carácter
de extraordinaria, el solo objeto de deliberar y resolver acerca
de la petición de un préstamo al Instituto Nacional de
Previsión y a su Caja colaboradora de Castilla la Nueva
con el destino de facilitar anticipos para la siembra de ce-
reales, conforme al Decreto de treinta de Octubre de mil
novecientos treinta y uno y de conformidad con las normas
del mismo, en relación con el Decreto de veintidós de
Marzo anterior y disposiciones complementarias.

Dióse lectura al borrador del acta de la sesión
anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Presentó el Señor Ayuntamiento, que ha recibido
deferentes solicitudes de anticipos de fondos, de varios
propietarios y Colonos, vecinos de este Ayuntamiento,
para poder atender a los jornales que devengue ha
siembra de cereales, según expresa la siguiente relación:

Num. de orden	Nombres y apellidos	Pesetas
1	D. Juan Muñoz Gomez Pasthama	750 "
2	" José Melillo-Sandoval Villa	2000 "
3	" José Carlos Munera	700 "
4	" Juan Lopez de Pablo Calero	400 "
5	" Manuel Martin. Lina ferros	1350 "
6	" Miguel Martin Ferrero Alcarazo	1500 "
7	" Alfonso Rubio Dominguez	2500 "
8	" Gabriel Garcia del Toro fernandez Pacheco	600 "
9	" Ignacio Maso Marquer	700 "
	<i>Segue</i>	10400 "

Num. de orden	Nombres y apellidos	Pesetas
	<i>Interior</i>	10400 "
10	D. Roque Sanchez Miguel, Jta. Carvino	600 "
11	" fernando Gallego Diaz	2000 "
12	" Manuel Ruiz Juarez	1500 "
13	" Candido Menor fernandez	400 "
14	" Francisco fernanda Cochres abas	1000 "
15	" Antonio Guisano Gomez-Pasthama	1000 "
16	" Antonio Ferrero Muñoz	500 "
17	" Alfonso Susana fernandez	1000 "
18	" Francisco Criado Jha Ferrero	1000 "
19	" Alfonso Ferrero Ferrero	1500 "
20	" Francisco Blas Nicolas Jha del	1500 "
21	" Felix Muñoz fernandez	2000 "
22	" Román Linares Maldonado	1000 "
23	" Sebastiano Melillo Linares	1000 "
24	" Vicente Paulista Lopez Miguel	1000 "
25	" Alfonso Masero Masero	2500 "
26	" Andrés Valle Sanchez	1500 "
27	" Juan Granados Jha Linares	700 "
28	" Blas Masero Rubio	1000 "
29	" José Carrion Cano	1000 "
30	" Francisco Melillo Linares	1000 "
31	" Simon Melillo-Sandoval Pasthama	1000 "
32	" Alfonso Diaz Portales Bara	700 "
33	" Juan Doctor Masaneros	800 "
34	" Vicente Maso Sanchez	700 "
35	" Manuel Gonzalez-Jha Gallego	700 "
36	" Andrés Parra Jha fernandez	500 "
37	" Ignacio Lopez Pasthama	700 "
38	" Fernando Cortijo Ramirez	2000 "
39	" José Cala Gallego	500 "
40	" Maria Lopez de Cortijo Criado	300 "
41	" Federico Portillo Gallego	1000 "
42	" José Colaneros Masero	1000 "
43	" Antonio Gallego Muñoz	700 "
44	" Josefa Garcia Muñoz Camacho	400 "
45	" Juan José Ferrero Gomez-Pasthama	1000 "
	<i>Segue</i>	47500 "



Num de orden	Nombres y apellidos	Pesetas
	Anterior	
46	D. Antonio Lopez de Salas Jimilla	47500 "
47	Severdo Carrion Romero	1000 "
48	Comas Herrera Nieto. Marques	1000 "
49	Marcos Merola Torres	2000 "
50	Manuel Noves Calles	1000 "
51	Juan José Martin de Bernabé Iglesias	800 "
52	Antonina Margura Villarejo	300 "
53	Vicente Rodriguez Tolosa	400 "
54	José Luis Maldonado Lopez Manzanara	1000 "
55	Pedro Sanchez Migallon	1000 "
56	Joaquín Diaz Portales	500 "
57	Juan Sanchez Carneros Gallego	750 "
58	Ramon Diaz Portales	1500 "
59	Joaquín Marquez Sanchez Migallon	500 "
60	Juan Antonio Fernandez Medina	250 "
61	Vicente Garcia Ruiz	800 "
62	José Nieto Marquez Garcia	1000 "
63	Ramon Acarero Maeso	1000 "
64	José Ruiz de la Cruz Portales	600 "
65	José Bautista Sanchez Migallon	700 "
66	José Salas Maldonado	1500 "
67	Raúl Virejo Sesano	1500 "
68	Antonio Marquez Torres	1000 "
69	Juan Cuba Manzanara	3000 "
70	Comas Gonzalez del Campo	1000 "
71	Antonio Mosta Garcia	1000 "
72	Pedro Olives Espinosa	800 "
73	Alfonso Sanchez Migallon Madrid	750 "
74	Blaas Lopez de la Manzanara	1000 "
75	José Sanchez de la Blanca Quintero	800 "
76	José Ant. Ruiz Sanchez Migallon	400 "
77	Antonio Gujano Martin Carneros	1000 "
78	Juan José Nieto Sanchez Blanca	600 "
79	Vicente Garcia Moreno Fernandez Pacheco	800 "
80	Juan Ramon Manzan (Babil)	500 "
81	Isidoro Serrano Torres Pastiana	1000 "
	Total	801500 "

Num de orden	Nombres y apellidos	Pesetas
	Anterior	
82	D. Miguel Romero Olives	80150 "
83	Vicente Marcos Salas	700 "
84	José Salas Maldonado	1000 "
85	Francisco Maestre Baranjo	500 "
86	Ramon Camacho Fla. Elise	750 "
87	Francisco Cano Huerta	3000 "
88	Joaquín Criado Camacho	200 "
89	Joaquín Garcia Garcia	500 "
90	Alfonso Garcia Guinados	400 "
91	José Ant. Martin Gujano	600 "
92	Francisco Romero Cano	1000 "
93	Blaas Criado Camacho	700 "
94	Agustín Criado Lopez	500 "
95	Vicente Nieto Sanjurjo Maldonado	500 "
96	Vicente Carro Salas Blanca	500 "
97	José Bautista Criado	1000 "
98	Vicente Carro Salas	1000 "
99	Comas Martin Gonzalez	8000 "
100	Juan José Cala Herrera	1500 "
101	José José Guinados Lopez	400 "
102	Alfonso Cala Carneros	600 "
103	Francisco Lopez de Salas (Cano)	700 "
104	Antonio Gujano Gujano	500 "
105	Pedro Sanchez Merola Torres	500 "
106	Andrés Maestre Baranjo	600 "
107	Alfonso Criado Salas Migallon	600 "
108	Juan Antonio Romero Blanca	700 "
109	Vicente Garcia Peña	500 "
110	Antonina Marquez Viste	300 "
111	Blaas Salas Migallon (Babil)	400 "
	Total	105000 "



Las mencionadas vecinas han acreditado en sus instancias, pagar contribución territorial cuya cuota correspondiente al censo, no excede de quinientas pesetas al año, habiéndose comprometido a devolver en quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, los anticipos que del Ayuntamiento perci-

han, mas el interes que se fija, a aceptar el contrato de préstamo con sus obreros y a prestar las garantías que, de como acuerdo se establezca.

El Señor Alcalde Presidente, expone que el Ayuntamiento carece de fondos por falta de consignación en el Presupuesto vigente para hacer esos anticipos, por lo que propone al Pleno contractar un préstamo en Chile y a ese exclusivo objeto, utilizando la autorización otorgada por el Decreto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno para concertar tal operación con los organismos de Previsión antes mencionados, con sujeción estricta a las normas del Decreto citado, en relación con el del veintiseis de Mayo anterior y disposiciones complementarias de que da lectura para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, a lo que invita a deliberar sobre la fijación de la cantidad necesaria al fin expuesto, en relación con las peticiones de los vecinos mencionados y sobre la solvencia de préstamos y contrataciones del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora en el territorio de Pastilla la Nueva, teniendo que, por exigencia del Decreto mencionado, el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los Señores Concejales, presentes, para ser eficaz.

Los Señores Concejales, deliberan sobre ambos extremos, manifestándose conformes con la cifra total a que ascenderían los anticipos solicitados por los vecinos relacionados anteriormente, y tambien expresan su conformidad con la propuesta de fijación de préstamos por el Ayuntamiento para atender a esa finalidad, evitando de este modo, el paro obrero, con el consiguiente quebranto de los propietarios y coleros.

El Señor Presidente, considerando suficientemente debatidas una y otra propuestas, propone los siguientes acuerdos:

Primero = Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados del Ayuntamiento, en ciento cinco mil pesetas.

Los Señores Concejales presentes, por unanimidad, se manifiestan conformes.

Segundo = Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja colaboradora de Pastilla la Nueva, un préstamo de igual cantidad para poder realizar los mencionados anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dichos Organismos antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con mas el interes correspondiente a razón del cinco por ciento anual; a afectar especialmente al cumplimiento de esa obligación, los Arbitrios de Pesas y Medidas, Puercos Públicos y ocupación de la vía pública y Mataderos, cuyo rendimiento integro tendrá en depósito a disposición de dichas Entidades, hasta la liquidación total del préstamo, sin poder invertirlo en otras atenciones; a abonar el cinco veinticinco por ciento del importe del préstamo, en concepto de recargo, en el momento de percibirlo; a consignar en el próximo Presupuesto de Pasto la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses y a imputar los gastos que el incumplimiento de esa obligación, ocasionare a las Entidades acreedoras, facultando al Señor Alcalde Presidente Don Antonio Rodríguez Nollejas para que, en cumplimiento de este acuerdo, formalice la solicitud de préstamo, anterior el contrato correspondiente en las condiciones mencionadas y las demás que sean consecuencia de ellas y percibir el importe del préstamo.

Puesta a votación, se aprueba, por unanimidad, pasando a ser acuerdo firme.

El Señor Alcalde Presidente, como complemento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de nombrar una Comisión especial que concierte con los vecinos que han solicitado anticipos del Ayuntamiento, las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos con el Ayuntamiento, que formalice y autorice los contratos, que entregue los anticipos, que ponga efectiva las garantías y que vigile y exija el cumplimiento de lo convenido con dichos vecinos, cuyo reintegro, sea de ser anterior al vencimiento del



presentame solicitado por el Ayuntamiento, proponiendo para
constituir la Comisión a los Señores Concejales Don Vicente
Muñoz Romero Nierva, Don Albano fernandez Pacheco fernandez,
Don José María Espinosa de los Rios, Don Francisco Lascano
Muñoz, Don José Pedro Gonzalez Peña, Don Juan José Carrion
Camacho y Don Manuel Medina Villalba, bajo la
Presidencia del mismo Señor Alcalde.

En el día de todos los santos así se acordó.

En igual forma se acordó que para cumplir lo
acordado en cada sesión, se trasladó a Madrid al
Señor Alcalde, acompañado de otro miembro
de la Corporación, que el designe.

No habiendo otros asuntos a tratar y usando las
diez y nueve horas, el Señor Presidente levantó la
sesión extendiéndose la presente acta, de la que fo.
el Secretario, Don José =

Moduliguer
Juan de Carrion

Manuel Salazar

J. Cuba

Vicente Muñoz

Julian Camacho

Pablo Alcaraz

Francisco Lopez



Ordinaria de
26 Diciembre 1934

En la Ciudad de Manzanares a veintiseis de
Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo
las dieciséis horas y treinta minutos, se reunieron
en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Requena Nollejas, los Señores
Concejales Don Juan fernandez Pacheco Acasptas, Don Vicente
Muñoz Romero Nierva, Don José Lascano Muñoz, Don José
Pedro Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Federico
Camacho Romero, Don Francisco Lascano Muñoz, Don Benito
Caba Morales, Don Vicente Nollejas Ubeda, Don Albano
fernandez Pacheco fernandez, Don José Rencore de los Rios,
Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Francisco Caporhio-
Aniquiz, Don Luis María Espinosa de los Rios, Don Pablo
Alcaraz Lopez, Don Manuel Garcia Soruelo y Don Ramon
Lascano Crespo, previa citación que al efecto se había cursa-
do, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior
que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Cédulas y Resoluciones, recibidos duran-
te la semana, y se acordó cumplimentar aquellas
disposiciones que tuvieran relación con el Ayunta-
miento, quedando especialmente enterados del
Decreto del Ministerio de Agricultura de trece
del actual, sobre fomento de Campesinos; de la Orden
del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,
de trece del actual, sobre Institutos; y de otra del
Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de
veintuno del corriente, dictando normas relativas
a subvenciones para la apertura de esta institución

Cédulas de
interés

Secorro

en Domingo

Se leyó una instancia de Venancio Selaco Páez, solicitando un secorro para llevar a Madrid a su esposa a ingresar en un Hospital y someterse a una operación quirúrgica.

Manifiesto la Presidencia que solo se disponía de veintidós pesetas en la consignación correspondiente del Presupuesto. El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, conceder al Venancio Selaco, un secorro de veintidós pesetas para el fin indicado.

Petición de próroga para sanear una casa

Otra instancia de Don Vicente Alumbraes, pidiendo próroga para verificar el saneamiento de su casa núm. 10 de la Avenida 14 de Abril, pasó por unanimidad, a informe de la Administración de Rentas Municipales y de la Comisión de Hacienda.

Guarda en el Río

Se leyó otra instancia que suscriben Juan Parada, y otras pequeñas propietarias, en la que manifiestan que, teniendo necesidad de poner a remolcar la rama en el Río desde la vía férrea al molino Grande y en evitación de los constantes robos de que son objeto, solicitan se les conceda un guarda, para lo cual, se comprometen a abonar un tanto por cada gavilla de rama que pongan en el Río.

El Señor Carrion se interesa por la instancia y pide que el Ayuntamiento, con su Autoridad, interviniera para garantizar los respetables intereses de estos Ciudadanos.

El Señor Fernando Pacheco Aguilera, propone que se nombre un Guarda Pacheco Aguilera, propone que se nombre un Guarda por el Ayuntamiento y que se cobre a los solicitantes un real por gavilla.

El Señor Fernando Pacheco (Don Estilano) estima que el Ayuntamiento no debe comerciar en este servicio, sino nombrar sencillamente un Guarda con la Autoridad suficiente y que le pague los intereses.

Después de un debate en el que intervinieron los Señores Louans, Lopez, Carrion y la Presidencia,

Alineación de Calle

Casa ruinosa

Encargo del Laboratorio Municipal, interino y gratuito

el Ayuntamiento, por unanimidad, estimó la proposición formulada por el Señor Fernando Pacheco (Don Estilano).

Una instancia de José Sanchez Carrion y otros sobre alineación de una Calle es Madrid Moderno, pasó a informe de la Comisión de Fomento.

Otra instancia del Procurador Don Antonio Garcia Noblejas y Sanz de Elpe, en representación de Don Antonio Garcia Noblejas y Juvedo, sobre estado ruinoso de la Casa núm. 21 de la Calle de Lope, pasó a informe de la Comisión de Fomento.

A una instancia de Don Tomás Garcia Noblejas y Sanz de Elpe, Perito Agrícola, que solicita, con carácter interino y gratuito, la plaza de Enólogo del Laboratorio Municipal, la Comisión de Gobernación, había informado en el sentido siguiente:

"La Comisión de Gobernación, que suscribe, visto la precedente instancia, propone al Ayuntamiento que se acepte la propuesta de Don Tomás Garcia Noblejas y Sanz de Elpe, para que desamante el cargo de Enólogo Municipal con carácter interino y gratuito. El Ayuntamiento, en sesión de 10 de Noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro. La Comisión. - Siguen las firmas treinta y cuatro. - La Comisión. - Si se adquiere compromiso con los solicitantes al otorgar esta Plaza, si la Presidencia le contesta en sentido negativo, y si que para otorgarla es propiedad, se tramitará el oportuno concurso.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y acordó en acuerdo suyo, el transmitido informe de la Comisión de Gobernación.

Se dio cuenta del acta de adjudicación provisional de la subasta del arriendo de Puertos Públicos de la Subasta del arriendo de Puertos Públicos y ocupación de la vía pública para el año mil novecientos treinta y cinco, celebrada el día veintidós del actual, en la que se adjudicó el remate al único licitador Don Leopoldo Parera Villarrubia,



Adjudicación definitiva de la Subasta del Arbitrio de Mesas y Medidas para el año 1935

Subastas desiertas de Matadero y Mesas y Medidas

en la cantidad de veinticinco mil ochocientos pesetas, habiendo cumplido las demás requisitorias exigidas en el Pliego de condiciones, por lo que el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, elevar a definitiva la adjudicación realizada por la Mesa de la Subasta, si quedare el expediente por sus trámites reclamatorios.

En igual forma, se acordó declarar desiertas las subastas de los Arbitrios de Regieles de riego en el Matadero Municipal y Pesos y Medidas, ambas para el año mil novecientos treinta y cinco, por no haberse presentado a ellas ningunos licitadores. Y que por los respectivos expedientes se informe a la Comisión de Hacienda, por si esta estimara conveniente proponer al Ayuntamiento que se convocen nuevas subastas con alguna alteración en los tipos.

Después de haber sido informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

Cuentas de Gastos

A Dos franciscos Muñoz por gastos de viaje a Ciudad Real en los días 10 y 11 de Noviembre y 1.º de Diciembre a la entrega de marcos; pesetas, ochenta y ocho con veinticinco céntimos. A Aurelio Soriano y a Enrique Perce por material y reintegro de papeles y repartos de contribuciones generales; pesetas, cuatrocientas cincuenta. A las oficinas de Telégrafos y Teléfonos y a la Imprenta Rodríguez por telegramas, telefonemas y bandos impresos de la Alcaldía; pesetas, trescientas noventa y cuatro con treinta y cinco céntimos. A la Sección "Agua Potable y Alcantarillado de Mamanares" por ocho bocas de riego instaladas en la vía pública; pesetas, seiscientos ochenta. A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio invertido en las oficinas de la Secretaría municipal; pesetas, setecientos quince con treinta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio invertido en las oficinas de Intervención Municipal; pesetas, doscientas veinte con cinco

cuenta céntimos. A Aurelio Soriano y Enrique Perce por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a la oficina de Expositiva municipal; pesetas, ciento doce con sesenta céntimos. A Juan J. Collado, Miguel Roy y Manuel Díez por gastos de mobiliario de las oficinas y dependencias municipales; pesetas, ciento treinta. A varios según cuenta justificada por material de escritorio invertido en las oficinas del Registro Civil y Juzgado Municipal; pesetas, seiscientos sesenta y cuatro con diez céntimos. A la Sección de Aguas y a Pedro Fernández por suministros de aguas y saneamiento en cuarteles públicos y desportales para los mismos; pesetas, noventa y tres con diez céntimos. A Juan Robles por ataques suministrados para el mantenimiento de cadáveres de individuos pobres; pesetas, setenta y cinco. A Antonio Díez y a Aurelio Soriano por materiales y explosivos invertidos en apertura de sepulturas y limpieza del cementerio municipal; pesetas, noventa y seis con cincuenta céntimos. Al farmacéutico Don Gregorio Planche por medicinas suministradas a enfermos pobres en el mes de Octubre del año actual; pesetas, mil setecientas treinta y seis con cincuenta céntimos. Al Médico Don Mateo Lamash por radiografías hechas a individuos enfermos de familias pobres; pesetas, cuarenta y cinco. A las Imprentas "Hímera", Rodríguez y Pacheco por material impreso para los servicios de conexión de préstamos a labradores; pesetas, noventa y siete con cincuenta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de adaptación y entretenimiento del Instituto de 3.ª enseñanza; pesetas, mil ciento trece con noventa y uno céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de calefacción de escuelas municipales; pesetas, mil setecientos ochenta y nueve con sesenta céntimos. A los Capataces Andrés Sánchez y Miguel Muñoz por jornales invertidos en la custodia y entretenimiento del arbolado y paseos públicos en el mes de Octubre



Reposo de pan y otros artículos

del año actual, por las cuatrocientas cincuenta y cuatro con sesenta y seis.

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Caba manifestó que no se practica reposo de pan y otros artículos, y pide que se lleve a efecto.

Después de otras intervenciones de los Señores García Pucholo, Estanar y Sesano (respe), la Presidencia opinó que se efectuarán los reposos con arreglo a ley.

El Señor Espinar pregunta si el estiercol del Matadero del Dorce al Conserje o vendado el Ayuntamiento.

Estiercol del Matadero

Manifiesta el Señor noblejar, que el anterior Alcalde Señor Saroma, cedió este producto al Conserje, sesión que ratificó después al actual Alcalde.

Manifiesta la Presidencia, que efectivamente, el Señor Saroma, autorizó al Conserje para sacar el estiercol, ya que se trataba de siete u ocho carros que importaba más sacarlos que el valor de ellos, y que cuando llamó el al Conserje, es verídico de una insinuación del Señor Caba, ya lo tenía sacado con los Señores Sesan (Dro Francon), y Carrión, correderos, por constantes personalmente que solo se han producido unos diez carros, ya que por haber agua en abundancia, ha disminuido la producción de este material.

Los Señores Sesan (Dro Francon), y Carrión, correderos, por constantes personalmente que solo se han producido unos diez carros, ya que por haber agua en abundancia, ha disminuido la producción de este material.

La propuesta del Señor Espinar, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que el Conserje del Matadero, perciba el sueldo que le correspondía y que, en lo sucesivo, el estiercol se venda en subasta.

Desagüe de aguas pluviales de una casa

La propuesta del Señor Carrión, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder autorización a los herederos de Don Antonio Jéde de Perbiñuer para hacer el desagüe de las aguas pluviales de la casa sita en la Carretera de Andalucía núm. 3, vertiendo estas en el salicande por un tubo que atraviesa el fémis.

Dió el mismo Señor Carrión que se anunciasen a concurso las plazas de funcionarios del Ayuntamiento, que están cubiertas interinamente.

Concurso de cargos interinos

Existencias de jabalinas

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que la Comisión de Gobernación, sea la encargada de formular la propuesta correspondiente.

Por último, el Señor Muñoz, rogó a la Alcaldía que hiciera un llamamiento a los tenedores de palatas para conocer las existencias actuales y evitar una posible exacción de dicho producto, tomando las medidas necesarias, en su caso.

De habiendo otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico

Manrique

Mama Medina

Juan José Carrión

Juan Camacho

Valle Alcaraz

Marta Hobbey

Raúl Lozano

Costa

Francisco Lopez



Extraordinaria de
31 Diciembre 1934

En la Ciudad de Manzaneros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Robles, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Zapatas, Don Juan Luano Muñoz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Francisco Isaac Muñoz, Don Ramon Sosa no Fresno, Don Vicente Robles Ubeda, Don Federico Comacho Recuerdo, Don Wilson Fernando Torres Hernandez, Don Antonio Lage Marquez, Don Julian Masano Lopez, Don Manuel Medina Vallarta, Don José Pancero Diaz Pines, Don Vicente Semala Gutiérrez, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Manuel Garcia Pasuelo, Don José Maria Espinar y Diaz Pines y Don Pablo Alcarazo Lopez, previa citación que, al efecto se habia cursado, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos:

Cuentas de Gastos

Al jefe de Filantropía por reconocimientos a detenidos por tres en el cuarto trimestre actual; pesetas, treinta y una. A Don José Sancha Camacho por suministros facultados a la Guardia civil en el mes actual; pesetas, quinientas sesenta y siete con treinta centimos. A varios según cuenta justificada por gastos de representación del Ayuntamiento y viajes oficiales; pesetas, mil quinientas cuarenta y nueve con ochenta centimos. Al Agente en la Capital Don José Cruz por gastos de correo, timbre y reintegro suplido en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, ciento setenta y nueve con veinte centimos. A Eléctrica Central Española S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes actual; pesetas, mil ochocientas ochenta y una. A la misma por alumbrado público extraordinario en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, dos mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y siete centimos. A varios según cuenta justificada por material y que

35
Los de entretenimiento de alumbrado público extraordinario; pesetas, trecientas cuarenta con sesenta centimos. A varios según cuenta justificada por material y gastos de entretenimiento del matadero municipal; pesetas, ciento once con treinta y cinco centimos. A Andres Lopez Francisco por un carro de chapa de hierro para el servicio de entretenimiento del matadero municipal; pesetas, trecientas setenta y cinco. Al Portero Manuel Hino por gastos menores y limpieza de oficinas en el cuarto trimestre actual; pesetas, doscientas veintinueve con noventa centimos. A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, seiscientos ochenta y seis con treinta y cinco centimos. Al Capataz Miguel Muñoz por formales invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, tres mil ciento dos con doce centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza y entretenimiento del Cementerio municipal; pesetas, ochenta y cinco. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en el entretenimiento del Laboratorio Municipal y formales en el lavado de ropas; pesetas, ciento sesenta y nueve con cinco centimos. A Don Matías Camacho por formales invertidos en desinfecciones practicadas en las casas núms. 5 de la Calle Planados y 19 de Ancha; pesetas, cinco. A varios según cuenta justificada por material y gastos de entretenimiento de la Casa de Socorro; pesetas, ciento seis con setenta centimos. A varios según cuenta justificada por socorros y gastos de conducción a pobres blancos en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, ciento veintinueve con cuarenta y cinco centimos. A Aurelia Gomez, Santiago Sanchez, Eleuterio Sanchez y Alfonso Leon por socorros concedidos a enfermos pobres para ser hospitalizados y curados en Ciudad Real y Madrid; pesetas, ciento setenta y cinco. Al Instituto Nacional de Provisiones por reintegro del préstamo obtenido del mismo en mes de Enero del año actual con destino a anticipos a los obreros de la Ciudad; pesetas, noventa y ocho mil quinientos. Al mismo por intereses a razón del 5% anual sobre los

noventa y ocho mil quinientas pesetas del préstamo obtenido del mismo en las de enero del año actual; pesetas, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con tres céntimos. Al Banco Español de Crédito por comisión y traslado de ciento cuarenta mil pesetas para pago del préstamo del Instituto Nacional de Previsión; pesetas, ciento cuarenta. A los Capataces Andrés Sánchez y Miguel Muñoz por jornales invertidos en la construcción de una alcantarilla de desagüe de las calles mariposero y Francia-Fernández, con fondos de la obra del paro obrero; pesetas, seiscientos setenta y cinco con ochenta céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en la construcción de dicha alcantarilla; pesetas, quinientos cuarenta y dos con veinte céntimos. Al Esteban Diaz Alto por su contrato de obras de saneamiento del fregadero del edificio con fondos de la obra del paro obrero; pesetas, cuatro mil cuatrocientas cincuenta con noventa y un céntimo. A Don José Calero Antequera por costo de su contrato de obras de prolongación del arroyo del Paso de los Penos con fondos de la obra del paro obrero; pesetas, cinco mil ciento cuarenta con noventa y tres céntimos. A la Imprenta Rodríguez por materiales suministrados a la oficina del Señor Alcalde municipal; pesetas, ciento noventa y ocho con veintidós céntimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el mes actual en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, cuatrocientas sesenta con ochenta céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y jornales invertidos en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, dos mil cuatrocientas noventa y nueve con noventa y cinco céntimos. A Andrés López Carrizosa por sus trabajos en la reparación de la caldera de calefacción del edificio Gran Teatro; pesetas, cuatrocientos setenta con ochenta y cinco céntimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, mil quinientas cuarenta y ocho con sesenta y dos céntimos. A varios según

Cuenta del Agente en la Capital, en el 4º trimestre de 1934

que cuenta justificada por materiales y jornales invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, mil setecientos treinta y cuatro con cincuenta y dos céntimos. A Don Pablo Rosario por costo de una función cinematográfica para los niños de las Escuelas nacionales con motivo del reparto de ropas; pesetas, setenta y dos con cincuenta céntimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el mes actual en la conservación y entretenimiento del arbolado y Pisos públicos; pesetas, mil cuatrocientas cincuenta y ocho con veintidós céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y jornales invertidos en el entretenimiento del arbolado y Pisos públicos; pesetas, trescientas setenta y cuatro con diecisiete céntimos. A Don Manuel Buzaluz por sus dietas y gastos de locomoción, como Delegado gubernativo para suspender al Alcalde y siete Concejalos y dar posesión a los sustitutos; pesetas, setenta.

Se dio lectura al extracto de cuenta formulado por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital, Don José Luis Prado, relativo al acuerdo firmado por el Ayuntamiento, respecto al que, la Comisión de Hacienda, ha emitido el siguiente informe:

La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, visto el extracto de cuenta que precede y que rinde el Agente en la Capital Don José Luis Prado, por las operaciones intervenidas por el mismo en el cuarto trimestre del año actual y en el cual consta la revisión y conformidad del Señor Interventor municipal, se permite proponer al Ayuntamiento se ponga a acordar su aprobación y que el saldo resultante de pesetas veinticuatro mil novecientas tres con treinta céntimos sean ingresadas en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito. La Corporación en obsequio, con su elab. El criterio resolverá lo más procedente. - Maná-



manes treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Liguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo suyo, el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que fo, el Secretario, certifica -

Madriguer

Juan José Carrón Pablo Alcaraz

Ramón Morán

Manuel Salgado
Jedro Camacho

Francisco López

Ordinaria de 4 Enero 1935



En la Ciudad de Manzanera a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Nolasco, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar, Don Vicente Muñoz Romero Alva, Don José Luis Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Francisco Leraño Muñoz, Don Ramón Leraño Crespo, Don Vicente Nolasco Ubeda, Don Federico Camacho Ponce, Don Hilario Fernández Pacheco Fernández, Don Antonio Cano Marañón, Don Tomás Loba Morales, Don Manuel Medina Villalta, Don José Placero Lizar-Pérez, Don Vicente Pascual Gutiérrez, Don Manuel García-Pérez, Don Francisco López Rodríguez, Don José María Estimar Lizar-Pérez, Don Pablo Alcaraz López y Don Julián Masano López, previa citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Casetas y Boletines, recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito que suscriben Don Manuel Clemente y Don José Caleruelas, Proteros establecidos en esta localidad, pidiendo de que los uniformes que se confeccionan actualmente para la Guardia Municipal, se hagan encargados a un Sastre forastero, sin previo concurso, habiendo en esta población industriales que los hubieran confeccionado en iguales o mejores condiciones.

El Ayuntamiento quedó enterado, con la manifestación por parte de la Presidencia de que su antecesor en la Alcaldía Señor Sanroma, había recabado de los Concejales, un voto de confianza para realizar el encargo, como lo llevó a cabo.

Se las instancias de Félix Muñoz, Juan Leraño, Esteban Díaz Albo, Manuel Marja y otros, Josefa Muñoz y Dolores Medina, a las que se dió lectura y en las

Escrito de Sastres sobre uniformes a la Guardia Municipal

Instancias a informe

Carta del "Instituto
de Lorente"

que se formulan diversas peticiones, pasares, por acuerdo unanime, a informe de las Comisiones correspondientes.

Tambien queda el Ayuntamiento enterado de una carta dirigida al Sr. Alcalde por la Direccion del Instituto Lorente de Madrid, acusando recibo de las sescientas pesetas enviadas como gratificacion por el suministro de lacuna B. C. G. y haciendo constar su agradecimiento por aquella atencion y por el proceder alabista del Ayuntamiento.

A continuacion, se dió lectura al siguiente dictamen: La Comision municipal encargada del examen de las peticiones de préstamos hechas por pequeños labradores con destino a operaciones agricolas, ha examinado detenidamente las que hasta la fecha van producidas y se permite proponer al Excmo Ayuntamiento la concesion de los préstamos siguientes:

Peticiones resueltas
de préstamos a pequeños agricultores

	Pesetas
Don. Juan Muñoz Serra Pastana	500 »
» José Nieto Sandoval Vella	1200 »
» José Cubas Munera	400 »
» Juan Lopez de Pablo Calero	400 »
» Manuel Martin Carnerero Alcarazo	1000 »
» Alfonso Rubio Dominguez	2500 »
» Gabriel Garcia del Paso y Pacheco	500 »
» Ignacio Maeso Marquer	400 »
» Roque Sanchez Migallon y Carira	300 »
» Fernando Gallego Diaz	1500 »
» Manuel Nieto Juarros	1000 »
» Candelio Menor Fernandez	800 »
» Gabriela Serra Pastana Alcega	500 »
» Francisco Fernandez Pacheco Abad	1000 »
» Antonio Guiparré Serra Pastana	1000 »
» Antonio Lerrano Muñoz	400 »
» Alfonso Cuzena Jimenez	700 »
» Alfonso Guiparré Bolanos	1000 »
» Francisco Sanzales Nicolas Sanchez del	1000 »
» Felix Muñoz Fernandez	1000 »
Sigue	18100 »



	Anterior	Pesetas
Don. Ramon Salas molinero		18100
» Sebastian Alcega Salas		900
» Vicente Bautista S. migallon		500
» Alfonso Marcano Marcano		1000
» Andres Valle Sanchez		2500
» Juan Granados Fernandez Camunas		1000
» José Carrion Cano		500
» Francisco Alcega Salas		400
» Ferrn Nieto Sandoval Samarosa		700
» Alfonso Diaz Portales Lara		500
» Juan Doctor Mansanaro		700
» Vicente Velasco Sanchez		700
» Manuel Sandoval Galero Collado		500
» Andres Marañon Sanchez de la Cerrana		400
» Ignacio Lopez Parada		1250
» Fernando Gallego Ramirez		500
» José Cuba Gallego		300
» Maria Lopez de Pablo Cuado		500
» Federico Portillo Gallego		500
» José Bolanos Maeso		400
» Antonio Gallego Muñoz		250
» Josefa Garcia Muñoz Tomacho		1000
» Juan Jose Ferrero Serra Pastana		1000
» Antonio Lopez de Pablo Penilla		1000
» Gerardo Carrion Ramero		1000
» Tomas Hecnera Nieto Marquer		1000
» Marcos Maroto Torres		1000
» Manuel Nieto Gallegos		500
» Juan José Martin de Sandoval Iglesias		150
» Antonia Marquer Villarejo		1000
» José Diaz Madroñero Mansanaro		800
» Pedro Sanchez Migallon		500
» Joaquin Diaz Portales		250
» Juan Sanchez Carnerero Gallego		1500
» Ramon Diaz Portales		500
» Joaquin Marquer Sanchez Migallon		15000
Sigue		

	Anterior	Pesetas
Don. Juan Antonio Fernandez Medina		45000 "
" Vicente Garcia Ruiz		250 "
" José Nieto Marqués Garcia		700 "
" Ramon Alcaraz Maese		800 "
" José Ruiz Abreu Pintado		350 "
" Jesus Bautista Sanchez Megallon		600 "
" José Sabán Maldonado		500 "
" Agustín Sarrías Saraso		900 "
" Antonio Marqués Torres		1000 "
" Juan Caba Masamarec		600 "
" Bernabé Sanvaler del Campo		1000 "
" Ambrosio Muga Sacoa		600 "
" Alfonso Sanchez Megallon M. de Bernarolo		600 "
" Blas Lopez de la Manzanera		750 "
" José Sanchez de la Blanca Bustos		900 "
" José Ant. José Sanchez Megallon		600 "
" Antonio Sufjano M. Carrerero		400 "
" Juan José Nieto Sanchez Blanca		700 "
" Vicente Garcia Moreno J. Pacheco		600 "
" Juan Ramos Muñoz Puellos		900 "
" Cecilio Terras Ferrer Pastriana		500 "
" Miguel Romero Alises		1000 "
" Dionisio Marcos Salas		500 "
" Rosa Sabán Maldonado		3000 "
" Francisco Maestro Baranji		200 "
" Ramon Camacho Gonzalez Cibe		500 "
" Francisco Jans Huerta		400 "
" José Criado Camarena		600 "
" Joaquín Garcia Garcia		500 "
" Alfonso Garcia Sanados		400 "
" José Antonio Martín Sufjano		300 "
" Francisco Romero Cano		600 "
" Blas Criado Camarena		500 "
" Agustín Criado Lopez		500 "
" Nicolás Nieto Sanchez Maldonado		500 "
" Vicente Carrion Sanchez de la Blanca		500 "
	Sigue	68250 "

	Anterior	Pesetas
Don. José Bautista Criado		68250 "
" Vicente Carrion Doctor		600 "
" Emilio Marchan Sanabiz		600 "
" Juan José Caba Herrera		700 "
" Juan José Sanados Lopez		800 "
" Miguel Jans Carrion		400 "
" Francisco Lopez de Pablo Cabero		600 "
" Antonio Carrion Saraso		700 "
" Pedro Sanchez Marado Torres		300 "
" Andres Macario Baranji		400 "
" Alfonso Criado Sanchez Megallon		1000 "
" Juan Antonio Romero Flana		600 "
" Vicente Ferrero Peña		900 "
" Vicente Rodriguez Iglesias		750 "
" Antonia Marqués Lulle		300 "
	Total	250 "
		77150 "



Manifestación del Sr. Carrion sobre una falsa versión

El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Masamarec Dos de Mayo de mil novecientas treinta y cinco. = Juan José Carrion, José Romero, Manuel Medina, José de Espinosa, Catalano J. Pacheco, Vicente Muñoz, Juan Muñoz, Rubricados.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y elevó a acuerdo suyo, el transcrito dictamen.

El Sr. Carrion considera oportuno, en este acto, declarar la versión falsa circulada por la población, de que esta Comisión especial de préstamos tenderia a favorecer a cierto sector local, con perjuicio de los demás peticionarios, habiéndose patentado, con la sola lectura del dictamen que se acaba de aprobar, que la Comisión ha obrado sin el menor perjuicio y se han concedido préstamos, a toda persona que lo ha solicitado, con suficiente garantía, sin distinción de matos.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe:

"Informe de la Comisión de Hacienda"
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, tiene el honor de exponer a la consideración del Excmo Ayuntamiento lo siguiente:"

Informe de la Comisión de Hacienda y acuerdo sobre pagos provisionales

Por falta material del tiempo necesario, no le ha sido posible a esta Corporación, que se posesionó ya entrado el cuarto trimestre, estudiar y tramitar el presupuesto ordinario para el año actual, pues hasta tuvo con despacho el presupuesto del año 1934, que también estaba sin aprobar. El Gobierno por su parte, tampoco ha dictado aún disposición alguna autorizando la prórroga del Presupuesto del año anterior, como se hizo caso del de 1933 y solo se han prorrogado los presupuestos generales del Estado. Así las cosas, este Ayuntamiento se encuentra actualmente sin su ley económica autorizada y en la normal situación, por tanto, de no poder efectuar cobros ni pagos de ningún género, en las necesarias condiciones legales. Para evitar de efectuar esas operaciones significaría la paralización total de la vida económica del Municipio, cosa a todas luces improcedente y altamente perjudicial para estos intereses y para los generales de la Ciudad, esta Comisión, que ya se ocupa de presentar, como lo hará muy en breve, un proyecto de prórroga del presupuesto de 1934 para el primer trimestre de 1935, estima que hasta que esa prórroga o la que se ordene por el Gobierno sea firme, hay que acordar una fórmula que facilite la marcha de la vida económica del Municipio, siquiera sea de un modo excepcional, como excepcionales son las circunstancias porque sobreviene esta Corporación. Ahora mismo, se presenta el caso de conceder préstamos a los pequeños propietarios de la Ciudad, con fondos ya obtenidos del Instituto Nacional de Previsión, y sería altamente perjudicial para ellos y para todos, porque se acentuaría y agravaría con ello el paro obrero, si demoramos la entrega de esos anticipos, para los que tampoco se dispone de la consignación oportuna. Así pues, nos permitimos proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar:

Primero: Hasta tanto que se disponga oficialmente de créditos autorizados, se autoriza al Tenor Alcalde y a los Señores Concejales de Alcalde y Concejales encargados de los distintos servicios municipales, para que dispongan los gastos necesarios para la buena

marcha de dichos servicios, autorizando con su firma las cuentas y facturas correspondientes, procurando eficazmente restringir en cuanto sea posible los gastos voluntarios y atendiendo preferentemente a los que tienen carácter obligatorio.

Segundo: Ordenar y autorizar a las oficinas de la Administración de Rentas municipales y Dependencia e Intervención, para que libren de las responsabilidades reglamentarias, atendiendo de un modo provisional y sin formalizar, los pagos que por el Tenor Alcalde y Señores Concejales de Alcalde y Concejales encargados de servicios, se le ordena y autoriza con su firma.

Tercero: Todos estos gastos, serán después examinados e informados por la Comisión de Hacienda para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento, las pronto se firme la prórroga de presupuesto que se proyecta.

Cuarto: Autorizar a la Administración de Rentas municipales para que continúe cobrando todas las arbitrios e impuestos que requirieron en el año anterior y con las mismas tarifas autorizadas para dicho año. El Excmo Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente: Mائة y cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Seguen las firmas.

La Presidencia replica el alcance de este informe y manifiesta que la Corporación entera debe hacerse responsable de los pagos que se ordenen por la Alcaldía y Concejales de Alcalde.

Expone el Tenor Fernando Pacheco Aguafueta que no debe excitar inconveniente en aprobar el informe, máxime cuando esta situación ha de durar pocos días, ya que hay ya anuncio de que se va a prorrogar el Presupuesto.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo suyo, el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, fijar el tipo medio del jornal de un bracero en la localidad, es la can-

tipo medio del jornal de un bracero



Fallo del Tribunal
Contencioso-Adminis-
trativo en el pleito de
las eras

edad de cinco pesetas cincuenta céntimos.
Se da cuenta del fallo dictado por el Tribunal
Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plei-
to instado por Don Pablo Guerrero y Sanzales Felipe y
otras, contra el acuerdo del Ayuntamiento de pri-
mero de junio de mil novecientos treinta y tres, por
el que se prohibía el funcionamiento de ciertas eras
de pan trillar, calificadas como incómodas, insalu-
bres y peligrosas, cuya parte dispositiva, dice: "Halla-
mos: Que debemos declarar y declaramos nulo y
sin efecto legal alguno, el acuerdo del Ayunta-
miento de Manzanares, adoptado en primero de
junio de mil novecientos treinta y tres, por el que
se prohibió el funcionamiento de las eras de trillar
muevas de los recurrentes en este pleito, todo sin
expresa condena de costas."

El Ayuntamiento, quedó enterado.

Gestión de la Comi-
sión a Madrid

Todo seguido, usó de la palabra el Señor
Alcalde, para dar cuenta del resultado de su ac-
tuación en Madrid en compañía del Señor
Fariñas, en su reciente viaje a evacuar asuntos
de interés para este Municipio.

Comenzó por decir que el Instituto Nacional
de Previsión, ha concedido un anticipo de ciento
trece mil pesetas, para dedicarlo a préstamos a
pequeños agricultores y colonos, con motivo de
la siembra de cereales; y que, además de estas, ofe-
ce el Instituto, para el mismo fin otras sesenta
cuenta mil pesetas, pero que existen peticiones
de préstamos por valor de trescientas mil pesetas,
exigiendo garantías suficientes, y estima que
esas solicitudes deben atenderse, si es posible, lo
que deja sometido a la consideración y estudio de
la Corporación.

Añade que, en el referido Instituto se le
reiteró el ofrecimiento de un préstamo de setenta
cuenta mil pesetas, para la construcción de un
mercado; y que, aunque aparentemente este asunto

Sobre Instituto de
2ª enseñanza

Continúa y Colo-
nias escolares

Reconocimiento
oficial del Labora-
torio Municipal

Voto de gracias

Anormalidades en
el Camino de Mo-
ral de Calatrava

está relegado al olvido, no es así, ya que la
Comisión especial designada al efecto, no dejó
de funcionar y en su día, dictaminará.

Continúa manifestando que todo lo que respecta al Insti-
tuto de segunda enseñanza y a su posible clausura, se
apreció el Señor Director General del Ramo que en este
Ayuntamiento tiene en estudio la construcción de un
edificio de nueva planta para Instituto, el se entre-
resará vivamente por que el que existe sea funciona-
do, sin trabas de ningún género, hasta mil nove-
cientos treinta y seis.

Afirmar que, merced a una feliz intervención del
Señor Fariñas, se ha conseguido la subvención del Ministerio
de Instrucción Pública de doce mil pesetas, para fan-
tinas escolares y de otras doce mil pesetas para Cole-
nias Escolares de esta ciudad. Y, como esta actua-
ción personal del Señor Fariñas la considera un
triunfo que nunca pudo conseguirse, lo manifiesta
así para conocimiento del Consejo.

Termina relatando que, acompañado del Diputado
a Cortes por esta Provincia Señor Morayta, gestiona-
ron en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,
el reconocimiento oficial del Laboratorio Muni-
cipal de Manzanares, lo cual consiguieron, ahorrando
de así al Ayuntamiento la obligación de man-
tener cuadro farmacéuticos fedulares con sueldo
de cuatro mil pesetas, anuales cada uno.

El Señor Camacho propone, en vista de lo fructífero
y brillante de la actuación en Madrid de esta Comisión,
que se le otorgue un voto de gracias.

Así quedó acordado, por unanimidad.

Continúa el Señor Alcalde en el uso de la
palabra y explica la situación creada en virtud
de las obras del camino vecinal de Manzanares
a Moral de Calatrava. Dice que el trazo corres-
pondiente a este Municipio, lo construye como
destajista Benito Domínguez Espinosa, el cual
concertó con el Ayuntamiento que las sesenta



mil picetas que a este incumbe aportar, las satisfaría
es piedra, procedente del arbitrio de prestación perso-
nal, cuya piedra también que entregarse a pie de obra
que, según datos existentes en la Administración de
Rentas Municipales, se le han entregado al Señor Do-
minguez, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco
metros, es la forma indicada. Y que, al reclamarse
cuatrocientos ochenta y cinco metros que ha recibido de exceso, no solo se
niega a devolverlas, sino que reclama seiscientos
ochenta y cinco metros mas, que asegura le faltan por permitir pa-
ra terminar el camino. Sigue manifestando la
Presidencia que el Señor Dominguez, tenia la con-
trato con la Diputación Provincial, de otro trazo
del mismo camino, con lo que al que afecta al
Ayuntamiento; y no le conola si la piedra proceden-
te de la prestación personal, la ha invertido en un
trazo o es otro, por lo que estima que el Muni-
cipio debe atenderse a los datos obrantes en la Ad-
ministración de Rentas y a la certificación expedida
por esta dependencia.

Añade que el Señor Dominguez, recabó del
Ayuntamiento, el envío de obreros para machacar
esa piedra. Y, como este constituye una anom-
alía que ha llevado consigo el desembolso de
cantidades relativamente crecidas, propone el
necesario de una Comisión, que estudie y de-
pura estos hechos.

Después de breves intenciones de los Señores
Fernandez Pacheco Aquifetas, Muñoz y Bovans, se
bre las personas que deben constituir la Comisión
propuesta, el Ayuntamiento acordó, por unani-
midad, facultar a la Presidencia para que ella
designase los nombres de los Concepales que han de
ser constituida.

En la sección de ruegos y preguntas, el
Señor Carrion se muestra pariente de que
se habilite alguna cantidad para adquirir fu-
guetes con destino a los niños pobres, con mo-

fugetes a los ni-
ños pobres en la
Bicesta de Reyes

Deo de la proxima festividad de Reyes.

Propone el Señor Fernandez Pacheco Aquifetas
que se autorice a la Presidencia para la adquisicion de
fugetes en cantidad bastante para que en ese dia no
falten a ningun niño pobre; y cuando se conozca la
cantidad total de su importe, se habilitará un crédito
para satisfacerla.

El Señor Espinar estima que lo que se ha
de gastar en que no falten fugetes, se debe emplear
mas bien en que no falte pan, que es mas necesario.

El Señor Fernandez Pacheco Aquifetas, lo con-
tra que ambas cosas son vitales y que se debe pen-
sar en que no falten ninguna de las dos; pero
estima humanitario que los niños pobres disfruten
de un regalo en ese dia, al igual que los de familia
pueden.

Manifiesta el Señor Camacho, que la iniciativa del
reparto de fugetes se partió de una instancia pre-
sentada al Ayuntamiento, en la que se pedía su co-
operacion, exclusivamente para el fin indicado; y no se
cubia optar, sino decir simplemente si se estimaba
o no.

Rectifica el Señor Espinar, insistiendo en su tesis,
que ha expuesto sencillamente, sin el menor deseo
de popularidad, ya que se apena a todo partido político
de popularidad.

El Señor Carrion, se adhiere a lo manifestado
por el Sr. Camacho y afirma que el Ayuntamiento
se preocupa constantemente del pan de los pobres, ha-
cia el punto de que se facilitan, diariamente, mas
de doscientas cincuenta raciones de ese articulo,
y que para un dia proximo se donaran cuatro-
cientas raciones de otro comestible, que cubra el
arrendatario del pan (patio). Se muestra pariente
del reparto de fugetes, por lo que tiene de ser
tinental para los niños.

La Presidencia declaró suficientemente dis-
cuido el asunto. Y el Ayuntamiento, acordó,
por unanimidad, estimar la proposicion del



33

Señor Fernando Pacheco Aguilar.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, entendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico.

Pablo Alcaraz

Medina

Monte Vobyes

Jedrua Camacho

Francisco Lopez

Ordinaria de
9 Enero 1935

En la Ciudad de Manzanera a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia del primer Presidente Alcalde Don Juan fernandez Pacheco Aguilar,



los Señores Concejales Don Francisco Sarano Meines, Don José Lora Ruiz, Don Juan José Carrión Camacho, Don José Placeres Díez-Ponce, Don Mateo fernandez Pacheco Miranda, Don Federico Camacho Becerra, Don Antonio Cano Marquer, Don Tomás Cuba Morales, Don Manuel García Rosado, Don José María Estimar Díez-Huís, Don Pablo Alcaraz Lopez, Don Francisco Soto Rodríguez, Don Manuel Medina Vobyes, Don Vicente Sanabre Gutiérrez, Don Vicente Nóbregas Uceda y Don José Ochoa Sumate. El Sr. procurador cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Leíse lectura al tenedor del acta de la anterior, que fue aprobada, por unanimidad.

Se leyeron los Decretos y Resoluciones recibidas durante la semana, y se acordó cumplir con aquellas disposiciones que tuviesen relación con el Ayuntamiento.

Se dio lectura a una instancia de José Isidro Pardo García florenc, en la que manifiesta que su esposa Antonia Guis Sánchez-Larrocero, se encuentra gravemente enferma, según acredita con el certificado facultativo, que acompaña, y necesitando ingresar en el Hospital Provincial, suplica se le conceda un socorro para el viaje, por carecer en el punto de recurso.

Socorro

Y el Ayuntamiento, a propuesta del Señor Carrión, acordó, por unanimidad, concederle un socorro de veinticinco pesetas.

Impuesto a vinos forasteros

Una instancia de José Criado, Manuel Ruiz del moral y otros solicitando la elevación del tipo de impuesto, para la entrada de vinos forasteros, pasó por unanimidad, a la Comisión de Presupuestos.

Vocal del Consejo Local de 1ª enseñanza

La instancia del Señor Presidente del Consejo Local de Primera enseñanza, el Ayuntamiento designó, por unanimidad, para que forme parte como Concejal-Vocal de dicho Consejo, al Sr. teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, Don Juan José Carrión Camacho.

Se dio lectura a la siguiente relación de cuentas de ingresos vendidas por la Administración de Rentas Municipales, de lo recaudado, por los arbitrios que, a continuación se expresan, en el mes de Diciembre de 1934:

	Pesetas	Cts
Reconocimiento sanitario de vinos	3727	51
Casas insalubres	1196	26
Pesos y medidas	4245	29
Enterramientos	87	50
Colocación de lapidas	187	00
Umolucciona o repeso	344	25
Matachero	2560	65
Análisis del Laboratorio	35	00
Polbo municipal	172	75
Evacuatorio	40	00
Reconocimiento sanitario de vinos	312	00
Alquiler de sillas	53	80
Desague de canalones y otros en la vía pública	2632	15
Casinos y circuitos de recreo	200	00
Multas de la Alcaldía	552	00
Proclaje o amarrar por la vía pública	108	00
Carnes saladas y saladas y volateria	13104	07
Bebidas espumosas y espirituosas	2996	35
Desague de canalones del año 1932	178	34
Del año 1933	152	03
Recaudación por la venta de leña procedente de la poda de los Tramos públicos	66	60

Ingresos en Diciembre de 1934

figura, a continuación, el siguiente informe:

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas, las cuales han sido revisadas por la Intervención Municipal, y encontrándolas conformes, se permiten proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. = Pique las firmas =

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó hacer suyo el anterior informe.

Cuentas de Gastos

Seguidamente, se dio lectura a la siguiente relación de Gastos, por servicios municipales que presenta la Intervención Municipal a la Comisión de Hacienda, para su examen e informe:

"A la Sociedad Cultural "Los Celtas" y al ferrocarril por coste y portes de diez toneladas de carbón mineral para calefacción de las Escuelas Nacionales; pasadas, rebajadas una con sesenta centimos. El Abogado Don Francisco Serrano Pacheco y el Procurador Don José Cruz Pardo, por sus honorarios en el pleito contencioso-administrativo, promovido por Don Pablo Jimeno y otros en el asunto de las eras; ferias, novedades vendidas. A la farmacéutica Dama Dolores Jenguera por medicinas suministradas a enfermos pobres en el mes de Diciembre de 1934, pasadas, mil ochocientos cuarenta y nueve con quince centimos."

Obra a continuación, el siguiente informe:

"La Comisión Municipal de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas bien justificadas, estimas que el Ayuntamiento debe acordar su aprobación y autorizar al Tenor Alcalde para que ordene el pago de las mismas de modo provisional y para ser formalizadas tan pronto se disponga el presupuesto prorrogado o aprobado para el año actual. La Corporación no obstante con su elevado criterio acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. = Pique las firmas =

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el transcurso informe y acordó el pago de las cuentas revisadas, en la forma que se indica en aquel.

Acto seguido, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Vista la instancia producida por el vecino de esta Ciudad D. Juan Muñoz Martínez, en solicitud de un permiso para conducir a su esposa enferma Licencia (hijos) Pardo al Hospital Provincial, y visto también el certificado médico que acompaña, y encontrando justificada la petición, estimas que el Ayuntamiento puede

Socorro



acordar la concesión de un seguro de veinticinco por 100
autóricas al Señor Alcalde para que atiende al pago del
mismo de modo provisional con cargo al presupuesto que
se autorice para el año actual. La Corporación no obstante
con su elevado criterio acordará lo que estime mas con-
veniente. - Manzaneros ocho de Enero de mil novecien-
tos treinta y cinco. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento aprobó e hizo surto, el anterior
informe.

Se dio lectura, a continuación, al siguiente informe
de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, in-
formada de que es necesario proceder a la compra
de quince toneladas de carbón mineral para poder
atender a las necesidades de la calefacción del Palacio
municipal, en lo que resta de invierno; y creyendo que
los carbones sueltos procedentes de la Sociedad Ma-
lora San Esteban, ofrecen resultado satisfactorio
para este objeto y significan un coste de la mitad
aproximadamente de los carbones de Penarrroja, se per-
mite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acor-
dar la compra de un mayor de quince toneladas de
carbón suelto, de la citada Sociedad. Señalera San
Esteban de Guortollano con el destino indicado. - La
Corporación no obstante acordará lo que estime mas
conveniente. - Manzaneros ocho de Enero de mil no-
vecientos treinta y cinco. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la
categoría de acuerdo surto, el anterior informe de
la Comisión.

Se dio cuenta de una instancia del vecino Ignacio
Sanchez-Muñallon y Ruiz Peinado, dueño de la Casa
núm. 11 de la Calle de la Virgen, en la que manifiesta
la imposibilidad en que se encuentra de hacer la
recomenda de dicha casa a la red de saneamiento,
hasta fines del mes de Enero, por lo que solicita una
prorroga hasta entonces, para dicho fin.
A continuación, el siguiente informe de los

Carbon para calefac-
ción del Ayuntamiento.
16

Prorroga de sanea-
miento de vivienda



Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda
que suscribe, vista la instancia que precede y
sirviéndole de precedente lo hecho en casos análogos en
años anteriores, estima que el Ayuntamiento debe acordar
de modo general conceder un último plazo que termina-
ra en fin del primer trimestre actual, para que los pro-
prietarios de edificios en las vías ya marcadas, que no
lo hubieran hecho, procedan a la ejecución de los obras
de saneamiento de sus edificios, excluyéndolos del ar-
bitrio de Pasas insalubres, si así lo hicieran y quedan
de obligados al pago de dicho arbitrio los que en
el plazo indicado no realizaran las obras mencionadas.
El Excmo Ayuntamiento con su elevado criterio se
servirá lo que estime mas conveniente. - Manzaneros ocho
de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las
firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó el anterior
informe.

Se dio cuenta de que el Padrón de (Canalones de
desague en la vía pública, que ha estado expues-
to al público por término de quince días, no se ha
presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el
dicho Padrón, definitivamente.

Se dio cuenta del Padrón de Prestación personal
confecionado por la Administración de Rentas mu-
nicipales para el año mil novecientos treinta y cinco.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, que
se expenda al público, para reclamaciones, por tér-
mino de quince días.

El Sr. Presidente propone, y así se acuerda,
que se ponga en vigor el núm. 8 del Orden del
día (Preguntas y respuestas) antes que el núm. 1 (Reor-
ganización de Comisiones informativas) pues desea que
este número se discuta y vote bajo la Presidencia
del Señor Alcalde propietario, a quien espera
de un momento a otro.

Padrón de Cana-
lonos de desague

Padrón de pres-
tación personal

Cambio en el Orden
del día

Sobre recepción definitiva del Colector del Pazo de los Dinos

Acordado así, una de la palabra el Señor Carrizo, para rogar que la Comisión de fomento, como es cuenta, lo antes posible, la petición de Esteban Díaz Albo, de que se realice la recepción definitiva de los obras de un colector en el Pazo de los Dinos.

Custodia de herramientas de obras Municipales

El Señor Espinar manifiesta que tiene noticias de que es tiempo del Señor Larrea como Alcalde, se confeccionaron picos nuevos para las obras municipales y que estos picos desaparecieron por negligencia de los que deben estar a su cuidado. Propone, para evitar los comentarios desfavorables que se producen, que tanto los picos como los demás materiales, sean depositados, previo inventario, en el local de la antigua cárcel, bajo una custodia y una responsabilidad, que pueda hacerse efectiva en todo momento.

Sobre turno de obreros en el trabajo

Continúa el Señor Espinar y reproduce su queja, ya vertida en una sesión anterior, sobre turnos de obreros en los trabajos del Ayuntamiento, puesto que si que no dexando hasta el, lamento de los interesados que no trabajaran nunca por no pertenecer a determinados partidos políticos. Pide que se lleve un turno riguroso, sin distinción de ideologías políticas; y manifiesta su creencia de que si no se divergiera tanto y todos se ocuparan del cumplimiento de su deber, al margen de luchas políticas, se evitarían estas y otras deficiencias.

Se contesta la Presidencia que la primera parte de su intervención le parece aceptable y así lo encarga a la Comisión de fomento para que se ocupe de herramientas y materiales, en la forma propuesta por el Señor Espinar. No así en la segunda parte, ya que puede asegurar que las deficiencias que hubiera en el turno de obreros la primera vez que el Señor Espinar se ocupó de ello, se han corregido y hoy solo se respeta algún especialista imprescindible e algunos carre que también sea de difícil sustitución, pero no los obreros, con los que se lleva un turno riguroso.

El Señor Espinar, insiste en sus denuncias y manifiesta que conoce varios casos que confirman

Mal estado de algunas calles

aquellos.

En este momento, se hace cargo de la Presidencia, el Señor Alcalde propietario Don Antonio Rodríguez Robledo.

El Señor González, se queja de que, algunas calles, donde se han hecho las obras para la red de saneamiento, se encuentran intranquilas, y pide que se oblique a los contratistas a que las dejen en condiciones, por lo menos, como las encuentran.

El Señor González Pucheco Arguillas, expresa que sabe la obligación de los contratistas de dejar las calles como estaban, no mejor ni peor; y que aquella se queja de que la Sociedad de Aguas no haya hecho las recepciones definitivas.

El Señor Presidente, explica que una vez terminadas las obras, los contratistas las entregan a la Sociedad de Aguas y está oficio al Ayuntamiento para que por la Comisión de fomento, se que visite a las calles afectadas e informe sobre si están o no en condiciones de ser recibidas por el Ayuntamiento; y que está trámite que se ha cumplido bien, en cuanto a la mayoría de esas calles.

Interviene nuevamente el Señor González y le Señora Medina, López y la Presidencia, que aclara, de nuevo, su intervención anterior.

Nuevo préstamo del Instituto Nacional de Previsión

A propuesta del Señor Carrizo, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar una sesión extraordinaria, el día catorce del actual, a las diez y veintidós horas y treinta minutos, para tratar de recabar un nuevo préstamo de cincuenta mil pesetas, del Instituto Nacional de Previsión, con destino a anticipos a pequeños Agricultores y colonos, para la siembra de cereales.

Dimisión del 3º Teniente Alcalde

Expuso, acto seguido, la Presidencia, que el Señor Teniente Alcalde Don Jeno Lavandero, se ha presentado la dimisión de este cargo, alegando razones de tal peso que no ha podido rebatirlas, por su parte, a pesar del sentimiento que le produce.



precedente de la colaboración del Señor Lasano; y lo somete á la consideración del Ayuntamiento, el cual acordó por unanimidad, admitir al Señor Lasano la dimisión de su cargo de tercer Teniente Alcalde, y procurar su rotación para cubrir la vacante.

Procedida la rotación en forma legal, dió el siguiente

Resultado:

Don Francisco Lasano Muñoz, diecisiete votos.

Don Juan Fernando Pacheco Aguiflas - un voto.

Numero de votantes y de papeladas; diecinueve.

Fuero jurado, proclamado tercer Teniente Alcalde.

Don Francisco Lasano Muñoz, que, en el acto, se posesionó del cargo.

Manifiesto la Presidencia que tiene renuncias de varios vocales de las Comisiones informativas; todas por razones atendibles, y propone una amplia reorganización de dichas Comisiones, así quedó acordado, por unanimidad; y efectuadas las correspondientes rotaciones, en forma reclamatoria, incluíron el siguiente resultado:

= Comisión de Hacienda =

Presidente: Don Juan Fernando Pacheco Aguiflas,

Vocales: Don Julián Fernando Pacheco Fernández,

Don José Romero Diaz Fines y

Don José María Espinar Diaz Fines

= Comisión de Gobernación =

Presidente: Don Vicente Muñoz Romero Rivera,

Vocales: Don Julio Masarón López,

Don Manuel Lasano Crespo y

Don Vicente Pensabón Guillivero.

= Comisión de Fomento =

Presidente: Don Francisco Lasano Muñoz,

Vocales: Don José Ochoa Pensabón Elipé,

Don Francisco López Rodríguez y

Don Manuel Medina Sillabán.

= Comisión de Fiestas =

Presidente: Don José Lara Ruiz,

Vocales: Don Manuel García Osuel,

Votación y nombramiento del 3º Teniente Alcalde

Reorganización de Comisiones informativas



Vocales: Don Antonio Cano Manzanera y

Don Julio Masarón López.

= Comisión de Instrucción Pública =

Presidente: Don Juan José Canicio Gamacho,

Vocales: Don Jesús Lasano Muñoz,

Don Vicente Robles Ubeda y

Don Tomás Jaba Morales.

Los que quedan posesionados de sus respectivos cargos.

Acto seguido, de orden del Señor Presidente, se dió lectura á la siguiente moción de la Alcaldía:

"Moción presentada por el Alcalde Presidente á la Corporación municipal de este Ayuntamiento."

"Señores Concejales: Es un hecho incontrovertible que la línea de conducta que deben observar todos aquellos encargados de velar por la recta Administración municipal, es el exacto cumplimiento entre sus funcionarios y el mayor rendimiento en los servicios encomendados á los mismos y con ello razón cuando estos servicios son técnicos y de la Beneficencia. = No es lógico que en los actuales Presupuestos para 1935 y sucesivos se paguen excedencias á dos Inspectores Municipales por valor de 5.333= proratas cuando pueden y deben ser incorporados al servicio activo como los demás, conforme los servicios lo requieren. = Deliberadamente acordado por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad en la entonada que tuvo a bien dispensarse el 30 del pasado, coincidimos en la conveniencia de crear por este Ayuntamiento un DISPENSARIO ANTIVENEREEO en bien de la Población, donde se traten y curen las enfermedades venereas - sífilis, no solamente abren de las puertas en esta consulta á las prostitutas, sino también extendiendo sus beneficios á la Beneficencia y clases necesitadas, que sin estar incluídas es el deber de la necesidad de ser tratadas y muy especialmente para combatir la heredo-sífilis y enfermedades venereas, hoy día las abandonadas de tratamiento por falta de recursos y medios adecuados de organización. = Que así que acabar = dijo el Señor Inspector =

Moción de la Alcaldía sobre creación de un Dispensario Antivenéreo

con los estajos que causan estas filarías sociales, que pueden
y deben evitarse en su totalidad, a cuyo efecto si del me-
dico local y médico ya le prometió instalación adecuada
y suministrarle gratuitamente todos los medicamentos
que se necesiten para llevar a cabo obra tan humanitaria y
social: Es una cuestión muy abandonada - carece de es-
tas Organizaciones y ya que él viene a pedir mi con-
sejo le ofrezco mi incondicional apoyo de las comu-
nicaciones que tengo a tal efecto para dispensarios. Im-
pulsado por el entusiasmo con que me halló el Sr. In-
fectólogo pensó en uno de los Señores Médicos exceden-
tes para el servicio y habilitar el local que hay
debido al zócalo del teatro para su instalación, pues con
un doble acceso para la Academia de la Queda, queda
solucionada su independencia. Ante tan alta y digna
objetivamente, inmensamente benéfica y económica para
la Población, no creo haya quien se muestre vacilante
ni renuncie a incorporar al servicio activo a este fun-
cionario, toda vez que su ingreso fácilmente le permita
a compartir como los demás Titulares las tareas de
la Casa de Socorro sin que por ello se establezcan dis-
tintos en los servicios ni alteración de los mismos en
los deberes, sino que todas nuestras por igual sus ser-
vicios dentro de la bien entendida inteligencia de la
Beneficencia Municipal, pues mientras que nos damos
cuenta y de la Casa de Socorro es la rama de me-
dicina y cirugía el otro es de lucha antivenérea to-
do de la misma Beneficencia con vigilancia directa
es la profilaxis, abarcando así todas las medidas de
sanitarias. De triunfar esta Moción se re-
querirá el hecho de mayor trascendencia es el orden
sanitario, mostrando así nuestro imperioso recono-
cimiento y adhesión al Ilustre Señor Inspector Pro-
vincial de Sanidad por la cooperación que nos ha brindado
manos a la obra de cerca de mil novecientos treinta
y cinco. D. Rodríguez, Rubricado

Al Señor Alcalde, explico algunos puntos, en la
forma en que se condensan en la Moción leída. Y a

propuesta del Señor Carrion que estima una
necesidad, aceptar las copias que a firma-
las, el Ayuntamiento acordó, por unanimi-
dad, convalidar en acuerdo suyo, la Moción copiada, de
la Alcaldía Presidencia.

No habiendo otros asuntos a tratar y viendo
las veinte horas y diez minutos, el Señor Presi-
dente levanta la sesión, entendiéndose la presente
acta, de lo que fo, el Secretario, Bertrando

Pablo Alcaraz

Modique
Francisco Horacio

Venerable

Alfonso

Wente Robles

Calvo

Francisco Lopez

Jedro Barahona



Extraordinaria de
14 Enero 1935

En la Sala Consistorial de manzaneros a calor de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Rodríguez, reunido el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar, Don Vicente Muñoz Romero-Niéro, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carricón Camacho, Don Ramiro Sosano Crespo, Don Fabiano Sosano Muñiz, Don Vicente Nolasco Uceda, Don Feliciano Camacho Recuero, Don Atlano Fernando Pacheco fernandez, Don Tomás Caba Morales, Don Vicente Sanzales Gutiérrez, Don Antonio Cano Marquez, Don Juliano Magarinos López, Don Francisco López Rodríguez, Don Jesús Pacha Sanzales Elípe, Don Pablo Alcarazo López, Don Manuel Medina Villalba y Don José Foz-cero Diaz-Finés, que componen los cuatros quintos partes de la totalidad de los que componen el Ayuntamiento, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión convocada con carácter de extraordinaria al solo efecto de deliberar y resolver acerca de la petición de un préstamo al Instituto Nacional de Previsión y a su Caja colaboradora de Guadalupe la Nueva con el destino de facilitar anticipos para la siembra de cereales, con firme al Decato de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y de conformidad con las normas del mismo, en relación con el decreto de veintiocho de Mayo anterior y disposiciones complementarias.

Dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Manifiesto el Señor Alcalde-Presidente, que ha recibido diferentes solicitudes de anticipos de los, de varios propietarios y colonos, vecinos de este Ayuntamiento para poder atender a los formales que devenguen la siembra de cereales, seque exponer la siguiente relación:

Don Juan Carrera Enrique
" Manuel Viquez Nieto
" Alfonso Criado Sosano

Sigue

Pesetas	
1000	"
700	"
1000	"
2700	"

Anterior

Don. Jorge Sabán Mabelanado	2700	"
" Alfonso Enrique Sanchez-Avila	250	"
" Cristóbal machid Garcia	3000	"
" Manuel Ruiz del Moral Camacho	1200	"
" Francisco Basilio Sanchez-Magaltes	3000	"
" Juan José molina Gallego	1000	"
" Lisibulo Ruiz Orago F. Elípe	1000	"
" Miguel Criado Sanchez-Sosano	500	"
" Fernando Manrique Parrido	1000	"
" Antonio Gallojas Cano-Sande	500	"
" Ana Elvira Sanchez-Sugarman	500	"
" Miguel filio Pacheco Sobr. Sosano	500	"
" José Bolandros Masero	600	"
" José Prudista Muñoz	1000	"
" Antonio Muñoz Uceda	1000	"
" Juan Antonio Gomez Garcia	500	"
" Carmen Encarta Sanchez	600	"
" Blas Juan Benedit Jimenez	350	"
" Cristóbal Gomez-Pachana	3000	"
" Juan José Ricardo Marido de Bernardo	500	"
" Antonio Garcia-Morano Molinos	1000	"
" Alfonso Cegena Jimenez	1000	"
" Antonio Garcia Morano	1000	"
" Joaquín Sanchez Elípe Sanchez	300	"
" Alfonso Marquez Sanchez-Magaltes	1000	"
" Sebastián Bautista Sanchez	400	"
" José Cano Parrido	1000	"
" Antonio Lopez de Palla-Pinilla	1500	"
" Pedro Antequera Fabiana	1000	"
" Félix Gallojas Sanchez-Pel	500	"
" Celia Lusa Sanchez-Magaltes	500	"
" Julian Torres-Casilla	700	"
" Juan Cantero Torres	600	"
" Prisca Romero Carrasosa	400	"
" Juan Guiparro Medina	400	"
" Toribio Munozano fernandez	700	"
Sigue	34200	"



Anterior		Resetas
D.º. Pascual Torres Lopez manzanera		34 200
» Aniceto Fernandez Meque		600
» Angel Buiton Leber Ferrerons		700
» Manuel Sanchez Miegallas Rodriguez		400
» J.º Sanchez Miegallas Ramero		500
» J.º Diaz Tenaber Munier		700
» Francisco Luado Sanchez Ferrerons		800
» Francisco Jimenez Romero		800
» J.º Antonio Garrido Marquero		700
» Ramon Aliso Camacho		800
» J.º de la Jimenez Nieto		1000
» Agustin Carrion Camacho		400
» Francisco Aliso Rodriguez		1000
» Antonio Fernandez Medina Granado		800
» Antonio Garcia Garcia		500
» Fernando Guifarro Fernandez de Somo		1000
» Juan Salgado Gonzalez Barbero		1000
» Matias Sanchez Cuila Diaz Penes		1000
» Juan J.º Valle Rodriguez		1100
	Total	3000
		50000

Los dichos nombrados vecinos, han acordado en sus instancias, pagar contribucion territorial cuya cuota correspondiente al Excmo. ayuntamiento de quinientas pesetas al año, habiendose comprometido a devolver en quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco los anticipos que del Ayuntamiento perciban, mas el interes que se fija, a cubrir el contrato de trabajo con sus obreros y a prestar las garantias que de comun acuerdo se establezcan.

El Señor Alcalde-Presidente, expone que el Ayuntamiento carece de fondos por falta de consignacion en el Presupuesto vigente para hacer esos anticipos, por lo que propone al Pleno contrate un préstamo con destino a ese exclusivo objeto, utilizando la autorización otorgada por el Decreto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno para concertar tal operacion con los organismos de Prevision antes mencionados, con sujecion estricta a las normas



del Decreto citado, en relacion con el de veintiocho de Mayo anterior y las disposiciones complementarias de que da lectura para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, a los que invita a deliberar sobre la fijacion de la cantidad necesaria al fin expuesto, en relacion con las peticiones de los vecinos mencionados y sobre las solicitudes de prestamos y contralacion del mismo con el Instituto Nacional de Prevision y su Caja colaboradora en el territorio de Castilla la Nueva, acordando que, por expension del Decreto mencionado, el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los Señores Concejales presentes, para ser eficaz.

Los Señores Concejales, deliberan sobre ambos extremos, manifestandose conformes con la cifra total a que ascenderian los anticipos solicitados por los vecinos relacionados anteriormente, y tambien expresan su conformidad con la propuesta de peticion de prestamo por el Ayuntamiento para atender a esa finalidad, con lo que de este modo, el pago obrera, con el consentimiento quebrantado de los propietarios y colonos.

El Señor Presidente, considerando suficientemente debatidas una y otra propuesta, propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Colmar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados del Ayuntamiento en cincuenta mil pesetas.

Los Señores Concejales presentes, por unanimidad, se manifiestan conformes.

SEGUNDO.- Solicitar del Instituto Nacional de Prevision y de su Caja colaboradora de Castilla la Nueva, un préstamo de igual cantidad para poder realizar los mencionados anticipos, obligandose el Ayuntamiento a devolver el capital a dichos Organismos, antes del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con mas el interes correspondiente a razon del cinco por ciento anual; a afectar especialmente al cumplimiento de esta obligacion, el arbitrio sobre Consumo de te-

vidas espumosas y carbonatas, cuyo rendimiento in-
dependiente en depósito a disposición de dichas
Entidades hasta la liquidación total del presta-
mo, sin poder invertirlo en otras atenciones; y abo-
nar el cero veinticinco por ciento del importe
del préstamo, en concepto de recargo, en el momen-
to de percibirlo; a consignar en el próximo Presu-
puesto de Gastos la cantidad necesaria al pago
del capital prestado y sus intereses y a su pagar los
gastos que el incumplimiento de esa obligación, occa-
sione a las Entidades acreedoras, facultando al
Señor Alcalde Presidente Don Antonio Rodríguez
Villalón, para que, en cumplimiento de este acuer-
do, formule la solicitud de préstamo autorice
el contrato correspondiente en las condiciones men-
cionadas y las demás que sean consecuencia de
ellas y perciba el importe del préstamo.

Puesto a votación, se aprueba, por unanimidad, pa-
sando a ser acuerdo firme.

El Señor Alcalde Presidente, como complemento del
primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de
nominar una Comisión especial, que concierte con los
vecinos que han solicitado anticipo del Ayun-
tamiento, las garantías exigibles para asegurar
sus respectivos compromisos con el Ayuntamiento,
que formalice y autorice los contratos, que en-
treque los anticipos, que haga efectivas las ga-
rantías, y que vigile y exija el cumplimiento de
lo convenido con dichos vecinos, cuyo recibo que-
de de ser anterior al vencimiento del préstamo
solicitado por el Ayuntamiento, proponiendo pa-
ra constituir la Comisión, a los Señores Juecesales
Don Vicente Muñoz Romero Nierva, Don Esteban Bernas-
dez Pacheco fernandez, Don José María Espinosa Diaz-
Pineda, Don José Benigno San Juan, Don Francisco
Serrano Muñoz, Don Juan Ochoa González Gilpe,
Don Juan José Carrizo Larranaga y Don Manuel Medi-
na Villalba, bajo la presidencia del mismo Señor Alcalde.



Con el voto de todos los presentes, así se
acordó.

En igual forma se acordó que para cum-
plir lo acordado en esta sesión, se traslade a Madrid
el Señor Alcalde, acompañado de otro miembro
de la Corporación, que el designe.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las
diecisiete horas, el Señor Presidente levanta la se-
sión, extendiéndose la presente acta, de la que yo,
el secretario, Certifico =

Modiquez
Vicente Nierva
Francisco Serrano
José Benigno San Juan
Juan Ochoa González Gilpe
Juan José Carrizo Larranaga
Manuel Medina Villalba

Ordinaria de
16 Enero 1935

En la Ciudad de Manzaneros a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Nobletas, los Señores Concejales, Don Juan fernando Pacheco Agujetas, Don Vicente Muñoz Romero Sierra, Don Francisco Basano Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Tomás Sala morales, Don Antonio Cano Marquer, Don Julian Macarro Lopez, Don Manuel Medina Villalba, Don Federico Camacho Pecero, Don Vicente Nobletas Ubeda, Don José Romero Diaz-Pérez, Don Vicente Gonzalez Luján, Don José maria Espinosa Durán, Don Jesús Tejada Gonzalez-Elipse y Don Manuel Garcia Pasuelo, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dió lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Una instancia de Don Miguel Sanchez Migallon Herrera, solicitando se le nombre Practicante del Dispensario Antivenéreo que existe en su respectivo barrio, por unanimidad, a informe de la Comisión de Población.

Se dió lectura a una instancia de Doña Vicenta Garcia Comarena, de estas vecinas en la que manifiesta que como dueña de la finca núm. 5 de la Calle Vieja de la Parcel nueva se le conceda un plazo de tres o cuatro meses para realizar las obras de saneamiento de dicha finca, sin incluirla en el Padrón de Casos insalubres, por no permitirle sus desahambiliadas económicas, hacerlo ahora.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, exte-
nar la instancia expresada como se ha hecho con otras pe-
ticionarias análogas, concediéndole cuatro meses de plazo.
Otras instancias, que se leyeron formuladas por

Practicante del
Dispensario Anti-
venéreo

Prorroga para sa-
neamiento de una
casa

Instancias a
informe

Alimentación de
una Calle nueva

Licencia para
obras

Doña Angeles Calero, Don Juan Valle, Don Pedro Maeso, Don Antonio Pérez y Doña Maria Rodriguez respectivamente, solicitando diversas pe-
didos, fueron, por unanimidad, a informe de las correspon-
dientes Comisiones.

Se leyó una instancia de Agustin Juan Gomez, Juan San-
cha Migallon, Jesús Sanchez Carmonero, Andrés Mena y Fe-
Alberto Alhambra, solicitando se les marque alimentación
para edificar en solares de su propiedad en la nueva calle
de Machuel Moderno, figura a continuación, el siguiente
informe de la Comisión de fomento.

La Comisión de fomento que suscribe, ha examinado la pre-
cedente instancia y habiéndose perseguido en la finca a
que se hace mención ha señalado la alimentación que procede
y propone por tanto al Ayuntamiento sea aceptado el que
se señala por esta Comisión. - No obstante el Ayuntamiento
resolverá lo que estime mas conveniente. - Manzaneros a quince
de enero del mil novecientos treinta y cinco. - Sequen las
firmas.

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el an-
terior informe.

Se dió lectura a otro escrito de Don Hermenegildo
Gonzalez, de estas vecinas, con domicilio en la Calle de la
Estación núm. 13, solicitando licencia para instalar
unos aparatos murales en la fachada de su estable-
cimiento, con un saliente de tres centímetros y una
marquecina a las Calles de Estación y Carrilejo, con el sa-
liente a la acera. Acompaña un plano de la obra que
pretende realizar.

La Comisión de Fomento, ha informado en el
sentido siguiente:

La Comisión de fomento que suscribe veía la pre-
cedente instancia y plano que se acompaña, tiene el
honor de proponer al Ayuntamiento que no le ningun
inconveniente en acceder a lo que se solicita, siempre
que solo saliese de la marquecina un saliente de 0'50
centímetros. - El Ayuntamiento no obstante, con su ele-
vado criterio, acordará lo que crea pertinente. - Man-

Masmanes quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Seguir las firmas.
El Señor Cano pide que esta instalacion se grave con la contribucion, digo tribucion correspondiente.

Se contesta la Presidencia que ya existen las oportunas Ordenanzas de arbitrio; y si alguna faltara, se estableceria en el proximo Presupuesto.

Despues de otras intervenciones de los Señores Soriano y Carrion, el Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba e hizo suyo el informe transcrito de la Comision de fomento.

Se dio lectura a otra instancia de Juan Soriano Suenere, en la que manifiesta que, necesitando sacar unas tinajas vacias de la Casa num 7 de la Carretera de la Sillana, para lo cual precisa abrir un hueco en la pared posterior de dicha finca que cae a la Calle de Mariana Jimena, suplica que se le conceda licencia para ello, compromiendose a arreglar por su cuenta, cualquier desperfecto que tal operacion pudiese causar en el acerado de dicha calle.

Figura, a continuacion el siguiente informe.
"La Comision de Fomento que sucribe vista la precedente instancia, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que no ve inconveniente alguno en acceder a lo que se solicita por ser de justicia la peticion. El Ayuntamiento, no obstante con su elevado criterio, resolvera lo que mas conveniente estime. Masmanes quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Seguir las firmas."
El Ayuntamiento aprueba e hizo suyo el anterior informe.

Se dio cuenta de otra instancia de Bernardino Sanchez fernandez, natural y vecino de Santa Cruz de Mudela, Agente del surtidor de Pavulina num 357, establecido en la Carretera de Madrid a Ciudad, sito llamado Parque, en la que solicita licencia para construir de mamposteria, una casita de medio y medio cuadrado de dicho surtidor. Acompaña plano y memoria explicativa de la obra que pretende realizar.

Licencia para obras

concesion de licencia para construir una caseta



Figura a continuacion el siguiente informe de la Comision de fomento.

"La Comision de fomento que sucribe, vista la presente instancia y memoria descriptiva del Ayuntamiento municipal tiene el honor de proponer al Ayuntamiento estudiando detenidamente este asunto no cree procedente acceder a lo solicitado por que seria un obstaculo para los Pasos dando la faja anchura que tienen por el sitio donde se proyecta hacer la Caseta. El Ayuntamiento no obstante acordaria, con su elevado criterio, lo que crea mas conveniente. Masmanes a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Seguir las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, eleva a acuerdo suyo, el transcrito informe.

En la seccion de ruegos y preguntas, el Señor Carrion manifiesta que existe una parcela de tierra a la espalda del Matadero municipal, que tiene de cabida diez y once celemines y que ha estado dedicada a vivero de planta americana, cuya plantacion, ha fracasado. Propone que, puesto que esa parcela tiene su riego y puede constituir el medio de vida de una familia se abra concurso para cedarla en arrendamiento.

El Señor Soriano estima que con el rendimiento de esa tierra no puede vivir una familia; y es partidario de que se ceda al Consejo del Matadero, desquitandole del sueldo lo que a estime que deba rendir en arrendamiento.

El Señor Carrion insiste en su proposicion y propugna, a su vez, por que la Comision de fomento, que una visita e informe.

Asi quedo acordado, por unanimidad. Manifiesta el Señor Soriano que el Ayuntamiento, tiene abiertos 1.200 hoyos para arbolado; y pide que se hagan las plantaciones, lo antes posible, ya que los hoyos abiertos constituyen un pliego para el transeunte.

Parcela a la espalda del Matadero

Hoyos para arbolado

El Señor Ferrater, se adhirió a esta petición, manifestando, además, que si tardan en plantarse habrá que hacer las hechas de nuevo, cogidas ya por el fuego de los niños.

El Señor Ferrer, muestra su opinión de que, para la Calle de Toledo, se adquiriera una cantidad especial de árboles que puedan crecer en ese terreno, y que en el Camino del Cementerio y otros tramos, se planten moreras que el Estado facilitaría gratuitamente.

A propuesta del Señor Fernández Pacheco Acuña, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conferir para el fin indicado, su voto de confianza a la Comisión de fomento con el señor Alcalde.

Propone el Señor Ferrero que se proceda a la poda de los árboles cuya operación les sea favorable.

El Ayuntamiento, por unanimidad, confirió esta misión a la Comisión de fomento.

Junto a propuesta del Señor Ferrero, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se proceda a la limpieza del pasamanos de la escalera del Palacio Municipal, cuya operación tendrá un coste de sesenta y nueve pesetas, autorizando para ello a la Comisión de fomento.

En su continuación, la Ciudadanía que ha llegado a sus oídos que en la Administración de Rentas Municipales, se realizan cobros en forma anormal; y propone que se instituya un expediente para depurar la verdad de los hechos, expediente que puede ser el mismo que se creó en una sesión, siendo Alcalde el Señor Ferrero, al que se confirió el cargo de Jefe Instructor del mismo; mas como hoy no pertenece a la Corporación puede designarse otra persona que le sustituya.

A propuesta del Señor Fernández Pacheco Acuña, el Ayuntamiento acordó, por unani-

Toda de árboles

Limpieza de la escalera del Palacio Municipal

Expediente a la Administración de Rentas por anomalías en cobros



midad, designar Jefe Instructor de dicho expediente, al Concejal y Segundo Teniente Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Noya, actuando de Secretario, el de la Corporación;

No habiendo otros asuntos a tratar y ser de las diecinueve y quince minutos el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico =

M. Ferrer

Vicente Muñoz

Ferrero

Jedera Gamada

Fernández Pacheco

Ferrero

Vicente Muñoz

Vicente Muñoz

Ordinaria de
23 Enero 1935

En la Ciudad de Manzaneros a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce y siete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Novajas, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar, Don Vicente Muñoz Romero Nieva, Don Francisco Lasano Muñoz, Don Félix Lara Ruiz, Don Juan José Carrizo Camacho, Don Esteban Fernando Pacheco González, Don Antonio Cane Marañón, Don Camilo Lata Morales, Don Federico Camacho Pezuela, Don Vicente Julián Ubeda, Don Ramón Lasano Crespo, Don Julián Marañón López, Don Francisco Rodríguez, Don Vicente Sanabria Gutiérrez, Don Jesús Ochoa Sanabria Ojeda, Don Pablo Alcaraz López y Don Manuel García Toruado, previa citación que, al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Decretos recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuviesen relación con el Ayuntamiento, quedando enteradas, especialmente, de la Circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha diez del actual, inserta en el B. O. del día diecisiete relativa a las obligaciones del Ayuntamiento de inscribir en el Régimen de Pequeño Obrero a sus Empleados, dependientes y obreros, así fijos como eventuales, que, no teniendo reconocidas dichas parvas por el Estatuto Municipal y Reglamento de 1928, perciban menos de cuatro mil pesetas de haber anual, y de asegurar a cuantos obreros y Empleados, estén comprendidos dentro de las prescripciones de la Ley de Accidentes del Trabajo, toda la personal responsabilidad de los Señores Alcaldes y Concejales.

Una instancia de Agustín Carrizo Camacho, apremiando en venta una casa, al Ayuntamiento, por unanimidad, a la Comisión de Presupuestos, pre-

Obligaciones sobre
Pequeño Obrero y Seguros

Instancia ofreciendo
una casa en venta

Instancia

Practicante del Dispensario Antive- nérico, en formación

vic informe de la de Comanda.

Cambios por el informe de esta última Comisión, una instancia formulada por Don José Sanabria Castro.

A la instancia leída en la sesión anterior, el Don Miguel Sánchez Migallón Herrera, solicitando se le nombre, con carácter gratuito, Practicante del Dispensario Antivenérico, en formación, ha informado la Comisión de Gobernación, mediante el siguiente dictamen, al que se dio lectura:

"La Comisión de Gobernación que suscribe viola la precedente instancia en que el peticionario se ofrece a prestar los servicios propios de su profesión de Practicante, en el Dispensario Antivenérico en formación, con carácter benéfico y gratuito, no ve inconveniente en que se acepte esta oferta y se nombre a Don Miguel Sánchez Migallón Herrera, para el cargo de referenciado, con carácter interino y gratuito. La Corporación acordará lo más conveniente. Manzaneros veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Se hacen firmas."

Manifiesta el Señor Concejal su extrañeza por este informe que procede de la Comisión de Gobernación, a la que el pertenece y asegura que no se le ha citado para este asunto. Expone su disconformidad con aquel, hasta que se haya nombrado Médico, por si este fuera incompatible con el Practicante propuesto.

El Señor Muñoz, como Presidente de la Comisión, manifiesta que esta se ha reunido, existiendo los demás miembros de la misma, que fueron firmados el dictamen, excepto el Señor Sanabria. Este Señor insiste en su queja y sobre su voto en cuanto al Informe.

Expone la Presidencia que, a veces, por premura de tiempo, se reúnen las Comisiones aprovechando la estancia de sus miembros en la Casa Ayuntamiento; y que la de Gobernación, para este objeto, se reunió bajo su Presidencia. Razona la cuestión de supuesta incompatibilidad entre Médico y Practicante, manifestando que el Médico que se nombre, tendrá que



atenerse y dar como bueno al Practicante que la Corporación le asigne limitándose a cumplir con su deber y hacerle cumplir a los demás.

El Señor Fernando Pacheco Aguilar, se adhirió a lo manifestado por el Señor General y pide que quede este asunto sobre la Mesa hasta que informe el médico que se designe y si este está conforme, no será óbice para que se apruebe el informe.

Y el Ayuntamiento, propuesta del Señor General, acordó, por mayoría, aprobar el informe transcrito, haciéndole acuerdo de la Corporación, con el voto en contra de los Señores, Fernando Pacheco Aguilar, Lara, Gonzalez, Lopez, Cabra, Garcia Pasuelo y Alcarazo.

Se dio lectura a una instancia de Doña Angeles Calero, como dueña de la casa número 32 de la Calle Ancha, en la que solicita le sea dada la alineación de dicho edificio, al mismo tiempo que se le autorice para las obras de reforma que quiere llevar a cabo en él, con arreglo al plano y memoria que acompaña. figura, a continuación, el siguiente informe:

"Informe de la Comisión de Fomento"

Personados en el mencionado sitio se procedió a dar la alineación de fachada del edificio, para la que hubo necesidad de hacer un detenido estudio, a causa de que las casas colindantes no guardan alineación perfecta. Como estas son de nueva y vieja construcción, se creyó oportuno, debido a la forma en que están, de ajustarse lo mas posible a las de reciente construcción, por ser mas perfecta y razonable al mismo tiempo que se evitaban los quiebros bruscos. En cuanto al plano y memoria que acompañan a la solicitud de permiso se ha dado de todo el visto bueno por reunir lo requisito necesarios que exige la buena construcción. Ensayamos acintados de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, hizo acuerdo suyo, el anterior informe.

A continuación, se dio lectura al siguiente informe

Instancia sobre alineación de un edificio

Informe sobre provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Escribiente y Escribiente - Auxiliar de la Admon. de Rentas y Mecanógrafo de las Oficinas

Proyecto de Bases para el Concurso de Escribiente

ome de la Comisión de Gobernación:

"La Comisión de Gobernación que suscribe, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de veintidós de Diciembre último, tiene el honor de someter la propuesta que formula, por medio de este informe, para proveer, en propiedad, las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que se encuentran, en la actualidad, desamparadas con carácter interino. = Estas plazas son las siguientes: Escribiente de la Administración de Rentas Municipales, Escribiente Auxiliar de la misma Administración y Meca-
nógrafo de las Oficinas, dotadas con el haber anual de, dos mil quinientas pesetas, mil ochocientas y sesenta y cinco, y mil doscientas pesetas, respectivamente. = Las tres plazas aludidas pueden proveerse por Concurso ya que, según el artículo 14 del Reglamento de funcionarios Municipales de 14 de Marzo de 1928, el ingreso en el Cuerpo Administrativo Municipal se hará siempre por la categoría de Oficial tercero, y estas plazas, ni por su sueldo ni por las funciones que tienen que desarrollar sus titulares, pueden asimilarse a la mencionada categoría, siendo mas lógico equipararlas a las de Escribanos Taquígrafos-Mecanógrafos de que se ocupa el artículo 18 del Reglamento aludido de Marzo de 1928.

Entendido así, esta Comisión propone que se anuncie Concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Escribiente y Escribiente Auxiliar de la Administración de Rentas Municipales y Mecanógrafo de las Oficinas, abriéndose estos Concursos a las Bases que, para cada uno, señala esta Comisión, por separado. = El Ayuntamiento, no obstante, acordaría lo mas conveniente. = Masanarros dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. = La Comisión. = Siguen las firmas."

Cambios se leyeron las siguientes propuestas de bases, a que alude el anterior informe:

"Proyecto de Bases que la Comisión Municipal de Gobernación, propone al Excmo Ayuntamiento para el Concurso a fin de proveer en propiedad a la plaza de Escribiente de la Admonis-



Tracción de Rentas Municipales.

1.^o Es objeto de este Concurso, la provisión en propiedad de una plaza vacante de Escribiente de la Administración de Rentas Municipales con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

2.^o Los concursantes, acreditarán debidamente ser mayores de 23 años y menores de 50.

3.^o El plazo del Concurso será el de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación del Edicto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los concursantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 11 a 13, sus solicitudes acompañadas de los certificados que acrediten méritos.

4.^o Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, previo estudio de los expedientes de cada concursante, resolverá el Concurso y adjudicará la plaza.

5.^o Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en Oficinas Municipales sin nota desfavorable, acreditada esta circunstancia por certificaciones expedidas por el jefe de las Oficinas donde se hayan prestado tales servicios.

6.^o El adjudicatario, asumirá como deberes propios del cargo, los que le distribuya el Secretario del Ayuntamiento o jefe de Departamento en quien delegue, para la buena marcha de las Oficinas.

7.^o El adjudicatario, vendrá obligado a posesionarse del cargo, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su comunicación de su nombramiento.

Manzanares dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - La Comisión. - Seguros las firmas.
Proyecto de Bases que la Comisión Municipal de Gobernación, propone al Excmo Ayuntamiento para el Concurso a fin de proveer en propiedad la plaza de Escribiente Auxiliar de la Administración de Rentas Municipales.

Proyecto de Bases para el Concurso de Escribiente Auxiliar

1.^o Es objeto de este Concurso, la provisión en propiedad de una plaza vacante de Escribiente Auxiliar de la Administración de Rentas Municipales con el haber anual de mil ochocientas pesetas.

2.^o Los concursantes, acreditarán debidamente ser mayores de 23 años y menores de 50.

3.^o El plazo del Concurso será el de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación del Edicto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los concursantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 11 a 13, sus solicitudes acompañadas de los certificados que acrediten méritos.

4.^o Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, previo estudio de los expedientes de cada concursante, resolverá el Concurso y adjudicará la plaza.

5.^o Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en Oficinas Municipales, sin nota desfavorable, acreditada esta circunstancia por certificaciones expedidas por el jefe de las Oficinas donde se hayan prestado tales servicios.

6.^o El adjudicatario, asumirá como deberes propios del cargo, los que le distribuya el Secretario del Ayuntamiento o jefe de Departamento en quien delegue, para la buena marcha de las Oficinas.

7.^o El Adjudicatario, vendrá obligado a posesionarse del cargo, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de comunicación de su nombramiento.
Manzanares dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - La Comisión. - Seguros las firmas."

Proyecto de Bases para el Concurso de Mecanógrafo

Proyecto de Bases que la Comisión Municipal de Gobernación, propone al Excmo Ayuntamiento para el Concurso a fin de proveer en propiedad la plaza de Mecanógrafo de las Oficinas.

1.^o Es objeto de este Concurso, la provisión en



propiedad de una plaza vacante de mecanógrafo de las Oficinas con el haber anual de mil doscientas pesetas.

3.º Las concursantes, acreditarán debidamente su mayoría de 18 años y menores de 50.

3.º El plazo del concurso será el de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación del Edicto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los concursantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 11 a 13, sus solicitudes acompañadas de los certificados que acrediten méritos.

4.º Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, previo estudio de las solicitudes de cada concursante, resolverá el concurso y adjudicará la plaza.

5.º Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en oficinas Municipales, sin nota desfavorable, acreditada esta circunstancia por certificación expedida por el Jefe de las Oficinas donde se hayan prestado tales servicios.

6.º El adjudicatario, asumirá como deberes propios del cargo los que le distribuya el Secretario del Ayuntamiento o Jefe de Departamento en quien delegue, para la buena marcha de las Oficinas.

7.º El adjudicatario, vendrá obligado a posesionarse del cargo, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de comunicación de su nombramiento.

Manzanares dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. La Comisión. - Seguros las firmas.

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad y elevó a la categoría de acuerdo suyo, el transcrito informe y las propuestas de bases para anunciar a Concurso la propiedad de las plazas de Escribiente de la Administración de Rentas Municipales, Escribiente Auxiliar de la Administración de Rentas Municipales y Mecanógrafo de las Oficinas, cuyos Concursos, se tramitarán en forma

Sobre recepción de las obras del Colector del Paseo de los Pinos

Obras en el Paseo de los Pinos, por Administración

reglamentaria.

Se leyó una instancia de Esteban Dicar Alto, contratista de las obras del colector construido en el llamado "Paseo de los Pinos", en la que pide que, lo antes posible, se haga la recepción definitiva de dichas obras para ultimar su compromiso con el Ayuntamiento, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Fomento:

"La Comisión Municipal de Fomento, que suscribe, ha girado una visita de inspección al Colector del Paseo de los Pinos, y previo requerimiento al Aparador Municipal para que informe sobre el particular, le ha hecho mediante el dictamen que se acompaña, al que esta Comisión se adhiera en todas sus partes, proponiendo al Ayuntamiento que acuerde en armonía con aquel.

La Corporación acordará lo mas conveniente.

Manzanares veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco. La Comisión. - Seguros las firmas.

El informe a que se refiere del Aparador Municipal, al que también se dio lectura, es como sigue:

"Informe que emite Angel Sanchez-Lizaso y García-Hobbejas, Aparador titular de Obras del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, en cumplimiento de las ordenes recibidas por la Comisión de Fomento y el que suscribe, se giró visita de inspección a las obras realizadas por los contratistas Don Esteban Dicar Alto y Don José Calero Antequera en el arroyo, en los prados de los Pinos y del Rio respectivamente. Observo en la misma, que es la longitud total del arroyo, transcurran aguas y que para la apreciación exacta de si estas aguas son procedentes de filtraciones o no, es necesario ejecutar la obra complementaria de estas realizadas, consistente en una tuga, que recoja las aguas de la calle de la Lealtad. Esta alcantarilla, arrancará en el muro o paredilla, frente a esta calle, y muere en el pozo existente en el paseo, y eliminadas así, todas las uniones con las obras alcantarillas, se cuantifiquen aguas por el arroyo,



sin causa justificada, es que son procedentes de filtraciones. La cantidad a que asciende el presupuesto de las obras a ejecutar, es de 360'13 pesetas hechas por administracion, y de 398'57 pesetas por contrata, segun el proyecto que acompaño. Lo que convino para su conocimiento, en Manzanares a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Segun la firma.

Figura unido un proyecto formulado por el propio Aparajador, cuyo presupuesto de contrata, suma la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y siete centimos y por Administracion, trescientas sesenta pesetas con diez centimos.

Despues de una ampliaci3n de los informes transcritos de los Senores Jazano (Don Francisco) y Lopez, a petici3n del Senor Fernando Pacheco Agujetas, es la que aquellos Senores confirmaron lo expuesto en el informe del Aparajador Municipal, el Ayuntamiento acord3, por unanimidad, aprobar ambos informes y el proyecto de obras formulado; y llevar a efecto estar por el sistema de Administracion.

Alimentacion de Calle

Se ley3 otra instancia de Pedro Marco Cordes y Francisco Nieto Vasquez, como dueos de un solar en la Callejuela de la Colina numero 1 y 3, en la que solicitan que se le de la alineacion del referidos solar y la correspondiente autorizaci3n para las obras de demolici3n y tapiado de su cerca en el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Figura, a continuacion, el siguiente informe de la Comisi3n de fomento:

"La Comisi3n de fomento que suscribe, visit3 la anterior instancia, ha girado una visita de inspecci3n al solar de la Callejuela de la Colina num. 1 y 3 y encuentra que la alineacion existente est3 bien hecha, por lo que propone al Ayuntamiento que se sirva darla por señalada como se encuentra en la actualidad. La Corporaci3n acordar3 lo mas conveniente. Manzanares veintio de Enero de mil novecientos treinta y cinco. La Comisi3n. Segun la firma.

Arriendo de una parcela de tierra propiedad del Ayuntamiento

Sobre el Camino de Manzanares a Moral de Calatrava

El Ayuntamiento, por unanimidad, elev3 a acuerdo surfo el copiado informe.

A continuacion, se ley3 el siguiente informe de la Comisi3n de fomento:

"La Comisi3n de fomento que suscribe, ha girado visita de inspecci3n a la parcela de tierra de ocho celemines propiedad del Ayuntamiento, existente a la espaldas del Matadero; y estima conveniente que se proceda a su arriendo por seis aios mediante el correspondiente concurso local, tomando como tipo del arriendo la cantidad de ciento veinticinco pesetas anuales entrando en dicho arriendo el adarso de riego y la utilizaci3n de esta. La Corporaci3n acordar3 lo mas conveniente. Manzanares veintio de Enero de mil novecientos treinta y cinco. La Comisi3n. Segun las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elev3 a la categoria de acuerdo surfo, el transcrita informe. A lo siguiente, se di3 lectura al siguiente informe: "La Comisi3n especial acordada por el Ayuntamiento en sesi3n de cuatro del actual para examinar el caso denunciado por la Alcaldia. Presidencia, en aquella sesi3n,

relativo al Camino vecinal de Manzanares a Moral de Calatrava, ha estudiado los antecedentes procesos para empuziar imparcialmente el asunto y tiene el honor de informar a la Corporaci3n sobre el mismo en el sentido siguiente: Segun la estipulaci3n tercera del Contrato formalizado entre el Senor Alcalde de Manzanares en representaci3n del Ayuntamiento y el destajista designado para las obras de ampliaci3n del trozo primero del camino vecinal de Manzanares a Moral de Calatrava, Don Donat6 Dominguez Exp6sito, "las pesetas 62.985'48 con que corresponde contribuir al Ayuntamiento al coste de las obras mencionadas, se computan por 5000 metros c3bicos de procha, que la Corporaci3n entregará al destajista a pie de obra, de la procedente del arbitrio de Prestaci3n personal establecido; y cuya aportaci3n, ser3 la unica que el



Apuntamiento ha de hacer y que el destajista tendría derecho a reclamar de la Corporación, para la ejecución de estas obras. = Según certificación que esta Comisión tiene a la vista, expedida por el Señor Administrador de Penlas Municipal, desde el 19 de Julio de 1933 hasta el 19 Octubre de 1934, se han depositado por el Ayuntamiento en el camino vecinal que nos ocupa, 5.385 metros cúbicos de piedra, o sean 385 metros cúbicos mas de los que el Ayuntamiento está obligado a aportar. = Al requerir verbalmente al Señor Domínguez para que entregue definitivamente el camino, cuyo plazo de recepción está vencido con creces, alega que no puede terminarlo hasta que el Ayuntamiento le aporte 600 metros cúbicos de piedra que, según él, le faltan por percibir. = Estima esta Comisión que, al existir tal dualidad entre lo afirmado por el destajista y lo certificado por la Administración de Penlas, debe creerse como fuente fidedigna de información a este último dato, máxime teniendo en cuenta que el Señor Domínguez, en destajista, a su vez, por cuenta de la Diputación Provincial, del trazo del mismo camino, cante que al que nos ocupa, y no puede constarnos en cual de estos trabajos haya invertido parte de la piedra puesta a pie de obra, por el Ayuntamiento de Manzanares. = Considero, pues, por base la certificación expedida por la Administración de Penlas y teniendo en cuenta la actividad en que viene colocado el Señor Domínguez, en relación con la urgencia que ya representa la terminación y entrega del respectivo trazo de camino, solo puede optar el Ayuntamiento por una de estas dos soluciones: Cincuentarse de las obras y terminarlas por cuenta del Municipio, estimando al destajista la indemnización o el rescate y la devolución de los metros cúbicos de piedra que tiene percibidos demás, si obligar a este, judicialmente, a que las termine en un plazo prudencial, sin perjuicio de las costas que que pueda entablarse sobre la cantidad de piedra

Moción de la Alcaldía sobre construcción de un Mercado

entregada. = Respecto al otro punto denunciado sobre este mismo camino, referente a los obreros que, sin acuerdo del Ayuntamiento, han machacado piedra para el mismo, con cargo a los fondos municipales, esta Comisión ha comprobado en ciertos extremos, proponiéndose a plasmar su informe sobre ello, hasta que haya reunido elementos suficientes para que aquel resulte concreto. = La Corporación acordará lo mas conveniente. = Manzanares diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Sigue las firmas

Terminada la lectura del informe transcrito, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, a propuesta del Señor Fernando Pacheco Aquelata, que quede el asunto sobre la mesa para aportar mas detalles.

Seguidamente se dio lectura a la siguiente

MOCIÓN

El Alcalde que suscribe ha realizado un minucioso estudio sobre el problema de construcción de un Mercado público en Manzanares, completado con toda clase de antecedentes y aseguramientos; y cree llegado el momento de informar a la Corporación del resultado de sus trabajos, iniciación que realiza en la forma siguiente: En el ánimo de todo habitante de Manzanares, se encuentra la convicción de la ineludible necesidad de construir un mercado público en esta Ciudad. Lo extraordinario, lo inaudito, está es que se verza creciéndose de esta dependencia, que existe en todo Municipio medianamente organizado; la mayoría de ellos, de mediana vitalidad económica y progresiva que Manzanares tiene. = Bajo el aspecto higiénico y sanitario, constituye una temeridad que, diariamente afrontamos, la forma en que aquí se adquieren los artículos de consumo, en esa especie de roce maraqui, cuyos tendales higiénicos aparecen con el día y se desmoronan, que por momentos, en las primeras horas de la mañana. Con este sistema, primitivo, sucio, antihigiénico, es imposible exigir una escrupulosa garantía sanitaria de los alimentos ni un mínimo de higiene ni de correcta presentación de



les mismo. Esto aparte de que resulta verdaderamente inhumano que los vendedores de esta especie de mercancías, que constituyen un sector no despreciable de ciudadanos de nuestro Pueblo, realicen su misión a la intemperie, sujetos a todas las riguras y dardos de este clima, nada agradable; riguras y dardos que sufre, asimismo, aunque en menor escala, el diario comprador. = Bajo el punto de vista económico, también ofrece ventajas incalculables la construcción de un mercado de Abastos. En efecto; el Municipio con el sistema actual, deja de percibir un ingreso pingüe y seguro por el concepto de Puertos Públicos, ya que estos funcionan en cantidad muy inferior a las que se instalarían de contar con un edificio apropiado, cuya diferencia, muy sensible se podría apreciar con la experiencia de otras poblaciones que construyeron un mercado moderno y vieron subir en proporción importante el número de industrias que a este ramo se dedican. Por otra parte, el impuesto que hoy se hace efectivo, es irrisorio comparado con el que se percibiría contándose con un edificio adecuado. No se puede exigir al contribuyente por un puesto de los actuales, sin garantías ni comodidades de ningún género, mas de lo que da; y aun así, es demasiado. En cambio, demuestra también la experiencia de otras Poblaciones que, construyendo un Mercado moderno, han obtenido, con justicia, un considerable aumento fiscal, que el contribuyente satisface con gusto; y han logrado que solo los ingresos por ese concepto, sean bastante a amortizar en pocos años el capital invertido en la construcción; y los intereses del mismo cuando se ha utilizado el crédito para su realización. = Pues si desde hace años es inexplicable que Marranare no se halle dotado de un Mercado público moderno, en las circunstancias actuales, la deficiencia es doblemente intolerable. Los Municipios, al igual que los Poderes centrales, pasan en estos momentos por la amargura que produce la abrumadora pesadilla del paro obrero. En los los organismos que tienen a su cargo la administración de la cosa pública, se esfuer-

zan en arbitrar medios para que ese problema favorable, tenga solución, en todo o en parte. El Ayuntamiento de Marranare, no quiere ni puede ser una excepción. Es su deber ineludible, proporcionar trabajos, y proporcionarlos, a ser posible, en obras que tengan un indudable interés de utilidad general. Se dentro de las posibilidades del Ayuntamiento de Marranare, radica la de captar fondos suficientes para la construcción de un Mercado de Abastos, no podría elogiarse una obra que contenga los atributos de beneficio general, carácter reproductivo espléndido y ocupación por un respetable lapso de tiempo, de una legión de obreros del ramo de construcción, - tan castigado hoy y de otros ramos que con este tienen relación; y cuyos componentes habrían de asegurar el pan de las wives, en una tan crítica etapa de compensación. = Todo esto aparte del deplorable efecto que produce a cuantas personas de todo linaje que visitan nuestra Ciudad, el hecho de encontrarse con una población hermosa, urbanizada, saneada, con bella pasarelas, buenos edificios de espectáculos, Instituto de Enseñanza, Instrucción primaria bien atendida, Instituciones sanitarias y demás beneficios progresivos que elevan el concepto de los hijos de ella, y carencia, sin embargo de un Mercado de Abastos decente, dependencia que es objeto siempre de la visita del turista o del curioso forastero. = formuladas las manifestaciones anteriores, que demuestran siquiera sea someramente, la necesidad ineludible de la mejora que propugnamos, esta Alcaldía estima que el mejor emplazamiento que puede darse al Mercado, bajo el punto de vista geográfico y de economía en las expropiaciones, es la manzana comprendida entre la calle Escala, Pedreros, Carrilejo y Samarona. = Ha sido objeto de atención preferente, el estudio de esta cuestión del emplazamiento. Se ha aglutinado el favor y la contra de otros locales; se han inquirido toda clase de datos. Y, finalmente, se ha indudablemente conveniencia de emplazar el Mercado en la Manana que forman las calles abedías. Esta Alcaldía se somete al



Excmo Ayuntamiento, para explicarle minuciosamente, los motivos de esta eleccion de local. = Con lo expuesto, la Alcaldia, tiene el honor de proponer al Excmo que adopte los siguientes acuerdos:

- 1º Contratar en su caso, un préstamo con el Instituto Nacional de Prevision o su Caja Colaboradora de C. P. P. de la Nueva, por la cantidad a que ascienda el proyecto, incluso el capital de apropiaciones.
 - 2º Como fecha del referendium, háyase reglamentario para esta clase de operaciones, la del 17 de Marzo proximo, fecha en que se calcula que estaran cumplidos cuantos háyase exigido el Estatuto Municipal para llevar a efecto este comicio.
 - 3º Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que, en union del Señor Regidor Sindico, firme los contratos de compra-venta de los inmuebles que, por avenencia con sus propietarios, no han podido ser objeto de expropiacion forzosa, supeditando la consumacion de estos contratos, al resultado favorable o adverso que rinda el referendium. = La Corporacion, no obstante, acordara lo mas conveniente. = Manzanares veintinueve de Enero de mil novecientos Diez y cinco. = El Alcalde. = Dique la firma =
- El Señor fernandez Pacheco Aguilera, recabó la palabra para dar lectura a unas cuartillas, interron de su insercion liberal en el Acta, y que son, como sigue:
- "Señores Concejales. Como miembro integrante de la Comision "Pro-Mercado" me sorprende la decision que hoy presenta el Señor Alcalde puesto que este debería ser de la incumbencia de esta Comision y cuerpo estudiantis aun no hemos efectuado ni fondo por falta de datos y comprobantes solicitados.
- Despues de lo expuesto y una vez conocido el precedente informe que de quien proceda lo encuentro perfectamente redactado, tiempo que manifestar. Que en efecto es el animo de casi todo habitante de Manzanares está la imperiosa necesidad de que exista un mercado publico, decente y dotado de los marcos

Intervencion del Sr. D.º Pacheco Aguilera sobre Mercado

adelantos de higiene y comodidad para poder suprimir esa antiquidad que califica el informe de "Boco Marroqui" y de otras cuantas razones de insalubridad etc, muy oportunas para una clara y logica exposicion que el expediente ha eruido del caso citar y que siendo naturalmente a comenzar a cualquiera así al primer golpe de vista.

Quede bien sentido Señores que uno de los mas entusiasmados de esta hermosa obra es un servidor y no es de ahora puesto que en el año 25 ya formé parte tambien de otra Comision "Pro-Mercado" en union de Don Benito (fondo), Don Camilo Garcia Pabellas y otros Señores mas, todos los que pusimos nuestro mayor entusiasmo en curar a la ciudad nuestra empresa, que si entonces no llegé a feliz termino, fue por causas muy ajenas a nuestra voluntad y acase por querer caminar demasiado rapido. Como quiera que soy ya un enamorado de esta hermosa obra me es el deber de ofrecer mi humilde opinion si quiera sea para descargar de mi conciencia y por si con ello en algo pudiera contribuir a la verdadera realizacion de tan hermosa obra.

Observo ya, como una obsesion, un preguilato, entre los ocho o diez Alcaldes que se han sucedido desde nuestra iniciacion, por que todos han intentado ren-derle igualmente en los primeros momentos de su toma de posesion y a todos se les ha visto desistir despues al estudiar a fondo la verdadera realidad. Pues si este ha ocurrido a Ayuntamientos fejos de hombres maduros y de eleccion Popular, con dinero casi abundante en las areas Municipales, como vamos necesitando en las areas municipales, ante una interinidad tan clara como la que nos es manifiesta, con un déficit del anterior presupuesto de unas setenta mil pesetas y otro déficit para la nivelacion del que estamos formando de otras tantas pesetas, que no obligará a crear nuevos impuestos, siempre gravosos y de dudosa aprobacion del vecindario, ya de que por si muy agobiado, como vamos, repito, a acometer sin



la reputación general, una obra que requiere por sí sola un presupuesto de seiscientos mil pesetas, que para ello preciso hipotecar el único y mas sano ingreso de este Ayuntamiento, que nos deja en números redondos en obras sesenta mil pesetas el presupuesto anual, para doce años por lo menos? Pienso todos por un momento la situación angustiosa que crearíamos en nuestros pueblos con la inclusión de nuevos impuestos, que, cual el de canales, etc, gravaría a todas las clases sociales por igual es proporción, en esta etapa de franca decadencia por que ahorita hoy Manzanares emperecemos en cantidad de quince mil fanegas ya se está repartiendo entre los vecinos Pueblos y latente y es urgente la plaga filéxica que destruya todo nuestro viñedo sin que podamos remediarlo por la escasez de dinero cada vez mayor ante la falta de producciones. Pienso también que este proyecto puede llamarse de jefe, puesto que tenemos una plaza hoy suficientemente amplia y mucho mas usada que muchos de los mercados que en las grandes urbes, hoy mismo, existen, como por ejemplo en Madrid, el mercado de Antón-Martin, el del Barrio de Salamanca en medio de la calle de Torrijos el de la calle del Pez y otros ocho ó diez mas que no recuerdo en los distintos Barrios de la población y que están pasando continuamente por ellos camiones y carros de todos cargamentos sobre polvo y olor inevitable. Es natural que a todos mis compañeros sobre este asunto mercado les haya quicado cual a mi es principio el anhelo de resolver un tanto el paro obrero, pero yo debo llamar la atención haciéndoles observar que esto no resuelve casi nada porque si bien es verdad que trabajarían 10 ó 15 albañiles y acaso otros 10 peones, esto y mas, habrían de moverse en las obras Municipales de albañilería y carpintería, puesto que el dinero del Municipio habría que restringirlo y destinarlo casi en su totalidad al mercado para amortización de intereses, resultando

de por tanto que servir no simple cambio de tipo el de estos obreros y en cambio el obrero agrícola, no encontraría trabajo alguno no después de las gran sacrificios siendo el mas numeroso y el mas necesitado.



Esta clase de obras requiere además muchos buenos médicos y personal especializado, que todo, vendría naturalmente de fuera, recordo insignificante la cantidad a emplear en feriales de la población. Para solución del paro obrero necesito la maña tan práctica y beneficiosa como la construcción de las carreteras y caminos vecinales que están ya en perspectiva. Tratando el Ayuntamiento de activar en lo posible su ejecución y de obtener el mayor dinero posible del Estado y al par, de la Comunidad de Labradores cobrando que por prestación de fiados y formales se reparen y amplien obras varios que también pueden hacerse, viendo a esto, si precisa, incluso un reparto prudencial y equitativo que viniera a aumentar el impuesto de la decima en lo que sea preciso, ya que esto es lo que seria real y positivo y hasta se veria con gusto por el vecindario, puesto que remediaría en total el paro, utilizando todo es mano de obra neta.

Para que el mercado pudiera llegar a ser una realidad en Manzanares, habria de pensarse hay, a mi entender, con mas calma, citando y consultando a personas autorizadas que representen las fuerzas vivas de la población, tanto de obreros como marjitos contribuyentes, y una vez conocido su informe y estudiados detenidamente todos los aspectos legales y económicos de la cuestión nombrar una Comisión que tratase de obtener la conformidad previa y fija de todos los inmuebles enclavados en el sitio señalado y después solicitar el préstamo y el Placer si precisaba.

Con tan a la ligera, sin seguridades en la expropiación, los elevando el coste del proyecto, sin poder nivelar los presupuestos y sin autorización del pueblo soberano, yo me siento incapaz para acometer una obra de tal envergadura.

Me oyes que ninguno de mis compañeros pueda interpretar mis palabras como simple oposición a una causa que me ha quitado el sueño muchas noches y que he acogido siempre con verdadera caridad; confío que todas verán en ellas la expresión clara y sincera de mi humildad y con el altruismo y el desinterés que caracterizan todas mis intervenciones.

Terminada esta lectura, el Señor Presidente le contestó, advirtiéndole que no lo hace como Alcalde, sino como miembro de la Comisión pro-mercado.

Comienza por manifestar que no conoce el déficit a que se refiere el Señor Fernando Pacheco, respecto del Presupuesto de 1934, del que aun no se ha practicado la liquidación; y respecto al de 1935, ahora está confeccionando el proyecto. Así, pues, es aventurado ahora, hablar de déficit.

Bajo el aspecto sanitario, a cualquier técnico que se le consultara, se mostraría conforme con la Moción. Recuerda los cuartuchos inmundos donde se guarda el pescado y aun la carne, asegurando que si el consumidor los viera, dejaría de consumir esos artículos por la repugnancia que habría de inspirarle su forma de conservación. Que se carece de fuente donde lavar esos artículos y demás enseres y, en cambio existe en la misma plaza un urinario que aporta a distancia y es un foco de infección, instalado en plena plaza donde se expenden los alimentos.

Habla después del feroz obrero y hace resaltar la cantidad de fanales que representaría la demolición de todos los edificios que circundan la mansana de curules señaladas en la Moción como emplazamiento del Mercado en proyecto. Afirma que en este se emplazarían también muchos carreros y se daría ocupación a centenares de obreros.

Manifiesta que los propietarios de esas casas, se han mostrado conformes, en principio, con ceder sus fincas; y este proyecto, revalorizaría la propiedad urbana, ya que esos propietarios y unas ochenta

Replica de la Alcaldía sobre Mercado; discusión y votación

familias que habrían de desplazarse, con el dinero que perderían, tendrían que edificar en otros lugares, imprimiéndose gran impulso al trabajo del ramo de construcción.

Expone que la reunión de fueros vivos para este fin, no la ha estimado conveniente ni necesaria porque en esa Asamblea se sustituye con ventaja el Referendum que ha de celebrarse y es preferible que estas cosas las conozca todo el Pueblo y no solo los marfeses contribuyentes; afirmando que en estos dos meses, hasta la celebración del Referendum el Pueblo conocerá este proyecto con toda clase de detalles, entre ellos, el de que no se crearán nuevos impuestos, y se practicara la consulta en la inteligencia de que si es voluntad del Pueblo se hará el Mercado y sino, no se hará.

Manifiesta el Señor Lopez que lo que a él le da de satisfacción, es un estado de cuenta donde se demuestre que el Mercado ha de pagarse solo.

El Señor Fernando Pacheco replica, expone que no puede pasar sin dar su opinión y que esta consta en el acta. Que no se opone a la realización del Mercado; pero estima que el Referendum debe celebrarse antes de acordar nada. Que tiene datos que le permiten asegurar la existencia del déficit de que ha hablado en sus cuartillas. Que la cuestión sanitaria no le preocupa ni debe tenerse en cuenta porque tenemos el ejemplo de grandes capitales como Madrid, Barcelona y Paris que tienen Mercados funcionando en las calles con las mismas deficiencias que este; y cuando esos grandes capitales no acometen las obras necesarias para evitarlos, está demostrado que se puede pasar sin ellos. Que él es un entusiasta de la construcción del Mercado y el primer del que partió esta iniciativa; pero que cuando no se tienen disponibilidades económicas, hay que aguardar y esperar mejores ocasiones. Estima que sería ferosa la creación de nuevos impuestos que gravarían, principalmente, a las clases media



y obrera; y termina pidiendo un ritmo mas pausado en la adopcion de acuerdos referentes a este asunto hasta obtener asesoramiento tecnico y cifras que permitan concluir a un fin mas seguro.

Termina diciendo que no tiene capacidad para adoptar los propuestos, por no ser Concejal de eleccion popular.

Insiste el Señor Presidente en que la celebracion del Referendum es anterior a todo acuerdo definitivo, por ministerio de la Ley y que a este tramite ha de impedirse la ejecucion de cuantos acuerdos secaigan.

El Señor Carrion se extraña de las manifestaciones y los escrúpulos del Señor Fernandez Pacheco y recuerda la construccion del Gran teatro y de la Plaza de Toros, sin mejor situacion economica que ahora ni mas representacion que la actual, añadiendo que son estas obras que no solo no son reproductivas sino que lo que producen y mas, hay que gastarlas en entretenimiento de ellas. Manifiesta que se han construido tambien muchos edificios escuelas que, si bien no son reproductivos, evitan la obligacion de pagar alquiler. Alude al ejemplo de Ciudad Real que construyó un empréstito de dos millones; y aunque el Ayuntamiento que le hizo era de eleccion popular, no dejaron de sumarse a la iniciativa todas las fracciones publicas y se ganó el Referendum. Fue tambien en Valdepeñas y Camelleros a recurrir al crédito para construir sus mercados y hoy, el rendimiento de estos da con desahogo para pagar capital e intereses. Confirma la opinion de la Presidencia sobre para obras y revalorizacion de la propiedad urbana y termina proponiendo que se estime la mocion presidencial.

El Señor Fernandez Pacheco Aquifias repite la construccion del Cabal como una locura y afirma que cuando se construyó la Plaza de Toros, habia trescientas varas de arena en Cañal. Manifiesta tambien su disconformidad con el Señor Carrion sobre su optimismo acerca del mercado de Camelleros.

El Señor Presidente, declara el asunto convenientemente discutido y somete a votacion si se toma o no en consideracion la mocion de la Alcaldia.

Votan en favor de que se estime la mocion, los Señores Carrion, Soriano, Soriano (Don Francisco), Carrion, Fernandez Pacheco (Don Alvaro) Caba, Cano, Camacho, Sobrados, Soriano (Don Juan), Masano y la Presidencia; en total, once votos.

Votan en contra de la mocion, los Señores Fernandez Pacheco Aquifias, Lara, Garcia Revuelto, Alcaraz, Ochoa, Gonzalez y Lopez; en total, siete votos.

Queda, pues, aprobada, por mayoria y convertida en acuerdo de la Corporacion, la mocion copulada de la Alcaldia Presidencia.

Continúa la votacion, el Señor Fernandez Pacheco Aquifias, pide que se haga constar que "lo que no se aprueba es la forma y no el fondo con que se lleva la proposicion y que, reservado queda en las cuentas que ha entregado".

Como segundo, se dió lectura al siguiente informe de la Comision de Hacienda:

"La Comision municipal de Hacienda que suscribe, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, ha revisado los pliegos de condiciones que se han servido de base a la subasta del arbitrio de dequillo de reses en el Matadero municipal y estiman que debe anunciarse nueva subasta bajo las bases y condiciones de la primera; y que si no hubiera licitadores, se celebre dicho arbitrio por el sistema de administracion. La Corporacion no obstante con su elevado criterio acordará lo que estime mas conveniente. Manzanares veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba e hizo suyo el anterior informe.

Se dió lectura, a continuacion, al siguiente informe:

"La Comision municipal de Hacienda que sus-



Nueva subasta para el arriendo del Arbitrio de Matadero

Nueva subasta para el arriendo del Arbitrio de Pesas y Medidas

crile, cumpliendo lo acordado por el Excmo Ayuntamiento, han revisado los pliegos de condiciones que han servido de base a la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas y estiman que debe anunciarse nueva subasta bajo los mismos tipos y condiciones de la primera, y que si no hubieren licitadores, se cobre dicho arbitrio por el sistema de administración. = La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. = Seguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad elevó a acuerdo suyo el informe transcrito.

Lo que sigue, se dió lectura a la siguiente relación de gastos por servicios municipales que se presentan a la Comisión de Hacienda, para su examen e informe:

Cuentas de Gastos

A la "Previsión" por prima de seguro de accidentes de trabajo, pesetas, seiscientos diecinueve con noventa y cinco céntimos; A la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares" por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales, del mes de Diciembre de 1934, pesetas, cuatrocientas cuarenta y cuatro con noventa céntimos; A la misma, por igual concepto en evacuadero público del mismo mes, pesetas, ochenta con diez céntimos.

figura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Por la Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vistas las cuentas que proceden y encontrándolas bien justificadas, propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación, y que se autorice al Sr. Alcalde para que de modo provisional y con cargo al Presupuesto en formación, atienda el pago de las mismas. = La Corporación no obstante, con su elevado criterio acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. = Seguen las firmas.

Testuario y armamento de la Guardia Municipal

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el informe transcrito y acordó el pago de las cuentas reseñadas, en la forma que se indica en el mismo.



En la sesión de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente recuerda que en una sesión presidida por su antecesor Sr. Sanroma, este habló de invertir a la Guardia Municipal de la Autoridad de que carecía, y que, probablemente estaba en su ánimo hallar de testuario y armamento de esta Guardia para lo que había hecho el encargo, en virtud de un voto de confianza que en reuniones particulares se le había conferido. Propone que se acuerde hacer efectivos los recibos procedentes de este suministro.

El Sr. fernandez Pacheco Aguilera pregunta porque se propone ahora esto cuando cree que debía estar acordado y afirma "que la palabra "investidura", jamás salió de la boca del Sr. Presidente anterior y que este acuerdo se ratificó ampliamente con un voto de confianza a favor de dicho Sr. Presidente, es hainado que no conste así en el acta correspondiente. Que si hubiera sabido que se había acordado el hubiera sido partidario de que se hubiera confeccionado por suertes de Manzanares."

El Secretario, que suscribe, con la venia de la Presidencia, afirma y asegura que en el Salvo de Resoluciones, jamás se ha hablado, ni de parada, de estos uniformes; y explica, en apoyo de esta afirmación que, si se hubiera propuesto ese pretendido voto de confianza, en sesión, el hubiera advertido a los Señores Concejales, la improcedencia de ese acuerdo, toda vez que esta clase de suministros, deben proveerse siempre, por Concurso.

Por las manifestaciones conseguidas, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que haga efectivas las facturas de uniformes y armamento para la Guardia Municipal, dando cuenta a la Corporación.

Tragona en la Calle de La Solana

El Señor Lopez propone que se oficie a la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares", para que se construya en la línea de aguas de la Carretera de la Solana, una tragona igual a la que existe en la calle Archa, con el fin de que pueda recoger y conducir al Alcantarillado, las aguas que se vierten al cargar las cubas.

La Presidencia accede con agrado esta proposición y la traslada a la Comisión de Fomento, para que haga las gestiones oportunas. Así quedó acordado, por unanimidad.

Apertura de la Calle de Menéndez Delgado

El Señor Carrion estima como problema importante, el abrir calles y señaladas rasante, y propone que la Comisión de Fomento confeccione un plan para la total apertura de la Calle de Menéndez Delgado, con las expropiaciones que sean necesarias, y someta dicho plan al Ayuntamiento. Este lo acordó así, por unanimidad.

Prévio acuerdo para realizar obras

El Señor Fernandez Pacheco Aguilera, interesa que no se hagan obras de ningún genero sin someter, previamente, los proyectos al Ayuntamiento, para su aprobación.

El Señor Lavano (Don Francisco) asegura que todas las obras que hoy se realizan, están debidamente autorizadas y que cuando haya nuevas proyectos, se someterán, previamente, a aprobación y acuerdo.

Instalación de una lámpara

El Señor Lavano propone, que se instale una lámpara del alumbrado público, en la Calle 1.ª Vuelta de Solidad, por estar muy necesitada de ella.

A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que la Comisión de Fomento se encargue de la instalación de esta lámpara, en el sitio conveniente de la mencionada calle, con cargo a los fondos municipales.

Propone el Señor Gonzalez que, para evitar cuentas abusivas, como algunas que ha tenido ocu-

Proposición de fijar dietas a las Comisiones que se desplazan a Madrid, para asuntos Municipales

sión de reparar, se señalen dietas a las Comisiones de Conceales que se desplazan a Madrid para gestionar asuntos municipales; pudiendo considerarse estas dietas en quince pesetas diarias por individuo y viajes en primera clase.

El Señor Fernandez Pacheco Aguilera, se adhirió a esta proposición, que le parece acertada, ya que revisando cuentas de Ayuntamiento anteriores ha observado abusos que se han cometido, con motivo de estos viajes.

El Señor Presidente manifestó su desconfianza con la proposición del Señor Gonzalez. Dice que, por desgracia, le corresponde ir siempre presidiendo esas Comisiones y pregunta a los Señores Gonzalez y Fernandez Pacheco Aguilera, porque en unos ellos son las Comisiones, desdoblándose si sería por falta de compañeros o por otras causas menos conforables. Resuelve que ninguno de los Conceales que forman estas Comisiones, es capaz de gastar ni un centimo de dinero; al contrario, siempre les cuesta dinero de su peculio particular. Y que, aparte de esto, considerase siempre un sacrificio esta clase de viajes, como le ocurre a el, ahora que tiene que desplazarse a Madrid mañana a recabar la cantidad del préstamo a pequeños agricultores, estando en su casa enfermo a una hija suya. Termina proponiendo que se desechase la proposición del Señor Gonzalez.

Este Señor insiste en su proposición y manifiesta que con lo señalado tienen bastante las Comisiones para sostenerse en Madrid, ya que les pone viajes en primera que no utilizarán probablemente y quince pesetas diarias, diez para hotel y cenar para taxis y sumas.

Le contesta la Presidencia y dice que los funcionarios tienen dietas de veintidos pesetas y cincuenta centimos y viajes en primera, y no es lógico que los Conceales viajen en plan de mendigos porque así saben mal todos los asuntos que llevan a resolver, andándose con



estas merquindades. Termina diciendo que es preferible costearse cada uno su viaje de su bolsillo particular.

El Señor fernando Pacheco Aquiles, se muestra conforme con que los Comisionados se costeen sus viajes, aunque el lo ha ya hecho en una ocasión. Estima que no tiene relación con este la alusión a los a los funcionarios, porque estos también tienen sueldo y los Concejales no tienen. Y que los de su munici- no viajan en estas Comisiones, porque esta misión corresponde a los que pertenecen al partido que manda.

El Señor Carrión, se produce en contra de la proposición por estimarla improcedente; y asegura que muchas asuntos de los que se llevan en las Comisiones, pasarían en ese plan de extrema pobreza.

El Señor fernando Pacheco Aquiles expone su opinión de que no se debe discutir este asunto y menos llegar a una votación que calificar de vergonzosa.

El Señor fernando Pacheco (Don Adolfo) se excusa de las manifestaciones de los Señores Parrales y fernando Pacheco Aquiles, porque el las imputa una desconfianza sin fundamento y que el segundo, como Presidente de la Comisión de Hacienda, está en el caso de impugnar e informar desfavorablemente cualquier cuenta de viaje que considere abusiva.

La Presidencia, sometiéndola a votación la proposición del Señor Parrales, rindiendo el resultado siguiente:

Votaron a favor de la proposición del Señor Parrales, los Señores fernando Pacheco Aquiles, Lora, García Rosado, Elcaraso, Cchoa, Corbater y López; es total, siete votos.

Votaron en contra de la proposición del Señor Parrales, los Señores Munoz, Sorano (Don Juan), Cano, Caba, Carrión, fernando Pacheco (Don Adolfo), Camacho, Nollefas, Sorano (Don Juan), MA-

Presente frente a la Fábrica de Luz

sesos y la Presidencia; en total, once votos.

Quedó, pues, desechada, por mayoría, la proposición del Señor Parrales.

El Señor López, pregunta a quien pertenece el puente que existe frente a la fábrica de luz eléctrica y su interés por su arreglo, ya que se halla en mal estado.

La Presidencia le ofrece traer a la próxima sesión, elementos suficientes para enjuiciar a quien corresponde ese arreglo.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintuna horas y cinco minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extinguiéndose. La presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico =

Modiquez

Parrales

Caba

Sorano

Pablo Alcaraso

Vicente Nollefas

Vicente Munoz

Jelencamacho

Lora

Francisco López



Ordinaria de
30 Enero 1935

En la Ciudad de Manzaneros a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Nolleja, los Señores Concejales Don Juan fernando Pacheco Agueta, Don Vicente Muncu Román Mira, Don Francisco Lavano Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don José rrice Camacho Pacuero, Don Ramon Lavano Crespo, Don Ramon Caba Morales, Don Manuel Medina Vi. Motta, Don José Benecero Diaz-Tinés, Don Vicente Ferrada Gutierrez, Don Manuel Garcia-Torvelo, Don Jesús Peña Gonzalez-Elise y Don Pablo O. carazo Lopez, previa citación que, al efecto, se habia cursado, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relacion con el Ayuntamiento.

El Señor Medina, usó de la palabra para hacer patente su adhesión a los acuerdos que en la sesión anterior, se adoptaron por mayoría, sumandose a esta ya que le fue imposible asistir a dicha sesión.

El Señor Benecero, recabó la palabra para una cuestión previa; y pidió que constasen en acta, para mayor comprensión de los Señores Concejales, las manifestaciones que se hicieron en las siguientes cuartelillas, a las que dió lectura:

Señores Concejales: Por encontrarme enfermo no puede asistir a la última sesión ordinaria celebrada en este Ayuntamiento el veintitres del actual, en la que, debido a una moción que presentó el Señor Alcalde a esta Corporación, se tomaron por mayoría de votos, ciertos acuerdos relativos al proyecto de construir un Mercado de Abastos

Adhesión del Sr. Medina a acuerdos de la sesión anterior

Proposición del Sr. Benecero sobre Mercado



en determinada mansana de casas, etc. etc., según así se pedido en de la lectura del acta correspondiente a dicha sesión que me acaba de dar el Señor Secretario.

En primer lugar y sin entrar en el fondo en la manera en que has sido tomados ciertos acuerdos, he de salvar mi voto adhiriéndome a las sinceras manifestaciones que en contra de los mismos hizo de forma muy razonada y oportuna mi compañero de minoría Don Juan fernando Pacheco.

Desde su principio esta salvedad, si se significar lealmente a la Corporación que, aun mereciéndome toda clase de respetos la inicié antes aludida, pues no voy en ella mas que un espíritu y buen deseo de acelerar en lo posible indicado respecto por si hubiera posibilidad de verlo prontamente convertido en una realidad ya que ese es el fin que a todos los efectos mas que el y animo en este asunto, lo precedente y primordial, a mi modesto entender, en este caso, es que se rehuya inmediatamente la comisión especial pre-mercado que, para el estudio y busca de datos y antecedentes fue nombrada por unanimidad en sesión celebrada el diecinueve de noviembre último y que, por circunstancias especiales, solo quedan en la actualidad de mencionada comisión el Señor Alcalde-Presidente Don Juan fernando Pacheco y el que tiene el honor de dirigirme la palabra en estos momentos, en virtud a que los demás Señores Concejales que conformaban la totalidad no son hoy parte de esta Comisión, permitiéndome por tanto proponer a la Corporación sea reelecta en esta misma sesión la comisión de referencia, y esta sea la que haga el estudio del antecedido proyecto de construir el Mercado de Abastos, imprimiéndole la mayor celeridad dentro de lo factible e informe periódicamente de manera irrevocable para elevar el procedimiento.



Con esta propuesta Señores Concejalos, que me permite saber, estime sería una solución hacendaria, justa y financieramente positiva, y al Señor Alcalde se le comunicó de las muchas cuidados y constantes preocupaciones que este caso requiere, viendo con suma complacencia que la Corporación se manifiesta en este sentido."

Comisión pro-Mercado

La proposición del Señor Ponente, fue aprobada, por unanimidad; designando a la Comisión que propone, también por acuerdo unánime con los Señores Canales, Barrios, Sesam (Don Francisco), Muñar, Espinar, Ponente y Fernandez Pacheco Quintas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde.

Bocas de riego

Una comunicación de la Sociedad "Aguas Potables y Abastecimiento de Manzanares S. A." denunciando ciertas deficiencias en las bocas de riego e incendios, pasó por unanimidad, a informe de la Comisión de fomento.

Instancias a informe

Otras instancias, conteniendo diversas peticiones de la Compañía Telefónica Nacional, por sublejas, Practicantes de la Beneficencia Municipal y Antonio Pineda, respectivamente, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones competentes.

Plazo para sanear una casa

Se leyó una instancia de Doña Dolores Moreno Tejar, en la que manifiesta que, por carecer de numerario se es imposible realizar ahora las obras de saneamiento de su casa de la Calle de las Morfandinas nº 7 y nº 11, por lo que solicita un plazo de tres meses para llevar a efecto dichas obras.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, concederle un plazo por el primer trimestre del año actual, como ya se ha hecho con otros peticionarios análogos.

A continuación, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Prestamos:
"Informe de la Comisión de Prestamos"

Concesión de préstamos a pequeños Agricultores

"La Comisión municipal de préstamos, ha revisado las peticiones de préstamos hechas por los labradores de la Ciudad, y teniendo en cuenta las circunstancias que en cada uno concurren y la necesidad de distribuir el dinero disponible en forma que pudiera alcanzar a todas o a la mayor parte de los peticionarios, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento la concesión de las cantidades que se indican a continuación,

Ahora bien, como quiera que no se dispone de momento de la consignación presupuestaria oportuna para el pago de estas cantidades, por no ser firme aún la promesa de las presupuestos del año anterior y porque aun cuando en caso, tampoco se disponen de consignación suficiente, ya que en el año anterior solo se pagaron en presupuesto ocioso del pasado para estas atenciones; y habida cuenta de la urgencia que significa el reparto de estas sumas para que los interesados puedan acumular las sumas agrícolas propias de esta época del año y contribuir así a la solución del paro obrero, se permite proponer al Ayuntamiento que acuerde autorizar al Señor Alcalde para que proceda al pago de estos préstamos de modo provisional y en cargo al presupuesto municipal que se está formando.

Relación de préstamos que se propone.

	Pesetas	Rs
Don Juan Carrera Enrique	500	"
" Manuel Tarque Nieto	500	"
" Alberto Cuado Sagano	600	"
" Jorge Labias Maldonado	200	"
" Alberto Enrique Sanchez Ariza	2000	"
" Cristóbal Marchal Garcia	1500	"
" Manuel Puri del Moral Camacho	2000	"
" Francisco Casado Sanchez Magallon	800	"
" Juan José Melina Palero	700	"
" Teodoro Ruiz Aragón G. Euse	1000	"
" Miguel Criado Sanchez Carmona	400	"
" Fernando Manrique Garrido	1000	"
Total	11200	"

	anterior	Pesetas. 00
Don. Antonio Calleja Cano Grande		11200 "
" Ana Huerta Sanchez Sujanuevo		400 "
" Miguel del Pacho Linares Carnerero		300 "
" José Botas Moreno		500 "
" José Bautista Muñoz		600 "
" Antonio Ubede Muña		800 "
" Juan Antonio Lamer Garcia		500 "
" Carmen Huerta Sanchez		600 "
" Blas Linares Benito Jimenez		500 "
" Cristóbal Lamer Pastora		1500 "
" Juan José Criado Martín de Bernarde		400 "
" Alfonso Eugenia Jimenez		800 "
" Antonio Garcia Moreno Molina		700 "
" Joaquín del Eslip Sanchez		700 "
" Alfonso Marchan Sanchez Magallon		1000 "
" Sebastián Bautista Sánchez		250 "
" José Cano Garrido		800 "
" Antonio Lopez de la Torre Sanilla		1000 "
" Pedro Antequera Tabuena		1000 "
" Felix Callejas Linares del		400 "
" Felix Linares Linares Magallon		500 "
" Julio Torres Capella		500 "
" Juan Cantos Torres		500 "
" Blas Linares Magallon Jimenez		200 "
" Luisa Romero Carrascosa		400 "
" Juan Guisarte Medina		300 "
" Cirilo Manzanero Fernandez		500 "
" Pensado Torres Lopez Mamanara		500 "
" Aniceto Fernandez Mejia		500 "
" Manuel Sanchez Magallon Rodriguez		400 "
" José Sanchez Magallon Ramero		500 "
" José Linares Penabaz Munoz		600 "
" Francisco Criado Sanchez Carnerero		600 "
" Francisco Jimenez Romero		600 "
" José Antonio Garrido Marquez		700 "
" Ramos Aliso Camacho		900 "
Sigue		32.650 "

	anterior	Pesetas. 00
Don. Francisco Aliso Rodriguez		32.650 "
" Antonio fernando medina granado		700 "
" Agustin Carrion Camacho		500 "
" Agustin Carrion Camacho		1350 "
" Antonio Garcia Garcia		1000 "
" Juan Salgado Gonzalez Calero		750 "
" Martin Linares Anita Diaz Linares		1000 "
" Juan José Valle Rodriguez		1500 "
" Candido Ortega Hernandez		750 "
" José Amador Muñoz		500 "
" Felix Callejas Sanchez del		400 "
" Pedro Jimenez Lopez		300 "
" Francisco Gonzalez Martinez		400 "
" Francisco Blacoracho Antequera		500 "
" Linares Lopez Calero		300 "
" Dolores Orasso Gamala		300 "
" Vicente Landa Marquez		400 "
" José Linares Jimenez		400 "
" Manuel Felix Guibero Moreno		500 "
" Camilo Herrera Guisarte		1500 "
" Felipe Vuelta Marquez Camara		700 "
" Bartolomé Linares Manabe		500 "
" Francisco Antequera Calero		300 "
" José Mariano Linares Linares		300 "
" José Linares Magallon P. Molés		300 "
" Roque Calero Calero		500 "
" Juan Linares Mellado Sanchez		500 "
" Juan Manuel Manabe Jimenez		700 "
" Juliana Lopez de Pabre Redondo		700 "
" Epifanio Linares P. Molés		600 "
" José Carrion Linares Calero		500 "
" Domingo Pabre Manabe		500 "
" Micaela Marchan Calero		500 "
" Juan Muñoz Lamer Pastora		700 "
" Pascual Ramero Planza		700 "
" Linares Aliso Linares		1000 "
" José Linares Calero		700 "
Sigue		55200 "



Anterior

Pesetas - Cts	
55200	00
1500	00
1500	00
TOTAL	58200

Don. Juan Mariano Gutiérrez
 » Francisco Esteban Quiñones

TOTAL

El Excmo. Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. Amanecerá veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y elevó a acuerdo suyo, el transcrito informe.

Después, a propuesta del Señor Lara, se aprobó el siguiente pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Gran Teatro, por la temporada de Carnaval del año actual.

Primero: Es objeto de esta subasta el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de Carnaval del actual año y por el tiempo comprendido entre los días 3 de febrero al 14 de marzo, ambos inclusive.

Segundo: Los cinco primeros días, los utilizará el arrendatario en la preparación del local y los cuatro últimos, en retirar las instalaciones que hubiera hecho, dejando el local en las mismas condiciones en que se le entregue.

Tercero: El presente contrato autoriza al arrendatario para utilizar el local del Gran Teatro, únicamente en la celebración de festejos de máscaras y para la explotación del ambigue y venta de confetti.

Quarto: El precio o tipo de subasta, es el de ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cumplan esta cantidad.

Quinto: Para tomar parte en esta subasta, los licitadores presentarán pliegos cerrados que encerrarán su proposición ajustada al modelo que al final se inserta, su cédula personal y resguardo que acredite el ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de Doscientas pesetas como fianza.

Sexto: Los pliegos a que se refiere la condición anterior se presentarán en las Oficinas de la Secretaría Municipal hasta las 12 del día 8 del mes actual. Los pliegos se abrirán a presencia de los interesados a

Subasta del Gran Teatro por la temporada de Carnaval

las 12 horas del día nueve del actual, en el Despacho del Señor Alcalde, ante esta Autoridad o Comente de Alcalde en quien delegue y de otro Señor Comente Alcalde, asistidos del Secretario de la Corporación. En el mismo acto se hará la adjudicación provisional al mejor postor, efectuándose la definitiva en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento. Séptimo: El arrendatario, satisfará al Ayuntamiento el precio del remate, el día cinco del próximo marzo.

Octavo: El arrendatario se obliga a dejar el local y el mobiliario y efectos del mismo, en perfectas condiciones, siendo de su cuenta la limpieza del mismo y el reparar los desperfectos de cualquier orden que se hubieran causado.

Noveno: La fianza depositada se devolverá al arrendatario, después de haber entregado este el local y efectos a satisfacción del Ayuntamiento.

Décimo: El arrendatario no utilizará ni dependará del palco proscenio núm. 19, que quedará a disposición del Ayuntamiento para ser ocupado por el Señor Alcalde o individuos de la Corporación en quien delegue.

A continuación y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, nombrar tallador para las operaciones de finislas al Sargento del Ejército Don Juan José Gallego Soriano.


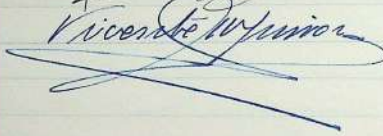
En la sección de ruegos y peticiones, el Señor Lara propuso que se autorizase a la Presidencia para la adquisición de dos mil quinientas placas metálicas reglamentarias para carros que en el negociado correspondiente de Secretaría, se irán vendiendo a los interesados por el precio de coste, que es una peseta por placa, quedando así resarcido el Ayuntamiento, de este desembolso, para lo cual se publicará un edicto comunicativo.



Tallador para
 Guintas

Placas metálicas
 para carros

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, en armonía con la proposición del Señor Lara, no habiendo otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Señor Presidente, brantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, Certifico.



Ordinaria de 6 Febrero 1935



En la Ciudad de Mamanes a seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodríguez Robledo, los Señores Concejales Don Juan Fernández Pacheco Acuña, Don Vicente Muñoz Romero Nieto, Don Francisco Sarasa Cruz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carreras Camacho, Don Federico Camacho Recreo, Don Ramón Lasaño Crespo, Don Alberto Fernández Pacheco Fernández, Don Tomás Calvo Morales, Don José Romero Deas Penís, Don Manuel García Pavolo, Don Francisco López Rodríguez, Don José María Espinar Deas Penís y Don Vicente Pascual Gutiérrez, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad. Se leyeron las Cuentas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Las instancias, que se leyeron, de Antonio López, vecinos de la Calle de Glaxo Tháner y Ceresa Corripio, formulando diversas peticiones, pasaron por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Cambios pasó a informe de la Comisión de fomento, un proyecto formulado por el ayuntamiento municipal, para la construcción de una cochera ó garaje en el Cuartel de la Guardia Civil.

Se leyó una instancia de Doña Josefa González Calero y Romero domiciliada en la Calle de San Juan núm. 5, en la que manifiesta que se le ha presentado una notificación, para que proceda al saneamiento de su citada casa y que se le iriga un gran perjuicio al verificar esas obras por la Calle de San Juan, a causa de haber una cueva con bóvedas a la entrada de la puerta principal y además

Instancias á informe

Garaje en el Cuartel de la Guardia Civil

Saneamiento de una casa

se encuentra frente a dicha puerta y a muy corta distancia, la escalera para subir al piso principal, que representa un obstáculo para estas obras. Terminada, pidiendo que se le conceda llevarlas a efecto por la Calle Anoga, quedando obligada a ejecutarlas cuando la Sociedad "Aguas potables y Alcantarillado de Manzanarés" instale la red de saneamiento, por esta calle.

Figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

"La Comisión Municipal de fomento, que suscribe, ha realizado una visita de inspección a la Casa a que se refiere la anterior instancia y ha podido apreciar que a lo largo de toda la fachada de la calle de San Juan, existe una cueva que imposibilita para hacer la acometida por dicha calle; y propone al Ayuntamiento que se conceda al peticionario lo que es su instancia solicitada, hasta que pueda hacer la acometida por la calle Anoga, cuando barse por ella la red de alcantarillado. - El Ayuntamiento acordará lo más conveniente. - (El Ayuntamiento (diego) Manzanarés cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - La Comisión. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo, el transcrita informe.

Se leyó una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional, en la que expone que se desea de extender y mejorar en lo posible el servicio público en la misma ciudad y teniendo el prospecto para muy en breve de llevar a cabo una nueva ampliación en esta red urbana, precisando para ello instalar tres postes y verificar tres pasas subterráneas en las calles indicadas en carmin en las croquis que acompaña, ruega que se le conceda la oportuna licencia y que se desahay los ordenes para que los Agentes de la Autoridad no pongan obstáculos, comprometiéndose a que la reparación del pavimento que sea levantado, con motivo de las citadas pasas subterráneas, sean de cuenta de la Compañía peticionaria.

Licencia a la Compañía Telefónica para nuevas instalaciones

Figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

"La Comisión municipal de fomento, que suscribe, ha examinado la petición que inserta en la anterior comunicación y los croquis que se acompañan. Y propongo al Ayuntamiento que se sirva acordar en consecuencia con dicha petición, siempre que el pavimento que barse de levantarse, se repare dependiendo en el estado que se encuentre en la actualidad, como en la misma se ofrece. La Corporación acordará lo más conveniente. - Manzanarés cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - La Comisión. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento por unanimidad, devió a acuerdo suyo, el anterior informe.

Acto seguido, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ve las la instancias que se acompañan y que se presentan al concurso anunciado para el arrendo de la parcela de terreno sobrante de la construcción del Matadero municipal y reservada al núm 15 del Inventario de bienes municipales, por el que ofrece Felipe Granados ciento treinta pesetas y Sebastián Espinosa ciento treinta y cinco pesetas, dice: Que siendo el ofrecimiento más ventajoso el que hace el referido Sebastián Espinosa, debe adjudicarse el arrendo de la finca citada, en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas anuales que ofrece y que se imponga al mismo la condición de ingresar en la Caja municipal en el primer bimestre de cada año, el importe anual del arrendo. - La Corporación no obstante con su elevado crédito resolverá lo que estime más conveniente. - Manzanarés cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, devió a la categoría de acuerdo suyo, el informe transcrita.

Arriendo de una parcela de tierra contigua al Matadero



Cuentas de Gastos

A continuación, se dejó la siguiente relación de cuentas de Gastos por servicios municipales, que se presentaron a la Comisión de Hacienda, para su examen e informe:

A Don José Sanchez Lamacho por suministros facilitados a la Guardia civil en el pasado mes de Enero; pesetas, quinientas sesenta y siete con treinta centimos.
Al Director de la Banda municipal, a cuenta de la asignación de la misma en el año actual; pesetas, ochocientos diez. A la farmacéutica Señorita Mercedes Cabanas por medicinas suministradas a enfermos pobres en el pasado mes de Enero; pesetas, mil novecientos cuarenta con cuarenta y cinco centimos."

Otra a continuación, el siguiente informe:
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto las cuentas precedentes y encontrándolas bien justificadas, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento, se sirva acordar su aprobación y autorizar al Señor Alcalde para que atienda al pago de las mismas de modo provisional y con cargo al Presupuesto en formación. La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo, el anterior informe.

A continuación, se dio lectura a la siguiente relación de cuentas, remitida por la Administración de Rentas Municipales, de los ingresos efectuados por los Arbitrios que se detallan en continuación, correspondiente al mes de Enero último:

Penas y Medidas	Pesetas = 2.786'19
Reconocimiento sanitario de vinos	id = 87'07
Derechos de enterramientos	id = 125'00
Matacheros	id = 2.463'96
Carnes frescas y saladas	id = 10.386'10

Cuentas de Ingresos



Bebidas espumosas y espirituosas. Pesetas. 3.333'95
Penas y medidas del año 1934 id = 368'85
Donjic de canchales del año 1934 id = 32.11'77.
La Comisión de Hacienda, ha informado en el sentido siguiente:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las precedentes cuentas y encontrándolas conformes, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Acto seguido, se dio lectura al siguiente informe:
"Los que suscribe, Cancele de la Comisión municipal de Hacienda, dicen: que han examinado los documentos que constituyen la Cuenta justificada de Ingresos y Gastos, que rende el Señor Depositario de estos fondos municipales y que corresponde al tercer trimestre del año actual, encontrándola de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, en cuanto a la forma; bien justificadas las operaciones que comprende, que resultan conformes con los libros de la contabilidad municipal y que aparecen favorablemente informados por el Señor Interventor. Las estas cuentas los resultados siguientes:

	PESETAS
Existencia del trimestre anterior	149.123'59
Ingresado durante el tercer trimestre	115.582'06
Suma	264.705'65
Pagado durante el tercer trimestre	153.404'10
Existencia que pasa al 4º trimestre	111.301'55
Cuenta existencia cuatrimestre:	
En documentos sin formalizar anteriores a 1910.	56.1420'89
En ingresos sus id id a 1910.	1.391'27
Diferencia	55.029'62
Existencia en efectivo	56.371'93
Igual	111.301'55

En su virtud, esta Comisión se permite

poner al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la aprobación de la Cuenta justificada de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, con los resultados que anteriormente se indicaron. - La Corporación, no obstante con su elevado criterio acordará lo que estime más conveniente. - Manzanares cines febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, acordar aprobar el precedente informe de la Comisión de Hacienda, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

Inmediatamente, se leyó el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda dicen: Que han examinado los documentos que constituyen la cuenta justificada de Ingresos y Gastos que rinde al Señor Depositario de estos fondos municipales y que corresponde al cuarto trimestre del año 1934, encontrándola de conformidad con lo que establecen las disposiciones regentes, en cuanto a la forma; bien justificadas las operaciones que comprende, que resultan conformes con los libros de la contabilidad municipal y que aparecen favorablemente informadas por el Señor Interventor municipal. Las estas cuentas los resultados siguientes:

	PESES	CENTAVOS
Existencia del trimestre anterior	111.	301'55
Ingresos durante el 4º trimestre	377.	527'05
Suma	388.	828'60
Pagos durante el 4º trimestre	329.	424'10
Existencia que pasa al año 1935	59.	404'50
El censo existencia consiste:		
En documentos ya formalizados anteriores a 1930	56.	420'89
En los cuantos pendientes de formalización	3.	955'75
Suma	59.	376'64
Ingresos ya formalizados anteriores a 1930 =	1391'27	
En los cuantos pendientes de formalización =	159'17	1.550'44
Diferencia	57.	836'30
Existencia en efectivo		1.548'30
Igual	59.	404'50

En su virtud, esta Comisión se permite pro-

Cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1934

Propiedad del Jefe de la Guardia Municipal y de un Vigilante de Arbitrios

Nombramiento de Vocales para la Junta Municipal del Censo Electoral



poner al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la aprobación de la Cuenta justificada de Depositaria correspondiente al 4º trimestre del año 1934, con los resultados que anteriormente se indicaron. - La Corporación, no obstante acordará lo que estime más conveniente. - Manzanares cines febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el precedente informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

En la sección de ruegos y preguntas, a propuesta del Señor Fernando Pacheco (Don Alifonso) el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, confirmar, en propiedad, en los cargos que vienen desempeñados de Jefe de la Guardia Municipal y Vigilante de Arbitrios, respectivamente, a Don Enrique Orense Ferrero y Don Alfonso Enriquez de Salamanca.

El Señor Ponente propone que se designen en esta sección dos concejales para que ejerzan los cargos de vocales, propietarios y suplente, de la Junta municipal del censo electoral, ya que los que figuraron para dichos cargos, han dejado de ser concejales.

El Secretario, que suscribe, con la venia de la Presidencia, manifiesta que los Concejales a que se refiere el Señor Ponente, están suspenso gubernativamente, en sus cargos; y advierte que el artículo segundo de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral, de veintidós de Abril de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta de Madrid del veintidós del mismo mes, al que se da lectura, dice textualmente: "Los Concejales suspenso gubernativamente en estos cargos y que, por haber obtenido un mayor número de votos en elecciones populares ó tener más edad entre los elegidos con arreglo al artículo veintinueve de la"

Ley Electoral, sean Vocales de las Juntas Municipales del Censo o suplentes de los mismos, continuando ejerciendo sus funciones en estas Juntas mientras no recaiga sobre la suspensión, resolución administrativa de carácter definitivo, o se haya dictado contra ellos, auto de procesamiento o suspensión, por virtud de él, del cargo de Concejal.

El Señor Presidente, manifiesta su opinión de que la Circular leída está dictada para épocas de normalidad y no para casos como el que ha generado la suspensión del Ayuntamiento en pleno, que venia actuando, medida que obedeció a un movimiento revolucionario sin precedentes; por lo cual estima que si aquellos Señores no merecieron confianza de las Autoridades superiores para seguir siendo Concejales, tampoco la merecerían, lógicamente, para ser vocales de la Junta del Censo. Propone que, a pesar de la advertencia, se tome en consideración la propuesta del Señor Pansaltes.

El Señor Fernando Pacheco Aguilar se adhiera a esta proposición, por estimar que los vocales en representación del Ayuntamiento, ya no son Concejales, y propone para sustituirlos a los Concejales Don Vicente Gonzalez Quiñero, como propietario, y Don Federico Camacho Recueros, como suplente. Qui quedó acordado, por unanimidad.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las diecinueve horas y diez minutos, el Señor Presidente, levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de la que yo, el secretario, certifico.

Vicente Quiñero Rodríguez

Fernando Pacheco Aguilar

Gonzalez

Vicente Quiñero

Francisco López



Ordinaria de 13 Febrero 1935

En la Ciudad de Manzanera a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde Don Antonio Rodríguez Nolleja, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar, Don Vicente Quiñero Quiñero, Don Francisco Barano Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Vicente Nolleja Ubeda, Don Ramon Barano Crespo, Don Manuel Cala Morales, Don Julian Masarro Lopez, Don Manuel Modena Vallada, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Jesús Ichoa Pansaltes Oliva y Don Pablo Alcaraz Lopez, y Don Vicente Pansaltes Rodriguez, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar a aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente oficio del Señor Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza de esta Ciudad:

Consejo Local de
1ª enseñanza

"Concejo el honor y la satisfacción de comunicar a V. S. y a su digna Corporación de su no menos digna Presidencia, la gratitud en nombre de los niños y maestras por la diligencia demostrada en acudir a las necesidades de la Escuela, que es el medio mejor de demostrar el interés por la Cultura y el Progreso. Asimismo, y en nombre del Consejo Local a quien oportunamente dare cuenta de ello, ruego a V. S. de las mas expresivas gracias al Excmo Ayuntamiento. = Fue la veda de V. S. de veintinueve años. = Mansanaros 7 de febrero de 1935. = El Presidente. = Luis J. de Pablo. = Rubricado. = Señor Alcalde. = Presidente del Excmo Ayuntamiento. = Etc."

Instancias

El Ayuntamiento, quedó enterado.
Dos instancias de Francisco Latur y Francisco Espinosa, respectivamente, formulando diversas peticiones, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Fiestas Locales

Se dió lectura a una instancia de la Agrupación Local de Trabajadores de la Banca, en la que solicitan que atendiendo a la facultad que concede el Decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se declaren fiestas locales, los días cinco y seis del próximo mes de marzo y el día en que se celebre la tradicional Corrida de feria.

Después de unas palabras del Señor Alcalde, expresando el deseo de los solicitantes de que sean fiestas los días segundo y tercero de Carnaval, coincidentes este año con las fechas indicadas, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la instancia extractada y declarar fiestas locales, los días completos que en la misma se intereasen.

Socorro

Se leyó una instancia de María Desjardes Quijér, en la que solicita un socorro para trasladarse a Madrid para ingresar en un Hospital a fin de ser tratada de la enfermedad que padece a la vista.

Segura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y encontrándola bien justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de un socorro de cincuenta pesetas y autorizar al Señor Alcalde para que proceda al pago de esa cantidad, de modo provisional y con cargo al Presupuesto en formación. La Corporación me obstará acordará lo que estime mas conveniente. = Mansanaros veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Seguros las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con el transcrito informe.

Instancia del
Contratista de
Saneamiento

Se leyó otra instancia de Antonio Cecilio Arroyo, Contratista de las obras de Alcantarillado, últimamente ejecutadas por la Sociedad "Agua Solada y Alcantarillado de Mansanaros S. A.", en la que expone que con motivo de las frías tormentas por el resultado propias del curso de las antedichas obras, en las cuales existen algunas ligeras deficiencias muy naturales, vería con agrado que le fueran admitidas en su totalidad, por el Ayuntamiento, para lo cual, pone a su disposición, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, cantidad que, invertida por el Ayuntamiento para estas reparaciones vendría a atenuar, en parte, el paro obrero, con mas asfáltico que realizado por el mismo.

El Aparejador Municipal, ha informado la procedente instancia en el sentido siguiente:

"Para la visita de inspección a las cañales, Camanoros, San Andrés, Solada, Alamo, Libertad, Granados, Bos de Ancha a Durán, Nueva del Rio, Menjas, Fachada de Virges, Virges San Juan, Joaquín Costa, Sal-



meron, Vuella de Carcol, Canameros, Ciegas, Anega, Dolanes,
Barjo, Manjar de Canameros a Cercia, Olivas, San mar-
cas, Casado, Manjar de Canameros a Carretera, Ceria y Ca-
bellas, en las que se han realizado obras de alcantarillado,
por el contratista Don Antonio Cuado Oruaga, congo a
manifiestar, que he observado en ellas deficiencias, que
por la cantidad de dasonel quinientas pesetas,
pueden realizarse las reparaciones necesarias, para de-
clarlas en igual estado, al que se encontraban al hacerse
cargo de ellas, dicho contratista. Lo que pongo en se-
nocimiento a los efectos oportunos, en Mansanara a
catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.
El Aparejador Municipal. Angel Tres Cantalejo. Rubricado.
figura a continuacion el siguiente informe de la Comision
de Fomento.

"La Comision de Fomento, que suscribe, ha girado visita
a las calles a que se refiere el anterior dictamen del
Aparejador Municipal, con el que se muestra conforme y se
adhire a el, proponiendo, por tanto, al Ayuntamiento,
que se sirva estimar la instancia del Contratista Don
Antonio Cuado Oruaga, y aceptar la cantidad de dos
mil quinientas pesetas que ofrece, a modo de inden-
nicacion, con cuya suma, podria el Ayuntamiento
realizar las obras necesarias para dejar las calles
a que afectan, en el estado en que se encontraban an-
tes de llevar a efecto las obras de tendido de la
red de saneamiento. La Corporacion, acordara lo
mas conveniente. - Mansanara trece de febrero de mil
novecientos treinta y cinco. La Comision. Siguen los firmes

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó y elevó
a la categoria de acuerdo suyo, el siguiente informe.
Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe
de la Comision de Gobernacion:

"La Comision de Gobernacion que suscribe, despues de un
meditado estudio sobre el asunto a que va a referirse, tiene
el honor de someter al Excmo Ayuntamiento, las siguientes
consideraciones:

Las un hecho lamentable, la completa desorganiza-

Proposicion y concurso para proveer una pla- za de Auxiliar 1.^o de Secretaria

cion es que se encuentra, desde hace años, el
Archivo Municipal. De esta dependencia, ni si-
quiera se hizo cargo el Secretario de la Corporacion, al pose-
rionero de su puesto, precisamente por el estado de desor-
den en que la halló, ni existe tampoco Catalogo ni in-
ventario de los papeles y documentos, allí almacenados,
haciendole constar asi en el acta de aquel tramite.

El estado del Archivo, constituye una constante preocu-
pacion para la Dalcadía y para la Secretaria, ya que,
a cada momento, para cumplir servicios urgentes que
demandan de otras Autoridades o para enfucionamiento y
asesoramiento de esta propia Corporacion, se necesita
la busca y estudio de documentos que no pueden
encontrarse tal y como hay se encuentra el Archivo.

En este estado de cosas y no permitiendo las po-
sibilidades economicas del Ayuntamiento, crear una
plaza de Archivero que se dedicara a organizar y con-
servar esta dependencia, plaza que tambien que cubri-
se con un individuo perteneciente a este cuerpo Nacional,
sea mas barato que aquella que con el Archivo se re-
lacionara, estimo esta Comision que es mucho mas
conveniente, economico y practico, proponer la crea-
cion de una plaza de Auxiliar de Secretaria, dota-
da con un sueldo mas modesto, que pudiera de-
sempear un individuo que, habiendo demostrado
aptitudes para esta clase de trabajos, pudiera utili-
zarse tambien, una vez realizados aquellos, para
otros cometidos de los multiples que estan encomen-
dados a las oficinas de Secretaria. A este cargo de
nueva creacion, se le podria denominar Auxiliar
primero de Secretaria. Si, sus estandos compren-
dido es la clasificacion a que se refieren el para-
fo 3.^o del articulo 247 del Estatuto Municipal, el
articulo 17 del Reglamento de 11 de Mayo de
1928 ni es el articulo 3.^o del Titulo 3.^o del Regla-
mento de Empleados de este Ayuntamiento, ya
que ni por su sueldo ni por su categoria ni
por las funciones que le estarian encomendadas,



podrían equipararse a un cargo de Oficial o Jefe de Negociado, cubrir la plaza por concurso de méritos con arreglo a las Bases que después pararemos a proponer. Fundada es los razonamientos anteriores, la Comisión de Gobernación, que suscribe, propone al Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Crear una plaza de Auxiliar 1º de Secretaría, con el haber anual de 2.750 pesetas y dotarla en el presupuesto ordinario en formación.
- 2º Convocar Concurso para proveer, en propiedad, esta plaza, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a las siguientes Bases que han de servir de norma para la resolución del Concurso:
Primera.- En objeto de este Concurso, la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.750 pesetas.
Segunda.- Los concursantes, acreditarán, debidamente, su mayor edad de 23 años y menores de 46.
Tercera.- El plazo del Concurso, será el de 30 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del Edicto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los Concursantes, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 11 a 13, sus solicitudes, acompañadas de los Certificados que acrediten méritos.
Cuarta.- Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, previo estudio de los expedientes aportados, resolverá el Concurso y adjudicará la plaza.
Quinta.- Se considerará mérito preferente, el acreditar haber organizado y conservado Archivos en oficinas oficiales o particulares- estas de importancia reconocida- habiendo demostrado aptitud para esta clase de trabajos.
Sexta.- El adjudicatario, asumirá como deberes propios del cargo, el de organización y conservación del Archivo Municipal, con las instrucciones que, para ello reciba del Secretario del Ayuntamiento, y los demás que le diere dicho jefe de oficina.



Septima.- El adjudicatario, vendrá obligado a posesionarse del cargo en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de notificación de su nombramiento.

3º Con objeto de ganar tiempo, y hasta la resolución del Concurso, se nombra para desempeñar la plaza interinamente, a Don Antonio Caba Vera.

4º Amortizar en el Presupuesto ordinario, en formación, la plaza de Oficial 1º de Secretaría, vacante en la actualidad y sus finalidades prácticas en la organización de las Oficinas.- El Ayuntamiento no obstante, con su elevado criterio, acortará lo mas conveniente.- Deseando que muere de febrero de mil novecientos treinta y cinco. La Comisión.- Siquen las firmas

El Señor Fernando Gucheco Aguilera, manifiesta que como el referido escrito propuesto de la Comisión de Gobernación, cita mucho articulado que no le es fácil, de momento, poder interpretar con acierto, supedita su conformidad a la no existencia de precepto legal que a ello pudiera oponerse, rogando al Secretario que así se haga constar en el acta, incluyendo en ella su informe, como garantía.

El Secretario que suscribe, se limita a manifestar que el informe suscrito de la Comisión de Gobernación, ha sido redactado en su presencia, y nada ha tenido que oponer a él.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, adhirirse al referido informe, que quedó convalidado en acuerdo de la Corporación.

A los seguidos, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

“La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, vista la instancia que se acompaña, que solicita Doña Petra y Jacuina Benita Romero, en solicitud de que se les exonere de tributación en el arbitrio de Casas insalubres, por los edificios de su propiedad situados en los números 1 y 3 de la calle del Alamo, por encontrarse deshabitados desde hace varios años, dicen: Que realizadas las averiguaciones necesarias, resulta que el edificio núm. 3 es un solar inhabitable que

Casas insalubres

no debe ser objeto de saneamiento y que el núm. 1, es una
 hodega que lleva varios años sin edificar, así fuese,
 y teniendo en cuenta que el espíritu de la Ordenanza de
 este arbitrio, no puede ser el de ocasionar gastos inútiles
 a los propietarios de edificios, estimar, que el Ayuntamiento
 puede acordar, exceptuar definitivamente de di-
 cho arbitrio y de la obligación de realizar las obras de
 saneamiento, el solar señalado con el núm. 2, en la calle
 del Alamo, por no ser habitable, y exceptuar también
 temporariamente la hodega señalada al núm. 1, de di-
 cha calle, por no estar en explotación, y durante el
 tiempo que se encuentre en estas circunstancias, pero en
 la obligación de realizar en ella las obras de sanea-
 miento en el momento en que venga a utilizarse, y
 que de no hacerlo así, se impondría a los propietarios la
 obligación de pagar el arbitrio de Casas insalubres
 por todo el tiempo que hubiera permanecido cerrada
 y sin pagar este arbitrio. El Excmo Ayuntamiento,
 no obstante, con su elevado criterio resolverá lo que es-
 time mas conveniente. = Manzanares veinté de febrero
 de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo su-
 yo, el anterior informe.

Se leyó otro informe de la Comisión de Hacienda,
 que dice:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vis-
 tas las instancias que se acompañan y que se relacionan
 a continuación, en solicitud de que se les conceda la exco-
 nición de tributación por el arbitrio de Casas insalubres
 en los edificios de su propiedad que también se indi-
 can, en razón a tratarse de locales no habitados o que no
 reúnen condiciones para ser habitados, dice: Que hechas
 las averiguaciones necesarias y vistas los informes emiti-
 dos por el Sr. Aparador municipal en dichas instan-
 cias y en las cuales se confirman los extremos alegados, es-
 timar, que el Ayuntamiento puede acceder a lo que
 solicitan, excluyendo de los del Recibo del arbitrio
 de Casas insalubres mientras los edificios en cues-

Casas insalubres

no permanecieran en las circunstancias ac-
 tuales.

RELACION QUE SE DITA

Solicitantes	Situación de sus edificios
Juan Robles García	Estación 31
María Celia Jerezada	Alamo 3 y 6
Juliana Lopez de Pablo	Villarreal 31
Salvador Carrero Ballesteros	Cañameros 36
José Manuel Lopez Masas	Lasras 7
Ignacio Paz Diaz	Soledad 8
Juan García García	Granados 20
Berena Garrido Lopez	Piega 2
Pedro García	Loquend Casta 2
Carmina Sanchez Cantalejo	Piso 6 y 8

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su
 elevado criterio resolverá lo que estime mas convenien-
 te. = Manzanares veinté de febrero de mil novecientos
 treinta y cinco. = Siguen las firmas"

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó e re-
 cuerdo suyo el trascrito informe.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión
 de Hacienda, que, copiado a la letra dice:

La Comisión municipal de Hacienda que
 suscribe, vistas las instancias que se acompa-
 ñan y que se relacionan a continuación en soli-
 citud de que se les exonere de la obligación de
 realizar las obras de saneamiento de los edificios
 de su propiedad que se mencionan hasta que las
 líneas generales de aguas y alcantarillado por
 por las obras calles que también se indican, por
 resultantes exclusivamente castore el floras las a cabo
 por las calles ya saneadas, dice: Que examinado
 los antecedentes necesarios y teniendo en cuenta los
 informes emitidos en dichas instancias por el Sr.
 Aparador municipal, en los que se confirman las re-
 laciones de las firmantes, estimar, que deben cono-
 tuarse incluídos en el apartado b) del artículo 3º
 de la Ordenanza correspondiente y que el Ayun-

Casas insalubres



tamiento puede acordar acceder a lo que solicitan, ex-
cluyéndolas del Padrón de Casas insalubres y de la de-
terminación de realizar esas obras, hasta que por estar establi-
cidas esas servicias en las otras calles que indican, que
deben obligadas a realizarlas.

RELACION QUE SE LITA

Solicitante	Situación de edificio	Calles donde hayan acometidas
Margarita Espinosa Muñoz	monjas 48	Coledillo
Juan José Domínguez Alcega	Beltrán 5	Beltrán
Manuel Moya y otros	Virgen	Virgen
José Julián Lince	monjas 36	Virgen
Manuel Martínez y otros	id 46	Coledillo
Juan José Pacheco Nieto	Durán 7	Pala
Francisco Camacho y otros	Donas 7	Churrues
José Manuel Pérez	Duran 11	Croza

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su eleva-
do criterio acordará lo que estime mas conveniente.
Manzaneros veite de febrero de mil novecientos trein-
ta y cinco. Seguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, elevó el an-
terior informe, a la categoría de acuerdo suyo.

A continuación, se leyo el siguiente informe de
la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,
avisó las instancias que se acompañan y que suscri-
ben los vecinos Juan Granadas, Cecilio Ferrero y
Cristóbal Camacho Caravilla, en solicitud de que se
les exima del arbitrio de Casas insalubres por los
edificios de su propiedad situados en el núm. 10
de la calle de Granados, núm. 8 de la de la Virgen
y núm. 33 de Cañameros, respectivamente, dice:
Que examinados los antecedentes necesarios, resulta
que todos ellos tienen un líquido imponible inferior
a ochenta pesetas, sin que aparezcan como propietarios
de otras fincas; por lo cual y con arreglo a lo establecido
en el apartado c) del art. 3.º de la Ordenanza
correspondiente, se permite proponer al Ayunta-
miento, se sirva acordar exceptuar y eliminar del

Casas insalubres



Padrón del arbitrio de Casas insalubres a los pro-
prietarios indicados. La Corporación no obstante
con su elevado criterio resolverá lo que estime mas con-
veniente. Manzaneros veite de febrero de mil novecientos trein-
ta y cinco. Seguen las firmas.

El Ayuntamiento concurrido, por unanimidad, el anterior
informe, en acuerdo de la Corporación.

Acto seguido, se dio lectura a la siguiente Memoria
del Ayuntamiento Municipal:

"Memoria sobre el garage a construir en el Cuartel
de la Guardia Civil de esta Ciudad"

"No reuniendo condiciones, el local en que se guarda el au-
tomovil con que ha sido dotado el cuerpo de la Psección
de esta población y ante la posibilidad de que se traiga
otra mas provisto de ameballadura, se crea la necesidad de
construir un garage en dicho cuartel que reúna las condi-
ciones necesarias. El sitio mas apropiado para el mis-
mo, es el ángulo izquierdo del fondo del segundo
patio, en el que no solamente permite una buena
posición del garage, sino que reduce el coste de la
obra, debido a que dos de las muros laterales se en-
cuentran totalmente construidos. El coste total de la
obra asciende a dos mil novecientos veinte pesetas
con noventa y ocho céntimos, según Presupuesto
lo que acompaño. La superficie que ha de ocupar
es igual a 56.85 metros cuadrados y la elevación que
lleva en el paramento frontal es de 3.50; los ma-
teriales que se consumirán son los convenientes en la
localidad, lapial, fábrica de mampostería, teja curva
con entabla de ladrillo y hormigonado. La conveni-
ente de su cubierta será de 0.35 y su enlramado prin-
cipal constituirá rollos. Manzaneros primero de
febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Ayunta-
miento Municipal. Angel Torres Cantalejo. Rubricado.
Se acompaña un Presupuesto de las obras que se
indican, que importan en total dos mil novecientos
veinte pesetas con noventa y ocho céntimos.

Garage en el
Cuartel de la
Guardia Civil

También figura el siguiente informe de la Comisión

de fomento:

"La Comisión Municipal de fomento, que suscribe, ha girado visita de inspección al Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, comprobando que no existe local adecuado para guardar el automóvil que este Instituto utiliza para sus funciones, haciéndose preciso, por lo tanto, la construcción de un garaje con condiciones y capacidad suficiente para las necesidades actuales y futuras. Esta Comisión ha examinado, detenidamente, la Memoria y Presupuesto formulados por el Aportador Municipal y encuentra conforme ambos documentos, por lo que propone al Excmo. Ayuntamiento que se sirva prestarle su aprobación. Y como el Presupuesto aludido importa la cantidad de 2.730 pesetas con 78 céntimos, puede acordarse, y así nos permitimos proponerle, que las obras se realicen por el sistema de administración. La Corporación, no obstante, acordará lo mas conveniente. = Mansanaros doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = La Comisión. = Seguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y convirtió en acuerdo suyo, el copiado informe de la Comisión de fomento.

Se dio lectura a una instancia que suscribe Doña Beren Carrizo Pizarro, domiciliada en la Calle de San Juan número 7, en la que manifiesta que se le ha presentado una notificación para que proceda al saneamiento de su citada casa y que se le irroga un gran perjuicio al verificar esas obras por la Calle de San Juan a causa de haber una cueva con tinajas a la entrada de la puerta principal y además se encuen- tra frente a dicha puerta y a muy corta distancia la escalera para subir al piso principal, que representa un obstáculo para estas obras, termina pidiendo que se le conceda llevarlas a efecto por la Calle Anaga, quedando obligada a esbolarlas cuando la Sociedad "Agua Potable y Alcantarillado de Mansanaros", instale la red de saneamiento por esta calle.

Protección de Casa insalubre

Seguera, a continuación, el siguiente informe: "La Comisión Municipal de fomento, que suscribe, ha realizado una visita de inspección a la casa a que se refiere la anterior instancia; y ha podido apreciar que a lo largo de toda la fachada de la calle de San Juan, existe una cueva que imposibilita hacer la acometida por dicha calle; y propone al Ayuntamiento que se conceda al peticionario lo que en su instancia solicita, hasta que pueda hacer la acometida por la calle Anaga, cuando pase por ella la red de alcantarillado. El Ayuntamiento acordará lo mas conveniente. = Mansanaros doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = La Comisión. = Seguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con el informe copiado.

Ariendo del Gran Teatro para Carnaval

Se leyó el acta de adjudicación provisional de la sala para el arriendo del Gran Teatro durante la temporada de Carnaval, hecha a favor del ilustre licitador Don Trinidad Masarro Mazaro, como local de la Junta Directiva del Casino de Mansanaros, en la cantidad de ochocientas una pesetas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a definitiva la adjudicación provisional realizada por la mesa de la Subasta.

Aprobación del Padrón de Prestación personal para 1935

A continuación, y no habiéndose presentado reclamación alguna al Padrón de Prestación personal confeccionado para el presente año, en el periodo de quince días que ha estado expuesto al público, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobarlo definitivamente.

Testigos para expedientes de Quintas

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar como testigos para los expedientes de quintas de 1ª clase de incorporación a filas en el corriente año, a los siguientes vecinos, padres de mozos interesados en dichas operaciones: Don Alfonso Olivo, Don Antonio Enrique de Sotillos Calero, Don Juan Ramos Lizaso, Don Francisco Moraleda, Don Antonio Robles Guerrero, Don Pedro Cerna González Calero, D. O. S.



Proposición del Sr. Lozano (D. Fran) sobre ejecución de obras

Señor D. Nemesio Salero y Don Vicente Rodríguez Medina.
En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Susa-
ne Muñoz (Don Francisco) dió lectura a las siguientes
cuerdas, enterando su inserción literal en el acta:
"Señores Concejales: En el poco tiempo que llevo desempe-
ñando la Presidencia de Teniente he podido apreciar la
gran necesidad que nuestro pueblo tiene de alajar por to-
dos los medios al paro obrero; y cuando por buenas cosas,
como consecuencia de haber nacido hijo del trabajo, he creído
un deber, no solo como amante del trabajador sino también
como caso humanitario, exponer a las respetable Corporación
la necesidad de acometer un plan de obras que si no son
de rendimiento para el Ayuntamiento, tampoco sean de hipotecarle con préstamos que el día de mañana serían ago-
biadores para el pueblo recayendo como es consiguiente
en contribuyentes y obreros en general. = Bien a la vi-
sta está, que por decadencia económica del contribu-
yente, en Manzanares han disminuido 150 para de
muelas. Para la movilización de ellas se necesitan los
conseguintes ganaderos y unidos a estas las jornaleros,
que juntas unas y otros se invertían como en un mínimo
850 hombres que hoy se encuentran en paro forzoso. =
Por lo expuesto he creído conveniente aconsejar se ac-
ometa las obras que algunas ya constan en el libro
de Pleas. Capuse bien claro la necesidad de la
continuidad del colector o desagüe de las aguas fe-
cales: ésta es una obra por la que el Ayuntamiento
no tiene que hacer ningún desembolso y es de gran be-
neficio para la salud pública, y a la vez proporciona
ría trabajo a un buen número de obreros de la cons-
trucción y carpintería. No hay el porqué abundar
la necesidad de esta obra por ser conocida por la
mayoría y reconocer lo insalubre que son las aguas
fecales y miasmas que despiden unidas a las ma-
las olores por estar estancadas en toda la madre vieja.
Así pues, no solo pediría a la Junta de Sanidad
o a las personas que hacen de informar exigieran
la continuidad del colector hasta los tres kilómetros,

si no también unas fosas de desecación y nubi-
ficación, para que las aguas salieran purifica-
das y no fueran dañinas para la salud pública.
Otra obra de gran interés para la población es el encausa-
miento y sangrado del Río Tovar en la parte del puente
llamado de la Reina para el desagüe al canal de riego.
Es sabido de todos que cuando vienen riadas en tem-
po de lluvias por toda la parte de vega en desecha a si-
guencia se pasan algunas das con grave y grande perju-
cio para los hortelanos y propietarios de estas fincas, má-
xime hay cuando el caudante ha sido reducido en buena
parte; y peligro que también afecta muy especialmente a
las personas que habitan en las casas enclavadas en ca-
lles del Río, Sacatín y Maladeno. Me hace mucho tiem-
po la Guardia Civil avisó a primeras horas de la noche
a todos los vecinos de estas calles estuvieron prevenidos
por haber inundado las puertas limítrofes que el cruce-
ronia desbordado a causa de unas grandes nubes.
En tiempo tenido, Señores, en este Ayuntamiento una
Junta de propietarios de las fincas aludidas, y aún
todas, la mayoría vecinos de agrado la buena
obra a ejecutar, uno de estos Señores, Don Máximo
González, que por su competencia y haber ocupado
varias veces la Presidencia de este Ayuntamiento
reconoció la urgencia de llevar las obras a su
ejecución. Y yo pregunté a los Señores Concejales
si se podía citar a los propietarios suava-
mente para llevar a efecto las obras con el
aporte de estos Señores, pagando ellos el 50% del
coste de la obra y el resto el Ayuntamiento.
También he de dar a conocer al Cónsul otras obras,
que si no son de gran necesidad tampoco es capri-
cho exponerlas. Se trata que toda la parte de madre
vieja desde el parlante hasta los puentes de la
Carretera de Andalucía, que en envejecida, pues no
creo ignora los Señores Concejales que es el esta-
do que hoy se encuentra el Río es peligroso pa-
ra todo vehículo por no existir murete o pretil que



sobresale de la superficie de la carretera para evitar que al espantarse las caballerías por el ruido de ruedas y camionetas salgas disparadas con el riesgo de caer al borde del Rio. Recientemente está la rotura de un árbol en la carretera. Este árbol evita caer al foso un carro al cruzarse la caballería por el ruido de una camioneta. Además sería sublevarse como uno de los mejores paseos de la población, pues hoy es de los sitios más concurridos, y si la ves un gran embrollo de cemento que manzaneros sembró para el Carretero por ser la carretera de mayor tráfico del autómobilista. Sugiero un paseo y Rio y veros como hay trazo para el obrero. Una idea que tengo es que al principio de los cinco pascos tenemos el Rio en una línea quebrada, pudiendo hacerse recta las solo con desfronjar una insignificante parcela de la huerta de Don Cándido Parera que como es natural al hacer la desfronjación para variar el Rio las tierras que se movilizaron serian para ladar la parte que hoy es Rio, quedando un magnifico pasco cubierto de arbolado. Se es daros cuenta del poco valor que esto representa a cambio de hacer uno de los pascos mas bellos que tendría la parte Alamedilla. Una vez que lateral a los cinco pascos se hubiera el que indico podría pensarse en alinear toda la parodilla en la calle del Rio, comenzando en la esquina de la calle Mayorazgo hasta el Bar España, quedando una recta que hoy por su mala alineación representa la calle del Rio una de las peor urbanizadas de Manzanares. Se unida a esta reforma se le quiere agregar también el envarado de todo el Rio sería la obra de mayor costo de las que he expuesto, pero tampoco representaría un excesivo coste. Tallemos ahora al camino vecinal que hay desde el pase nivel del ferrocarril a la Carretera de Daimiel. Al lado de este camino, hoy calle, existe una alcazarilla que va por toda la parte del camino

de casas hasta la carretera de Daimiel. Está sin cubrir toda esta con una proporción de no menor a dos metros, existiendo las solo en cascadas unos pasos en frente de la puerta, con gran peligro para estos vecinos, chiquillos y transeúntes. Se ruega a la Corporación estudiar como podemos llevar a cabo el cubierto de esta alcantarilla. Se es haber dado cuenta del plan de obras a ejecutar: una sin gastos para el Ayuntamiento, otras con la mitad y el resto que Señores podian hacerse con el dinero de la Decima; pero de todas formas debemos poner nuestra interés por ser estas obras convenientes para quitar los focos de infección que tienen los pascos de Manzanares. Pensando Señores es como se podría llevar a efecto todo mi plan de obras, sea que se aceptasen los fondos de la Decima, pero que tampoco se vieran parados tan gran número de obreros, voy a darlo al Ayuntamiento una idea mas que consiste: es pedir se solicite de quien correspondía se verificase el apeo o abocho de de la vereda del Carretero y se conceda al Ayuntamiento el número de fanegas que esta huerta es una distancia de 15 Km. aproximadamente. Al realizarse o llevar a feliz efecto el apeo de esta vereda sería un ingreso respetable y digno de tener en cuenta en estas circunstancias económicas tan difíciles por que atraviesa este Ayuntamiento. Interesa conocer al Concejo la necesidad de adquirir unas cañas de Bambú para la limpieza de tuberías existentes en los edificios pertenecientes a este Ayuntamiento, pues se da el caso, reciente, de tener que hacer limpieza en las tuberías y hay que recurrir a la Sociedad de "Alcornoque y Alcantarillado de Manzanares", presentando factura los operarios de esta sociedad, a mi entender abusivos, maxime cuando el Ayuntamiento paga por estos servicios 100 pesetas anuales. Se creo la conveniencia de nombrar



un operario fijo para esta clase de servicios, con la condición de que este operario se comprometa cuando no tenga que hacer limpieza a trabajar en las demás faenas de este Ayuntamiento. Es conveniente también se entere la Corporación de que los carros que hacen la limpieza de las basuras, no reúnen las debidas condiciones, pues habrán observado que cuando hace viento las cenizas que van en ellos son espolvoreadas por la calle con perjuicio del transeúnte, por lo que propongo sean arreglados estos carros en forma de cofre y con su tapa para evitar toda suciedad que perjudique. Como quiera que el cargo que hoy desempeño en fomento requiere una gran actividad y yo no puedo atenderlo como soy mi buen deseo, por tener mi modesto negocio del que vivo y ser precisamente al que me debo en las mismas horas que mi presencia es requerida en este Ayuntamiento, luego temer es consideración mi dimisión irrevocable en este cargo, al frente del cual continuaré hasta que rápidamente se nombre su sustituto.

Terminada la lectura, manifiesta la Presidencia que se debe estudiar concarino el plan de obras que propone el Señor Soriano, pero estima que no debe admitirse la dimisión que presenta de la Presidencia de la Comisión de fomento ya que el Señor Soriano debe ser el principal promotor de las obras que propugna, desde aquel cargo.

En igual sentido, se produce el Señor Muñoz, y la Presidencia, en virtud de sus razones, estima que la Comisión de fomento debe formular y traer al Ayuntamiento, un plan de saneamiento, por medio de un campo de infiltración, del desagüe de la Alcantarilla conductora de las aguas residuales de la población, con objeto de que la Corporación pueda obligar a la Sociedad de Aguas a cumplir este requisito que figura en la escritura de concesión.

Manifiesta también que la Comisión de la Décima de contribución con destino al paro obrero, debe formular y formular, con la anticipación debida, un

Plan de la Comisión de la Décima

Proposición de delimitación de Caminos vecinales

Oficio a la Sociedad de Aguas

plan de obras útiles, perfectamente meditado con el fin de ponerlo en práctica sin perjuicio cuando la adquisición del plano lo reclame.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar el plan de obras propuesto por el Señor Soriano y no admitir la dimisión presentada por dicho Señor de su cargo de Presidente de la Comisión de fomento.

Manifiesta el Señor Corrales que, aparte de la simpatía con que acogió el plan de obras propuesto por el Señor Soriano, estima que hay también otras que deben tenerse en cuenta, como se ha hecho en otros pueblos comarcanos, que han servido para remediar lo tanto importante el parte obrero. Se refiere al deslinde de los caminos vecinales del término con cargo a sus propietarios colindantes; y afirma que hay caminos que, debiendo tener una anchura de seis metros, solo tienen de suficiente para las reclusas constituyendo un serio peligro para los vehículos y caminantes. Propone que el Ayuntamiento, de acuerdo con la Comunidad de Labradores, labore el plan para el fin indicado, que ocuparía a gran número de obreros, por espacio de dos o tres meses.

El Señor Alcalde estima que la Comisión de fomento es la más indicada para ocuparse de este asunto. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, tomar en consideración la propuesta del Señor Corrales, encargando de la ejecución del plan indicado con la Comunidad de Labradores, a la Comisión de fomento, ampliando en los Señores Bibliotecas y Carros.

Entendí el Señor Corrales en el uso de la palabra y pidió que se oficie a la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanera" para que indique el trabajo que tiene planteado para estos meses, con objeto de aunar su esfuerzo con el del Ayuntamiento ya que la crisis obrera que se avecina, ha de ser muy dura. Pregunta si la Comisión de la Décima podría planear los trabajos en proyecto del indicado.



Plan de saneamiento de la Alcantarilla general

Colector desde Alegria a Rio

desde la esquina de la Alegria a encausarlo con el curso
luido por la falta del Rio.

Se contesta la Presidencia que como ya ha manifesta-
do, la Comision de la Decima Travera previamente, un
plan inmediato. Y, por lo que respecta al Colector, se
ha pensado que el Ayuntamiento confeccione un
proyecto para someterlo a la Junta Central de Depusa
contra el pare, para ver si se recaba subvencion de
Estado a este fin. Termina diciendo que la tendencia
debe ser a que el cien por cien de los Presupuestos
sea mano de obra.

Saneamiento de la Calle Toledillo

El Señor Lopez propone que se interese de la Socie-
dad de Diques, el saneamiento de la Calle Toledillo,
pues pues en la parte proxima al Matadero, se en-
cuentra en muy mal estado. Tambien denuncia una
arroya existente en medio de la Calle de Pelajo y pide
que se ponga remedio a esta deficiencia.

Novia Calle Pelajo


Recomienda el Señor Lopez que, en compania del
Señor Escabedo y de algunos Señores Concejales, ha visi-
tado el Comedor de Ciudad, y pregunta, si puede,
con propiedad, llamarse asi, a un centro donde se fa-
cilita a diario, a cierto numero de personas, la
cuarta parte de un pan. Expone que el calentar
la comida de otra manera y propone la creacion
en el Ayuntamiento de un Comedor de Asistencia social
donde se faciliten a diario raciones de comida
caliente a las veintis o trescientas familias de las
que afirma que son muchas las que se quedan
sin comer, en absoluto, siendo este un problema que
debe preocupar constantemente a las Autoridades. Se
muestran partidario de que se exciten los sentimientos
humanitarios de las personas pudientes de la lo-
calidad, que son las que deben sostener principalmente
este Comedor que propone y tiene frases que de-
muestran la angustia actual de no poder atender
a tantas personas como piden de comer con verdadera
necesidad.

Se contesta la Presidencia, manifestando su con-

Proposición de un Comedor de Asistencia Social

formidad con la propuesta de Señor
Carrión, y a poco dirigiéndose en sus planes de a-
braccio a los propietarios, Comerciantes, in-
dustriales y clases pudientes, en general, exhortándoles a
que contribuyan a esta obra como contribuyeron al prin-
cipio de su implantación. Termina asegurando que el
queje del Señor Carrión se pasará en práctica y que,
en su día, se dará cuenta del resultado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las
veinte horas y diez minutos, el Señor Presiden-
te levanta la sesión, extendiéndose la presente acta,
de la que yo, el Secretario, Certifico.


Martinez
Rodriguez
Pablo Alcaraz
Vicente Navarro
Juan de Dios
Rodriguez Lopez

Ordinaria de
20 Febrero 1935

En la Ciudad de Manzanara a veinte de febrero de mil no-
vecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minu-
tas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr.
Don Acacilo Don Antonio Rodríguez Novillos, los señores,
Concejal Don Juan Fernando Pacheco Aguilera, Don Vicente
Munier Romero Rivera, Don Francisco Pascual Medina, Don
José Luis Quiá, Don Juan José Carrion Camacho, Don Felisico
Camacho Herrera, Don Tomás Calamorta, Don Ramón
León Crespo, Don Julián Masare López, Don José María
Espinar Díaz Pérez, Don Manuel Medina Villalta, Don
José Honorio Díaz Pineda, Don Manuel García Pineda, Don
Vicente González Gutiérrez, Don Francisco López Rodríguez, Don
Vicente Rodríguez Ubeda y Don Pablo Alcaraz López, pre-
via citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión
ordinaria.

Quiere lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Cartas y Boletines recibidos durante
la semana, y se acordó cumplimentar aquellas dispo-
siciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento, espe-
cialmente, en aquella por la que se suprimen
las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo, para
tenerlo en cuenta en la confección del Presupuesto Mu-
nicipal.

Se leyeron sendas instancias de los vecinos de la
Calle de Donas, Don Matías Ruiz-Ortizano, Don Ma-
nuel Porquillo, Don Antonio Pedrero, vecinos de los barrios
de Madrid Mediano y Salamanca, y Don Francisco
Capilla, formulando diversas peticiones respectivas, las
cuales pasaron, por unanimidad, a informe de las Co-
misiones correspondientes.

Se leyó una instancia de Don Manuel González de
Fonte y Corradi, de estos vecinos, con domicilio en la
Calle del Carmen número 11, como Presidente del Partido
de Renovación Española de esta Ciudad, solicitando
licencia para celebrar un mitin de propaganda polí-
tica en el Gran Teatro, propiedad del Ayuntamiento,
el día veinticuatro del actual, a las once horas.

Instancias a
informe

Petición del Gran
Teatro para acto de
Renovación Espa-
ñola

el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Don Juan
de los Pacheco Aguilera, acordó, por unanimidad,
conceder el Gran Teatro para el acto que se pretende, con la
condición de que el peticionario Sr. González de Fonte, sea
responsable, personalmente, de cualquier desperfecto que pu-
diera sufrir el local ó sus dependencias, así como de su-
lirario de las mismas, con motivo de dicho acto.

A continuación, se dio lectura al siguiente oficio de la
Sociedad "Aguas Potables y Abastecimiento de Man-
zanara":

"En contestación a su atento oficio n.º 270 de fecha 11 de
enero, tenemos el honor de comunicarle que habiendo finalizado
las obras correspondientes a la última contrata y no dis-
poniendo en el presente ejercicio de numerario para em-
prender nuevos trabajos, ya que los ingresos que confia-
mos obtener, según relación de abonados, habrán de
emplearse para terminar de liquidarse al contratista Don An-
tonio Criado y amortizar las 90 obligaciones serie A. y
las 12 serie B. que según las escrituras de emisión de
estas obligaciones corresponde cancelar por series el 31 de
Diciembre del presente año; tenemos en su conocimiento que, por-
sando esta Empresa el dejar garantizado el buen ser-
vicio de sus abonados, únicamente tiene en proyecto el
colocar la tubería de agua desde la calle de los Terrer-
inos, por fachada Riv, hasta la finca propiedad de
Don Manuel R. Munier de la Espada, pues por las malas
condiciones de la tubería en las 1.ª del Río, tantas veces
como hay averías en ella estos señores dejan de tener
servicio. Estos trabajos es propósito de la Sociedad efec-
tuarlos dentro del próximo mes de marzo con el promol-
fijo de que dispone, pues aparte de la poca importancia
de las obras, como las acumuladas con que contamos,
dada la gran extensión de las nuevas redes (6.000 m/3
aproximadamente), no ha correspondido como esperábamos,
tenemos que realizar este trabajo haciendo un gran es-
fuerzo económico. - Rogamos devuelva firmado el dupli-
cado que acompañamos, para dar fe de haber sido informado.
Dios Vd. muchos años. Manzanara 19 de febrero de 1935."



El Sr. Presidente explica que, cumpliendo acuerdo de la sesión anterior, se ofició a la Sociedad comunicándole que, para aunar el esfuerzo de dicha Entidad con el del Ayuntamiento, a los efectos de luchar contra el paro obrero, se rogaba a aquella que indicase las obras que tenía en preparación cuantía de ellas, y fechas aproximadas en que había de tener lugar, habiendo enmendado lo que contiene el oficio l.º. Termina manifestando que, previo estudio de la escritura de conceción, se obligará a la Sociedad a que realice las obras a que está afeta.

A continuación, se leyó otra comunicación de la misma Sociedad "Agua potable y alcantarillado de Manzanera" que dice: "Tenemos el honor de comunicarle, en contestación a su oficio núm. 235 de fecha 1.º del cto, que la tragona que ordena se construyen en la Casca de la Cacería de la Solana, para evitar que el agua que se vierte al cargar las cubas quedase sobre el terreno con el perjuicio consiguiente especialmente en tiempo de invierno, ha sido ejecutada y es la actualidad está en sermado. Rogamos devuelva firmado el duplicado adjunto, para dar fe de haber sido informado. Viva del muchos años. Manzanera 19 de febrero de 1935."

El Ayuntamiento quedó enterado; y acordó, por unanimidad, que pase a informe de la Comisión de Fomento, el estado de la pavimentación que ha quedado, después de haber las obras.

Después de leerse al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de préstamos, ha revisado las peticiones de préstamos hechas por labradores de la ciudad; y teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren, y la necesidad de distribuir el dinero disponible en forma que pudiera alcanzar a todas o a la mayor parte de los peticionarios, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento la concesión de los cantidades que se unotan a continuación: = Ahora bien; como quiera que no se dispone de momento de la consignación presupuestaria oportuna para el pago de estas cantidades ya que en el año anterior solo figuraban en presupuesto cien mil pesetas para estas atenciones, y habida cuenta de la urgencia que significa el reparar de

Tragona en la Casca de la Solana

Préstamos a pequeños Agricultores

estos fondos para que los intencados puedan acometer las faenas agrícolas propias de esta época del año y contribuir así a la solución del paro obrero, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento que acuerde autorizar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de estos préstamos de modo provisional y con cargo al presupuesto municipal que se está formando.

Relación de préstamos que se propone

Don.	Posetas
Ramón Muñoz Masero	300' "
Alfonso Torres Salvan	1000' "
Manuel Romero Colla	100' "
Alfonso Lero Casado	500' "
Francisco Masero Cornejo	300' "
Inocente Jareño Jureña	100' "
Barbotani Cano Perez	600' "
Julian Bolanos Camacho	750' "
Roque Diaz Pines Juan Genis	1500' "
Sebastian Callejas Gonzalez del Moral	200' "
Alfonso Jentivera Muñoz	200' "
Fernando Sabian Marquez	750' "
Jos Gonzalez Nicolas Moreno	250' "
Pedro Chacón Sanchez Blanca	100' "
Agustino Garcia Moreno Nolleja	100' "
Antonio Gonzalez Nicolas Moreno	200' "
Total	8100' "

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surto, el transcrito informe.

Se dio cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las instancias que se acompañan, suscritas por empleados municipales que solicitan anticipos reintegrables, al amparo de lo establecido por R. D. de 16 de Diciembre de 1937 y encontrando bien justificadas todas las peticiones se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de los siguientes anticipos:

Al jefe de rogado de 2.º Don Francisco Muñoz Gosalbes, dos mensualidades a reintegrar en 11 meses. Ptas. 550' "

Anticipos a Empleado



Al Guardia Municipal Gabriel Torres Carriado, dos mensualidades a reintegrar en 11 meses Ptas. 385'90
 Al id id Francisco Latorre Rodríguez, una mensualidad a reintegrar en 11 meses id = 136'87
 Al id id Marcelino Villa Porfalo, una mensualidad a reintegrar en 11 meses id = 113'95
 Al Vigilante de la Administración de Rentas, José López de los Mazos, una mensualidad a reintegrar en 11 meses id = 113'95

La Corporación no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas procedente. = Manzanares dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas.
 El Ayuntamiento, por unanimidad, suscribe el anterior dictamen.

En continuación, se dió lectura al siguiente informe:
 "La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista las instancias que se acompañan, que suscriben el Sr. Doctor de la Banda municipal Don Julián Sanchez Madrid, el Cabo de Guardias Manuel Camba Muraleda, los Guardias municipales Don Fermín Fernández Orozco, Don José López Enrique, Don Alfonso Muñoz Maese y Don Juan Martín del Camba, y los Vigilantes de la Administración de Rentas Don Diego Ruiz Cabrera; y Don Juan Cruz de Valle es solicitante de anticipos reintegrables, con arreglo a lo que dispone el R. D. de 15 de Diciembre de 1927, dicen: que examinadas las circunstancias que en cada una de las solicitudes concurren y no encontrando justificadas estas peticiones, según lo establecido en el art. 1º de la mencionada disposición, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar no acceder a lo que en las instancias dichas se solicita. = La Corporación no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente. = Manzanares dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas."

El Sr. Carrión manifiesta su extraneza de que la Comisión tenga un criterio distinto para unos empleados que para otros, siendo todos de la Casa y con el mismo derecho, avalado este por los términos con-

Anticipos de-
gados

Aprobación de
gastos de la Biblioteca Popular

cretos de una disposición legal.

El Sr. Fernando Pacheco Aquilera, por la Comisión justifica el dictamen en el sentido de que a falta de consignación presupuestaria para atender tales obligaciones, se han liquidado los casos de verificación e inafalta necesarios. Tuviste el Sr. Carrión en sus manifestaciones, y manifiesta que, estando formándose el presupuesto ordinario para este año, la Comisión debe tener en cuenta esta necesidad y dotar la partida con cantidad suficiente para atender a los peticionarios que a ella tienen derecho, ya que siempre se celebrara la discusión y el Ayuntamiento no se le venga con ello, perjuicio alguno.

Por las manifestaciones expuestas, quedó aprobado el informe, por unanimidad, expresando la Presidencia que se procurara atender las indicaciones.

Todo seguido, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta justificada que se acompaña y que presenta el Sr. Concejal Delegado de la Biblioteca Popular circulante, para justificar la inversión de la cantidad percibida por Libramiento número 14 de 10 de Septiembre del año anterior, y encontrándola conforme, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y que se una al Libramiento mencionado. = La Corporación no obstante, con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente. = Manzanares diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas."

El copiado informe, fue aprobado por unanimidad.

Se leyó una instancia de Doña Teresa Sanchez-Migallón Camacho, en la que manifiesta que es el Patrio de prestaciones personal figura inscrita en el punto expone D. Vicente Limónes Díez, con dos caballerías en arpejos, correspondiéndole servir cuatro metros cúbicos de piedra, que es el mes de Diciembre último, recibiendo una de ellas, al vecino de esta Alfonso Sanchez-Roy Madrid de la zona, y otra a un vecino de Villarrubia de los Ojos cuyo nom-



Baja en Prestación Personal

de un acuerdo. Termina suplicando se le dé de baja en el referido Padron, por dichas dos caballerías.

La Administración de Rentas Municipales, ha informado favorablemente sobre la veracidad de lo que en la instancia se afirma. Y, segun a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y el informe favorable que sobre ella emite la Administración de Rentas, propone al Ayuntamiento se sirva acordar acceder a lo que en ella se solicita. - La Corporación no obstante, con su elevado criterio resolverá lo que estime mas procedente. - Manzanares dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Sigue las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Se dio cuenta de otra instancia de Ignacio Sanchez, de estos vecinos, es la que pide que se le dé de baja una mula que ha vendido a un vecino de Villa Vieja de los Ofes, a los efectos del Padron de prestaciones personal.

Baja en Prestación Personal

figura a continuación un informe favorable de la Administración de Rentas Municipales y otro de la Comisión de Hacienda que dice:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y el informe favorable que sobre ella emite la Administración de Rentas, propone al Ayuntamiento se sirva acordar acceder a lo que en ella se solicita. - La Corporación no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas procedente. - Manzanares dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Sigue las firmas."

El Ayuntamiento, elevó a acuerdo suyo el anterior informe. Se hizo una instancia de Juan Martin del Campo Rodriguez, Guardia Municipal, que dice: Que por espacio de veintinueve años viene desempeñando dicho cargo en el Ayuntamiento, y teniendo 61 años de edad y es preciso a todo de salud es que se encuentra, conviene hacer gastar sus energias en el desempeño de dicho cargo, hace que lea a peror sup tengo que solicitar la jubilación

Jubilación del Guardia Municipal, Juan Martin del Campo

del cargo que espero se sea concertado con el maximo que concede la ley, teniendo en cuenta los años de servicio y = Suplica a Vdo que teniendo por presentada esta instancia y certificado mediante tengo a bien concederle la jubilación con el maximo que la Ley concede, haciendo constar que ha estado cinco años en el servicio es fecho 3 en la Habana y 2 en la Península."

Obra a continuación, la siguiente certificación del Señor Interventor de Rentas Municipales.

"Don Angel Cervero y Leon, Interventor de este Excmo Ayuntamiento. = Certifico: que según resulta de los libros y demás documentos de contabilidad existentes en esta oficina de Intervención de mi cargo, el Guardia municipal Juan Martin del Campo Rodriguez, figura en la plantilla de empleados municipales desde el veinte de Noviembre de mil novecientos nueve, habiendo desempeñado desde aquella fecha hasta hoy, seis interrupciones, los cargos de Sereno y Guardia municipal respectivamente, por lo cual lleva prestados hasta esta fecha veintinueve años, dos meses y veintinueve dias de servicios en este Municipio. = Igualmente certifico: que el sueldo maximo disfrutado por este empleado durante dos años consecutivos, es el de mil setecientos quince pesetas cincuenta centimos. = Y para que conste en el expediente de jubilación que se instruye y por orden del Señor Alcalde que lo visa, es pido el presente en Manzanares dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - A. Cervero. = V. B. = A. Rodriguez. = Rubricados."

La Comisión de Hacienda, ha informado, a su vez, en el sentido siguiente:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que se acompaña susrita por el Guardia Municipal Don Juan Martin del Campo Rodriguez, es solicitada de que se le conceda la jubilación con los derechos pasivos correspondientes, dice: = Que encuentran justificada esta petición, ya que con el certificado facultativo que se acompaña, se acredita la imposibilidad física que se alega: que con arreglo al artículo 21 del Título V del



Reglamento de Empleados de este Municipio fecha 28 de Octubre de 1924,
tiene derecho a los beneficios de jubilación por pertenecer a la
plantilla de Empleados Municipales y hallarse finicamente
impedido para el servicio. Fue visto el certificado que pre-
cede, expedido por el Señor Interventor municipal, por el que
se acredita la prestación de mas de 35 años de servicios, pero
que lleguen a 35, sin aun computándole los años de ser-
vicio militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ar-
tículo 23 del Título V del mencionado Reglamento, se
permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acor-
dar la jubilación del Guardia municipal Don Juan
Marín del Campo Rodríguez, con la pensión vitalicia
de Ptas. 1.029'30 que le corresponde con arreglo al 60%
de Ptas. 1.715'50, sueldo máximo disputado du-
rante los años en activo. = La Corporación no obsta-
rá con su elevado criterio resolverá lo que estime
mas conveniente. = Manzanera dieciocho de febre-
ro de mil novecientos treinta y cinco. = Sigue las firmas
el Ayuntamiento, por unanimidad, eleva a la categoría
de acuerdo surfo, el anterior informe.

Se hizo otra instancia del Guardia Municipal
Antonio Rodríguez Matas que dice:

"Que por espacio de veinticinco años, viene desempeñan-
do el cargo de Vigilante de la Guardia Municipal
de este Ayuntamiento, y que teniendo 60 años de edad
y el precario estado de salud en que se encuentra, me-
rito haber prestado sus servicios en el desempeño de di-
cho cargo, y haber quedado inutil por una agresión que
sufrió estando de servicio en la noche del día 8 de enero
del año 1917, y en la noche del día 1º de noviembre del
año 1930 que recibió varias puñaladas, y apesar de es-
tar herido, combatió al agresor a esta Jefatura de Policía,
hace que tras apesar mismo, me sea obligado a solicitar
la jubilación con el maximum de los derechos. Tenien-
do en cuenta los años que lleva en el ejercicio del cargo y
los servicios prestados, por todo lo que = Suplico a Vd.
que teniendo por presentada esta instancia y certi-
ficado medico tengan a bien concederme la jubilación

Jubilación del Guardia Muni- cipal, Antº Rodrí- guez Matas

92
que solicita con el maximum de los derechos de
jubilación por ser de justicia que pido se man-
dare, a diez de febrero de mil novecientos treinta
y cinco."

Otra a continuación, la siguiente certificación del Señor Inter-
ventor de fondos Municipales:

"Angel Cercero y León, Interventor de este Excmo
Ayuntamiento. = Certificado: = Que según resulta de los libros
y demás documentos de contabilidad existentes en esta Jefatura de In-
tervención de mi cargo, el Guardia Municipal Don Antonio Ro-
dríguez Matas, figura en la plantilla de Empleados Municipales
desde el día de Diciembre de mil novecientos nueve, habiendo de-
sempeñado desde aquella fecha hasta hoy, con interrupción, los
cargos de Tesoro y Guardia municipal respectivamente, por
lo cual, lleva prestados hasta esta fecha veinticinco años, dos
meses y diez días de servicios en este Municipio. = Igualmente
certifico que el sueldo máximo disputado por este Em-
pleado durante dos años consecutivos, es el de mil setecientos
dos quince pesetas cincuenta céntimos. = Y para que
conste en el expediente de jubilación que se instruye
y por orden del Señor Alcalde que lo visa, expido el
presente en Manzanera a dieciocho de febrero de mil
novecientos treinta y cinco. = A. Cercero. = N. B. A. Rodrí-
guez. = Publicados."

La Comisión de Hacienda, ha informado en el ses-
tete siguiente:

"La Comisión municipal de Hacienda que merece, vista la
instancia que se acompaña suscrita por el Guardia Muni-
cipal Don Antonio Rodríguez Matas, en solicitud de que se le
conceda la jubilación con los derechos pasivos correspondientes,
dice: = Que encuentra justificada esta petición, ya que en
el certificado facultativo que se acompaña, se acredita la im-
posibilidad física que se alega. Que con arreglo al artº 21
del Título V del Reglamento de Empleados de este
Municipio fecha 28 de Octubre de 1924, tiene derecho
a los beneficios de jubilación por pertenecer a la plan-
tilla de Empleados Municipales y hallarse finicamente
impedido para el servicio. Fue visto el certificado que

precede, expedido por el Sr. Intendente municipal, por el que se acredita la prestación de mas de 35 años de servicios sin que llegues a 35, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º del Título V del mencionado Reglamento, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la jubilación del Guardia municipal Don Antonio Pineda, con la pensión vitalicia de Ptas. 16,730 que le corresponde con arreglo al 60% de Ptas. 17,155,0, sueldo máximo disputado durante dos años en activo. La Corporación, no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente. Manzanarez dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surfo, el transcrito informe.

Acto seguido, expuso la Presidencia la conveniencia de acordar al apartado b) del artículo 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo de 1933, para cubrir de esa forma, la obligación de pagar la tasa de cincuenta céntimos por habitante por las traversías de firmas especiales, quedando subrogado el Ayuntamiento en las obligaciones del Circuito Nacional de firmas especiales.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que gestione y contrate, en su caso, con el Ministerio de Obras Públicas, en la forma que la aludida disposición determina, dando cuenta a la Corporación.

Se dió lectura al acta de la reunión celebrada el día diecisiete del actual, por la Junta Local para la inspección, vigilancia y recepción de las obras de un edificio incluido en el plan de Construcciones para Correos y Telégrafos, en la que se toma el acuerdo de considerar aceptables los solares ofrecidos en la Calle de Toledo, esquina a Estación y en la Calle Ancha, en su totalidad, por reunir a su entera, mejores condiciones de emplazamiento y capacidad, para la construcción de un edificio destinado a Correos y Telégrafos. Y el Ayuntamiento, después de una corta deliberación,

Tasa de Firmas especiales

Solares para Casa de Correos y Telégrafos

Pavimentación de la Calle de la Estación

acordó, por unanimidad, autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que ofersa al Estado los dos solares de referencia, con el fin de que él se los apropie al fin que se destina; y para ver decidida en el punto, que de cuenta a la Corporación para acordar lo procedente.

A continuación se dió lectura al proyecto confeccionado por el Aparejador Municipal, para la pavimentación de la Calle de la Estación y al pliego de condiciones económicas-administrativas y para llevarlo a efecto, que copiado a la letra dice:

Pliego de condiciones

Primera- Es objeto de esta subasta, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Estación de esta Ciudad, que dando establecido como tipo de aquella, para que sirva de base a la misma, la cantidad total de cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas veintidos céntimos.

Segunda- Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrá de constituir, previamente, en la Caja municipal en calidad de depósito provisional el cinco por ciento de la cantidad indicada.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir como fianza definitiva el 10% del importe total del contrato.

Tercera- El adjudicatario contrae la obligación de realizar las obras a que la subasta se refiere, sujetándose en todo a las prescripciones, presupuestos y Pliego de condiciones facultativas formuladas por el Sr. Aparejador municipal que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarta- El plazo para la ejecución de las obras, será el de tres meses, a partir de la adjudicación de la subasta; y para la entrega definitiva, se fija el de los dos meses siguientes a la anterior.

Quinta- El adjudicatario cobrará en la Caja municipal, con las formalidades de rigor, contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Aparejador municipal, que será el Director facultativo de las obras,



previándose el pago de ellas en cuatro plazos en la proporción siguiente: El 25 % de su importe dentro del año actual y el resto en tres plazos iguales que serán satisfechos en los años 1936-1937 y 1938.

Sexta- Cualquier falta leve en que incurra el contratante, se castigará con multa de Cien a Doscientas pesetas, la primera vez; Cuatrocientas Pesetas la reincidencia, dando lugar la tercera a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Las faltas graves, que podrían consistir en no sujetarse al Pliego de condiciones facultativas y prospectos, se castigará con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Septima- El contrato se hará a riesgo y ventura para el contratante, sin que pueda pedir aumento ni disminución de precio, ni rescisión del contrato, a no ser por falta del Ayuntamiento a sus obligaciones de pagar antes consignadas.

Octava- Para cualquier litigio que pudiera suscitarse, serán competentes los Tribunales de Manzanares, a cuya jurisdicción se someterán ambas partes.

Novena- Son de cuenta del contratante la inserción de los anuncios de esta subasta y los gastos que la misma origine.

Décima- Para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Contratos municipales, podrá utilizarse cualquier Letrado con ejercicio en este Partido judicial.

Undécima- Se obliga al contratante a pagar los jornales en la cuantía que sea corriente en la localidad, durante la ejecución de las obras, sujetándose, asimismo, a cumplir estrictamente las vigentes Leyes de accidentes del trabajo, retiro y demás que sean pertinentes.

Dodecima- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, en la forma que prescribe el Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del Edicto de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, en los días de 11 a 13, hasta las 12 del día en que dicho plazo

termine. Al siguiente, a las 12 horas, se celebrará en la Sala Alcaldía la mesa convocada por el Sr. Alcalde o la persona en quien delegue y el tercer Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión de fomento asistido por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, procediéndose en él a la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la misma.

Décima tercera- El Contratista, percibirá intereses de demora a razón del 6 % anual, a partir de la fecha de la recepción provisional, por las cantidades que no se hayan sido cobradas.

Décima cuarta- Para los casos no previstos en el presente pliego y en la tramitación de este expediente, se estará a lo prevenido por el aludido Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924.

— No. o delo de proposición —

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado del proyecto y Pliego de condiciones para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Estación de la Ciudad de Manzanares, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de pesetas (expresado en letra) = (fecha y firma).

Manifiesta la Presidencia que presenta este proyecto y el que se lea después, por ganar tiempo. Que el Sr. obrero, amenaza con a que volverá cuando sea más y que parece que el periodo electoral, está también muy próximo, razones estas que le han decidido a no perder tiempo recabando informes y a presentar los prospectos a la aprobación, en esta sesión. Añade que la subasta para la pavimentación de esta Calle, quedó desierta al anuncio del anterior Ayuntamiento, y que la necesidad de su reparación, es ya urgente e inevitable. Que el proyecto, ha sido acordado concienzudamente, por el Ayuntamiento Municipal; y que su ejecución resultará económica para el Ayuntamiento pues el 33 % de las obras, serán de cuenta de los propietarios a cuyos cursos afecta la



reforma, preparando, en el acto ese tanto por ciento, como contribución especial, autorizada por la ley. Termina asegurando que la ejecución de estas mejoras no haría necesaria la implantación de nuevos impuestos para el contribuyente ni aumento sensible en el Presupuesto municipal, que solo sería tener un aumento aproximado de 11.500 ptas. por año de los que está vigente el contrato, cuyo proyecto de condiciones, se inserta. Y hace una referencia de la importancia de tránsito de las calles a que afectan los dos proyectos.

La continuación y de su orden, se dió lectura al proyecto para la pavimentación de las Calles de Comercio General Aguilera y Erabaja, y al proyecto de condiciones económicas-administrativas, que es como sigue:

Pliego de condiciones

Pavimentación de las Calles Comercio, General Aguilera y Erabaja

Primera- Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Comercio, General Aguilera y Erabaja, quedando establecido como tipo de obra, para que sirva de base a la misma, la cantidad total de veintitres mil doscientas sesenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos.

Segunda- Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de constituir, previamente, en la Caja municipal en calidad de depósito provisional el cinco por ciento de la cantidad indicada.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir como fianza definitiva el 10% del importe total del contrato.

Tercera- El adjudicatario contrae la obligación de realizar las obras a que la subasta se refiere, sujetándose en un todo a los proyectos, presupuestos y Pliego de condiciones facultativas formuladas por el Señor Aparejador municipal que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarta- El plazo para la ejecución de las obras, será el de tres meses, a partir de la adjudicación de la subasta; y para la entrega definitiva, se fija el de los dos meses siguientes a la anterior.

Quinta- El adjudicatario cobrará en la Caja municipal,

con las formalidades de rigor, contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Señor Aparejador municipal, que será el Director facultativo de las obras, prevaleciendo el pago de ellas en cuatro plazos en la proporción siguiente: El 25% de su importe dentro del año actual y el resto en tres plazos iguales que serán satisfetivos en los años 1936-1937 y 1938.

Señala cualquier falta leve en que incurra el rematante, se castigará con multa de Cien a Dosecientas pesetas, la primera vez; Cuatrocientas pesetas la reincidencia, dando lugar la tercera a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Las faltas graves que pudieran consistir en no sujetarse al Pliego de condiciones facultativas y sus proyectos, se castigará con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Séptima- El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, sea que pueda sufrir aumento ni disminución de precio, ni rescisión del contrato, a no ser por falta al Ayuntamiento a sus obligaciones de pago, antes consignadas.

Octava- Para cualquier litigio que pudiera suscitarse, serán competentes los Tribunales de esta mancomuna, a cuya jurisdicción se someterán ambas partes.

Novena- Serán de cuenta del rematante la inserción de los anuncios de esta subasta y los gastos que en la misma origine.

Decima- Para el bastantes de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Contratos municipales, podrá utilizarse cualquier letrado con oficio en esta Partido judicial.

Undécima- Obliga al rematante a pagar los jornales en la cuantía que sea corriente en la localidad, durante la ejecución de las obras, sujetándose así mismo, a cumplir espontáneamente las vigencias de los accidentes del trabajo, retiro obrero y demás que sean pertinentes.

Duodécima- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, en la forma que prescribe el Reglamento de



Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del edicto de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, es horas de 11 a 13, hasta las 12 del día en que dicho plazo termine. Al siguiente, a las 12 horas, se concluirá en la Sala Alcaldía la Mesa compuesta por el Señor Alcalde o la persona en quien delogue, y el Sr. Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, asistidos por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, procediéndose en él a la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta.

Decima tercera: El Contratista, percibirá interés de demora a razón del 6% anual, a partir de la fecha de la recepción provisional, por las cantidades que no le hayan sido satisfechas.

Decima cuarta: Para las cosas no previstas en el presente pliego y en la tramitación de este expediente, se estará a lo prescrito por el citado Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

— Modelo de proposición —

El que suscribe, con cédula personal corriente que acompaña, enterado del prospecto y Pliego de condiciones para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del Comercio, General Aquilera y Eraso de la Ciudad de Manzanar, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de pesetas (aproximado en letra) (fecha y firma).

El Señor fernando Pacheco Agujetas, usa de la palabra para manifestar su extrañeza por lo precipitado de la aprobación que se propone, tratándose de prospectos de importancia. Afirmar que es la primera noticia que tiene de este asunto y expone su opinión de que debe pasar a estudio e informe aunque solo sea de la Comisión de Hacienda, pues de otra forma le parece ilegal el procedimiento, aunque la Comisión de Fomento se adhiera a lo proyectado por el Aparajador Municipal.

El Señor Carrion se muestra conforme con lo propuesto por la Presidencia. Dice que son cuatro calles las que han de pavimentarse y que los prospectos los co-

noce la Comisión de Fomento, porque varios de sus miembros han estado presentes en algunas ocasiones en que se ha tratado este asunto. Que se sabe que hay relación económica por que sobre Presupuestos y que se extraña de que se quieran poner dificultades y dilaciones que conducirían a que ocurriera con esto como con el Mercado y con las confecciones del Presupuesto, que se encuentran estancados.

Pide que se aprueben los prospectos, hechos convenientemente por el Aparajador; y que ya es hora de pavimentar bien, de una vez, como ha ocurrido en Valdepeñas, a cuyo ejemplo se remite. Comienza suvando el pare obras que ha de adquirirse de una manera alarmante, en cuanto terminen los quince días de próta que quedan.

Manifiesta el Señor Alcalde, que ya sospechaba la actividad en que se iba a producir el Señor fernando Pacheco Agujetas, precisamente por que conocía los prospectos este Señor, a quien pregunta si quiere que ocurra lo mismo que con los de acerado, Mercado y demás que duermen estancados. Se extiende en consideraciones sobre la conveniencia de realizar ahora los prospectos propuestos y dice que la dilación y el sometimiento a informes de unos y otros, clara por resultado que llegaría el tiempo de volverlos sin haber resuelto nada. Pide que, si se tiene confianza en el Alcalde y en el Concejo, se aprueben los prospectos que sobreviven la mayor parte de los Señores Concejales. Insiste en que estos no representaran ninguna nueva carga y recuerda que hubiera sido mucho mas caro y de pago mas perentorio, si hubiera presentado algunos proposiciones a la primera subasta de la Calle de la Estación.

El Señor fernando Pacheco Agujetas dirige a la Presidencia exponiendo su opinión de que debe bajar a un escano a discutir y no hacerlo desde el sillón presidencial. Asegura que muchos Concejales y la Comisión de Hacienda, no sabían sino palabra de las confecciones de cada prospecto. Que lo de las aceras, no se discutía siquiera ni el se apruso, por lo tanto



y pregunta por qué no se ha resuelto, alegando también que entonce no pertenecía el a la Comisión de Hacienda. Tiene que estos proyectos son cosas de lujo para hermosear esas calles y que en estos momentos no está para lujo ni el Ayuntamiento ni el contribuyente, siendo así que esas calles debieran únicamente rebachucarse con lo que se daría trabajo a muchos obreros y la reforma duraría algunos años. Insiste en que la mayoría del Ayuntamiento, no conoce los proyectos y que el sír concejal y el sír, no apueta nada, y menos por sorpresa, como parece ser que se le quiere servir está aundi, asegurando que aunque el Señor Alcalde le merece particularmente confianza, el tiene una responsabilidad que no puede eludir terminando manifestando que no es que se oponga a los proyectos, sino que no los apueta porque no los conoce y a nadie que no conoce la presia su aprobación.

El Señor Romero se adhiera a las manifestaciones. El Señor fernandez Pacheco y asegura no tener la menor inclinación de los proyectos ni calera tan privilegiada que le permita darse cuenta de ellos con su sola lectura. Propone que queden sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales.

El Señor Lopez manifiesta que no los conoce por conversaciones particulares, y se adhiera a la proposición del Señor Romero, así como también el Señor Gonzalez.

El Señor Espinar se con diquiere la forma en que se lleva esta discusión, y como se bien la proposición del Señor Alcalde, se adhiera a ella y pide que se apueta y no se pierda el tiempo en divagaciones.

El Señor Masarano propone que pase a estudio de la Comisión de Hacienda y que se denota y apueta en la próxima sesión.

Manifiesta el Señor Romero, su conformidad con las proposiciones de la Alcaldía y pide que, para no perder tiempo, se someta a votación.

El Señor fernandez Pacheco pregunta al Señor Espinar si conoce el los proyectos, que ni la Comisión de fomento ha acordado ni la Alcaldía ha resuelto.



Insiste en que esto es una sorpresa y es que el no obra al dictado de nadie, que no ha venido al Ayuntamiento a esto y que las cosas así no pueden permitirse. Que estos proyectos son cuestiones de lujo y de capricho y no de necesidad y que este Ayuntamiento no está para lujo, como se demostrará cuando se termine el Presupuesto.

El Señor Masarano, se adhiera a la Presidencia. Recuerda que conocia los proyectos y si alguien quiere estudiarlos, puede hacerlos ahora mismo.

Vuelvo a insistir en mis manifestaciones, los Señores Espinar, Lopez, Masarano y Medina y el Señor fernandez Pacheco pide que informe el Secretario sobre si es legal la aprobación de los proyectos sin haber informado las Comisiones.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, manifiesta que las Comisiones son esencialmente informativas, y cumplir su misión de informar, por acuerdo del Ayuntamiento, cuando este se considera necesario o oportuna la emisión de sus dictámenes. Mas puede darse el caso de que el Ayuntamiento no necesite la actuación de las Comisiones, por considerarse suficientemente informado. En ese caso, es de orden el que suscribe que no es indispensable ni necesario que tales informes se produzcan, sino que el Ayuntamiento, con su capacidad y soberanía, puede aprobar sus proyectos e adoptar sus acuerdos, que no se opongan a las leyes.

Manifiesta la Presidencia que hace cuestión de confianza la aprobación de los proyectos presentados, y el Señor fernandez Pacheco, consigna su protesta por estas palabras que significan, a su entender, un acto de coacción.

Sométida a votación la aprobación del Proyecto para la pavimentación de la Calle de la Estación y proposiciones de la Presidencia sobre el particular, resultó el siguiente resultado:

Votaron a favor del Proyecto y proposiciones, los Señores Romero, Lopez, Carrion, Loba, Masarano, Medina, Subletas, Losano Fresco, Llamacho, Espinar y la Presidencia; en

Total, once.

Volaron en contra del Proyecto, los Señores, Alcarazo, Poncero, Lopez, Gonzalez, Garcia Rasuelo, Lara y Semanier Pacheco; en total, siete.

Quedo, pues, aprobado por mayoria el proyecto de pavimentación de la calle de la Estación.

Sanctada a votación la aprobación del proyecto para la pavimentación de las Calles de Comercio, General Aguilera y Trabajo, y proposiciones de la (Alcaldia) digo Presidencia sobre el particular, dió el siguiente resultado:

Volaron a favor del Proyecto y proposiciones los Señores, Muñoz, Lerano, Carrion, Caba, Masano, Medina, Botijas, Lerano Crespo, Camacho, Espinar y la Presidencia; en total, once.

Volaron en contra, los Señores, Alcarazo, Poncero, Lopez, Gonzalez, Garcia Rasuelo, Lara y Semanier Pacheco; en total, siete.

Quedo aprobado, por mayoria, el proyecto favorablemente informado por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos:

Salí de la Sala el Señor Carrion.
"El Letrado Don Francisco Lerano Pacheco y el Procurador Don Jose True por sus honorarios en el litigio contencioso-administrativo promovido por Don Pablo Guerrero y otros contra acuerdo del Ayuntamiento en asunto de drag; pesetas, novecientas veinte. Al jefe de Guardia por socorros facilitados a individuos pobres detenidos en el Deposito municipal; pesetas veinte. A la Compañia telefonica por abono al servicio de telefonos en enero y febrero del año actual; pesetas, cuatrocientas dieciseis con cuarenta centimos. A Don Jose Sanchez Camacho por suministrar facultados a la Guardia Civil durante el mes de Enero del año actual; pesetas, quinientas sesenta y siete con treinta centimos. A Don Francisco Muñoz por gastos de viaje a Ciudad Real para despachar asuntos de los servicios de quintas; pesetas, setenta y ocho con treinta y cinco centimos. A las oficinas de telegrafos y telefonos por telegramas y comunicaciones expedidos por la Alcaldia en asuntos de intereses

Cuentas de Gastos



municipal; pesetas, ciento once con noventa y cinco centimos. A varios según cuenta justificada por gastos de representación del Ayuntamiento y viaje oficiales; pesetas, novecientos diecisiete. A varios según cuenta justificada por correajes suministrados para equipo de Guardias municipales y geros y suenos para legibantes de la Administración de Rentas; pesetas, setenta y cinco con cincuenta y cinco centimos. A Juero Antonio Garcia, Juan L. Vito y Francisco Buita por banquetes y gastos de alumbrados extraordinarios; pesetas, sesenta y dos con sesenta centimos. A varios según cuenta justificada por coste y partes de 15 toneladas de carbón mineral con destino a la calefacción del Palacio Municipal; pesetas, ochocientos cuarenta y nueve con setenta centimos. A Juan Botijas por 12 abalados suministrados para enterramientos de cadáveres pobres; pesetas, diecinueve seis. A la farmacia titular Señora Mercedes Salinas por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de Enero del año actual; pesetas, mil novecientos cuarenta con cuarenta y cinco centimos. Al Médico Don Mateo Camacho por una radiografía hecha a la enferma pobre Josefa Rodriguez; pesetas, diez. A varios según cuenta justificada por socorros y gastos de conducción de pobres trancaudos; pesetas, ciento ochó con ochenta centimos. A los enfermos pobres Felix Muñoz, José Jarambado y Maria Bujalbos por socorros de viaje para ser hospitalizados y curados en Ciudad Real y Madrid; pesetas, cien. A la Compañia "La Previsora" por prima de seguro de accidentes del trabajo de obreros y empleados municipales según poliza núm 50.056; pesetas, seiscientos diecinueve con noventa y cinco centimos. A la Junta local de Beneficencia por socorros al Comedor de Caridad en enero y febrero del año actual; pesetas, cuatrocientas. A varios según relación adjunta por préstamos concedidos a pequeños labradores con destino a operaciones agrícolas; pesetas, noventa y nueve con cincuenta centimos. A varios según cuenta justificada por intereses y gastos de préstamos del Instituto Nacional de Previsión con destino a pequeños labradores; pesetas, cuatrocientas noventa y una con ochenta y cinco centimos. Al Director de la Banda

municipal a cuenta de lo consignado para pago de conciertos pú-
blicos y actuaciones oficiales de dicha Banda es el año actual, pesetas,
ochocientos diez: A Unión Musical Española y al Teléfono
Alber por material y repertorio para la Banda municipal, pe-
setas, ochocientos cuarenta y cinco centimos: A varios
según cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en
obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales,
pesetas, novecientos diez y siete centimos: A varios según cues-
ta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras
de pavimentación de la vía pública, pesetas, mil ochocientos
veintidós y ochenta y dos centimos: Al D^o Don Domingo
Díaz por efectos timbrados para reintegro de documentos
para la Secretaría municipal, pesetas, ochocientos ochenta
y cinco con ochenta centimos."

Con la lectura de ruego y preguntas el Señor fernandez
Pacheco Aguilera lee una carta, que comenta mediante
una muestra que los culpa incorrecta entera y que dice:
"Si la Presidencia me lo permite voy a permitirme leer
una carta que he recibido hoy y que dice así:

Poco comentario como ver, necesita tan justa pretensión;
pero es el caso que atendiendo a la parte legal y con-
siderando la moral del ejercicio, si merece recordar, a quien
pudiera ignorarlo, que existe una incompatibilidad total de
hecho y de derecho, para ser a la vez Concejal y suministrador
directo o indirecto del mismo Ayuntamiento, según
el art. 43 de la Ley Municipal en su caso 1.º: Esta elegabi-
dad yo la presumía, pero no quería creerla y así he
tenido, si he de decir verdad, porque lamentaba tener
que enfrentarla con la dura precariedad ante compañeros a
quien no sólo respeto, sino que estimo en todo su valor; pero
es que puesto en el trance de resolver (ya que sabido y
callar, es peor cien veces que haberlo por negligencia) es
mi dignidad la que yo me juego en ello, y esa no la
dejo yo perder.

Entiendo por tanto que ante la incompatibilidad manifiesta
del proveedor que hasta now ha venido suministrando
de arena y carrizo, es conveniente para el Ayunta-
miento, aceptar la oferta que estos Señores hoy hacen

Propuesta del Sr.
D^o Pacheco Aguilera

a precios tan ventajosos, y por ello me permito
proponer a la Corporación, que autorice a la Comi-
sión de fomento para entablar relaciones con estos Se-
ñores, al objeto de ultimar los pequeños detalles inherentes,
para un serio y seguro suministro"

El Señor Sarano niega y tacha de falso, que el haber
enviado a noche a que se entienda con el Señor Carrizo;
y que sólo dijo a los que le visitaron que le trajeran una
muestra de arena.

El Señor fernandez Pacheco dice que si no es
bueno, la de esos Señores que se recorra a otros pro-
veedores.

El Señor Losano explica la inconveniencia de
tener tres o cuatro proveedores para una obra, es
que se venden de cientos a doscientos cincuenta pe-
setas.

El Señor fernandez Pacheco manifiesta que
no puede seguir haciéndolo el que la suministraba.

El Señor Alarabé pide sesión secreta por tra-
tarse de asunto que atañe a la dignidad de un
Señor Concejal.

El Señor fernandez Pacheco dice, por el con-
trario que se debe hablar en público y que nada
tiene aquí que temer, que no pueda saberlo y
enfajarlo el pueblo.

El Señor Camacho pregunta al Señor fernandez
si puede demostrar lo que se afirma en la carta
y este Señor le contesta que las firmas de cuatro Señores
que pueden responder de lo que dice.

Por último, se acordó que este asunto fuese a
informe de la Comisión de fomento.

El Señor fernandez Pacheco, manifiesta que
el Señor Sarano es incompatible para ser Concejal,
por estar incluido en el caso 5.º del art. 43 de la
Ley Municipal y que debe constar de ello datos en
las Oficinas de Secretaría, por tener dicho Señor
litigios pendientes en el Ayuntamiento.

El Señor Losano manifiesta que tiene disposi-



ciones, de galas que se avalan para demostrar que no existe tal incompatibilidad.

El Señor Alcalde pide que se abra expediente para demostrarlo y el Señor Muñoz, se muestra contrario al expediente por no creer que tal incompatibilidad exista.

El Señor Alcalde abandona la Presidencia, y ocupa un escaño, presidiendo entonces el Señor fernandez Pacheco.

Concedida la palabra al Señor Rodríguez, expone su creencia de que no existe incompatibilidad sino que está manifiestamente, puede obedecer a miras interesadas o a manifiestas políticas que caen por su peso. Dice que necesita pruebas, pues después de lo que viene ocurriendo, no le inspira confianza la sola manifestación del Señor fernandez Pacheco; y termina proponiendo que se someta a votación si se abre o no expediente.

Dicho esto se reintegra el Señor Rodríguez a la Presidencia.

El Señor fernandez Pacheco cree no hace falta votación porque no se va a hacer nada; y ofrece traer mas datos a la proxima sesion.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad no insuair expediente.

El Señor fernandez Pacheco recoga al Señor Presidente de fomento, una vez mas, que traiga a aprobación del Ayuntamiento las obras que se piensan ejecutar, por muy pequeña que sea su cuantía.

El Señor Loran (Don Francisco) le contesta que así se viene haciendo y que se tendrá en cuenta es lo necesario.

El Señor Presidente lee un telegrama invitando al Ayuntamiento a que envíe una Delegación que se una a la de los demás pueblos vitivinícolas, para lo cual que tendrá lugar en el día de mañana a las once, es el Ministerio de Agricultura.

Aprobación previa de obras



Continuándose que hayen muchos pendientes varios asuntos urgentes de interés municipal, tales como Casa de Concesos, y Palacio de Justicia, Subvenciones para las obras del Instituto, Escuelas, Casa de señoras, pecunales, Guardias de Asalto, etc. Y pide que se nombre una Comisión que vaya a Madrid a proceder a estas gestiones.

Comisión a Madrid

Después de un cambio de impresiones entre los señores Conceales, el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, designar la Comisión para ese viaje a los Señores Alcalde y Señores Gutierrez.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y quince minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Madrugada

Pablo Alvarez

El Sr. Alvarez

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Admiral

[Signature]